

---

---

## **VII. PAQUETE ECONÓMICO PARA 2018**

---

---

El 8 de septiembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) informó que se entregaron al Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF), el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) y los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) correspondientes al ejercicio fiscal de 2018.

Estos documentos integran el Paquete Económico 2018, y se organizan a partir de tres elementos: En primer lugar una Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) construida sobre los pilares de estabilidad y certeza: estabilidad, basada en la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013 y certeza, sustentada en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria de 2014. Por su parte, la asignación de recursos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) está guiada por un sentido social, al privilegiar los programas considerados como prioritarios por el Coneval, que han demostrado su contribución en la disminución de la pobreza. Y la perspectiva de política económica señalada en los Criterios Generales de Política Económica para 2018. A continuación se presentan los documentos.

### **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 (SHCP)**

El 8 de septiembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) presentó al Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2018. A continuación se presenta la Carta enviada por el Presidente de la República al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**Presidente de la Mesa Directiva  
de la Cámara de Diputados del  
Honorable Congreso de la Unión  
Presente**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento del artículo 74, fracción IV del mismo ordenamiento, así como de los artículos 7o. de la Ley de Planeación y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), me permito someter, por su digno conducto, ante el Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

A continuación se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa, en los cuales, conforme a lo manifestado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se da cumplimiento a los requerimientos establecidos por la LFPRH.

**I. Pronóstico de los ingresos presupuestarios del sector público.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, cuarto párrafo de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, se presenta la memoria de cálculo del pronóstico de los rubros de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley que se propone en la presente Iniciativa.

**1. Ingresos del sector hidrocarburos.**

**1.1 Ingresos propios de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (FMPED).**

El pronóstico de los ingresos propios de PEMEX considera la proyección que aprobó su Consejo de Administración.

Para el pronóstico de los ingresos procedentes de las transferencias del FMPED se partió del marco legal aplicable a los ingresos sobre hidrocarburos que considera los regímenes de asignaciones y de contratos establecidos en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y en la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo. Además se consideró la siguiente información:

- a) El marco macroeconómico considerado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2018, que incluye variables como el precio del petróleo, el precio del gas natural, el tipo de cambio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y la inflación anual, principalmente.

Cabe señalar que el precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo considerado en el marco macroeconómico referido se determinó de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LFPRH.

- b) Las proyecciones para 2018 proporcionadas por Petróleos Mexicanos (Pemex), correspondientes a la producción de petróleo y la producción de gas natural, principalmente.

## **2. Ingresos no petroleros.**

### **2.1 Ingresos tributarios.**

Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios no petroleros se consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos, de 1990 a junio de 2017.

- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2017.
- Marco macroeconómico para el ejercicio fiscal de 2018.

El pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2017 y el marco macroeconómico para 2018, son consistentes con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

Para obtener la base de la proyección de todos los impuestos se considera la serie histórica de los ingresos de 1990 a junio de 2017, así como el cierre proyectado del ejercicio fiscal de 2017; de esta manera, el pronóstico de ingresos para 2018 toma en cuenta el comportamiento estacional histórico y la elasticidad de largo plazo del ingreso real del impuesto con respecto a la actividad económica y al marco macroeconómico de 2018.

## **2.2 Ingresos no tributarios.**

La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos pronosticados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, es proporcionada por las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017 y 7o. de la Ley Federal de Derechos (LFD), así como en el Oficio Circular No. 102-K-013, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de marzo de 2016, que establecen que las dependencias y órganos del Estado deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), durante la primera quincena de julio, respecto de los ingresos percibidos por derechos, productos y aprovechamientos durante el primer semestre del ejercicio

fiscal en curso, así como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo y en el ejercicio inmediato siguiente.

Los informes mencionados se solicitaron a las 18 secretarías de Estado, a la Procuraduría General de la República, al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a la Comisión Federal de Competencia Económica, a la Comisión Reguladora de Energía, y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como a los 54 órganos administrativos desconcentrados de la Administración Pública Federal Centralizada, a través de las direcciones generales de Programación, Organización y Presupuesto o sus homólogas, las cuales presentaron su información mediante un sistema aplicativo en el portal de Internet de la SHCP.

Para la determinación del monto a ser incluido en la Ley que se propone en la presente Iniciativa, se aplicaron los siguientes criterios:

**a) Derechos por la prestación de servicios (LFD, Título 1).**

Para determinar los derechos por la prestación de servicios, se consideró el aumento pronosticado en el número de servicios que prestarán las dependencias en 2018, así como los precios esperados para los mismos.

**b) Derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público (LFD, Título 11, excepto hidrocarburos).**

Los derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Federación están vinculados principalmente con actividades productivas que, por lo general, crecen al ritmo de la actividad económica y del crecimiento de los precios. Por ello, estos ingresos se pronosticaron considerando el crecimiento esperado de la economía para 2018 y la inflación.

**c) Productos.**

En virtud de que la política de fijación de cuotas por concepto de productos se orienta principalmente a mantener el valor real de las mismas, para realizar el pronóstico de los ingresos respectivos se aplicó únicamente el factor de la inflación esperada para el ejercicio fiscal 2018.

**d) Aprovechamientos.**

Si bien la política de fijación de cuotas de los aprovechamientos se sustenta principalmente en su actualización, también se tomó en cuenta que la prestación de servicios y el uso o aprovechamiento de bienes relacionados con los aprovechamientos, se vinculan con actividades productivas que crecen al ritmo de la actividad económica. Por ello, en el pronóstico de los ingresos por este concepto se aplicaron ambos factores: inflación y crecimiento económico real, esperados para 2018.

**3. Ingresos de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Organismos de control presupuestario directo (Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)).****3.1 Ingresos propios de la CFE.**

Los ingresos propios de la CFE consideran las cifras que la empresa productiva del Estado remitió a la SHCP, tras ser aprobadas por su Consejo de Administración. El pronóstico de ingresos propios para 2018, realizado por la empresa, consideró información consistente con el marco macroeconómico incorporado en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2018, de donde se obtienen variables como el Producto Interno

Bruto (PIB) nacional, el tipo de cambio del peso respecto al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y la inflación anual, entre otros aspectos.

### **3.2 ISSSTE.**

Los ingresos propios del ISSSTE se pronostican por rama de aseguramiento y para cada uno de los siguientes integrantes de dicho organismo: el ISSSTE-Asegurador, SuperISSSTE y el Sistema de Agencias Turísticas del ISSSTE. Asimismo, se consideran las comisiones del FOVISSSTE y PENSIONISSSTE.

Respecto de los ingresos por prestación de servicios, el ISSSTE-Asegurador recibe cuotas del trabajador, del patrón y del Estado. El pronóstico está basado en las cuotas y aportaciones que establece la Ley del ISSSTE, en el incremento del salario básico de cotización y en el número de cotizantes promedio. Cabe señalar que en la prestación de servicios se incluyen los recursos correspondientes al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, así como los ingresos provenientes de las estancias para el bienestar y desarrollo infantil.

Para la calendarización se considera la estacionalidad de los cotizantes, a través de factores históricos mensuales. En el caso del incremento en el salario básico de cotización, se toma en cuenta la estacionalidad con la que se van reflejando las revisiones contractuales por entidad u organismo, por lo que se consideran factores históricos mensuales sobre la evolución del mismo. Se debe señalar que la recuperación de la emisión de la quincena 24 (última del año) y los ingresos de las cuotas y aportaciones del último bimestre del año, provenientes del seguro de cesantía en edad avanzada y vejez, se recuperarán en el mes de enero del siguiente ejercicio, por lo cual no se incorporan en el pronóstico de 2018.

Los ingresos por la venta de bienes representan la utilidad que se obtiene de las ventas brutas de la red de tiendas y farmacias menos el costo de ventas. Lo anterior, se calcula considerando las expectativas de inflación y el consumo privado para el ejercicio fiscal de que se trate, así como el margen de utilidad observado y su tendencia.

En el caso de los ingresos diversos, para los productos financieros se considera la magnitud y acumulación de disponibilidades financieras y la tasa de interés promedio esperada según los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como los intereses moratorios y recursos que se obtienen por los servicios velatorios y turísticos.

### **3.3 IMSS.**

Desde el ejercicio fiscal de 2003, el IMSS ha remitido a la SHCP el anteproyecto de presupuesto aprobado por su Consejo Técnico, de conformidad con el artículo 276 de la Ley del Seguro Social, con el fin de que se incluya en la Iniciativa de esta Ley de Ingresos de la Federación que se somete a la aprobación del Congreso de la Unión.

En ese contexto, el IMSS remitió a la SHCP el anteproyecto de presupuesto 2018 que fue aprobado por su Consejo Técnico.

En cuanto a los ingresos por cuotas obrero-patronales, el Instituto realiza el pronóstico del incremento promedio anual en el número de cotizantes al IMSS, el incremento nominal promedio en el salario base de cotización, el promedio mensual de días de cotización y las cuotas tanto del trabajador como del patrón, por ramo de seguro, para el siguiente ejercicio fiscal conforme a lo establecido en la

Ley del Seguro Social y el Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

En cuanto a los ingresos por productos financieros, éstos se derivan de la inversión y uso de las disponibilidades del IMSS, la variación de las reservas financieras, las tasas de interés del mercado, así como los intereses moratorios y multas.

#### 4. Ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales y proyecciones para los ejercicios fiscales de 2019 a 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 40, fracción I, inciso b) de la LFPRH, se presentan los montos de los ingresos presupuestarios del sector público de los últimos cinco ejercicios fiscales.

#### INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 2013-2017 -Porcentajes del PIB-

Conceptos	2013	2014	2015	2016	2017 <sup>p/</sup>
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>23.6</b>	<b>23.1</b>	<b>23.4</b>	<b>24.8</b>	<b>22.7</b>
<b>Petrolero</b>	<b>8.4</b>	<b>7.1</b>	<b>4.6</b>	<b>4.0</b>	<b>3.9</b>
Gobierno Federal	5.4	4.5	2.3	1.6	2.0
Pemex	3.0	2.6	2.3	2.5	1.9
<b>No Petrolero</b>	<b>15.2</b>	<b>16.0</b>	<b>18.7</b>	<b>20.8</b>	<b>18.8</b>
Gobierno Federal	11.4	12.2	15.1	16.7	15.4
Tributarios	9.7	10.4	12.9	13.9	13.0
No Tributarios	1.7	1.7	2.2	2.8	2.4
Organismos y Empresas	3.8	3.8	3.6	4.1	3.4

p/ Pronóstico de cierre.

1/ No incluye ingresos derivados de financiamientos.

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: SHCP.

De igual forma, a fin de observar lo establecido en el artículo 40, fracción 1, inciso c) de la LFPRH, se presenta el pronóstico de los ingresos presupuestarios del sector público para los ejercicios fiscales de 2019 a 2023.

**PRONÓSTICO DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS DEL  
SECTOR PÚBLICO,  
2019-2023  
-Porcentajes del PIB-**

Conceptos	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Total<sup>1/</sup></b>	<b>20.7</b>	<b>20.7</b>	<b>20.8</b>	<b>20.9</b>	<b>20.9</b>
<b>Petrolero</b>	<b>3.5</b>	<b>3.6</b>	<b>3.6</b>	<b>3.6</b>	<b>3.7</b>
Gobierno Federal	1.8	1.8	1.8	1.8	1.9
Pemex	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8
<b>No Petrolero</b>	<b>17.1</b>	<b>17.2</b>	<b>17.2</b>	<b>17.3</b>	<b>17.3</b>
Gobierno Federal	13.8	13.8	13.8	13.9	13.9
Tributarios	13.0	13.1	13.1	13.1	13.1
No Tributarios	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7
Organismos y Empresas	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4
<b>Participaciones</b>	<b>3.5</b>	<b>3.5</b>	<b>3.5</b>	<b>3.6</b>	<b>3.6</b>

<sup>1/</sup> No incluye ingresos derivados de financiamientos.

Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

FUENTE: SHCP.

## 5. Presupuesto de Gastos Fiscales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40, fracción I, inciso d) de la LFPRH, se presenta a continuación la proyección de los gastos fiscales para 2018.

De conformidad con la obligación establecida en el artículo 30 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, así como en la fracción III del artículo 22 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, el 30 de junio del año en curso se entregó el documento “Presupuesto de Gastos Fiscales 2017” a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, así como a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores. Además, la información que integra ese documento se encuentra en la página electrónica de la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno ([gob.mx/hacienda](http://gob.mx/hacienda) o [gob.mx/shcp](http://gob.mx/shcp)).

En el documento a que se refiere el párrafo anterior, se incluyen las estimaciones de los montos que deja de recaudar el erario federal por concepto de tasas diferenciadas, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales, en los impuestos establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal. En ese sentido, las estimaciones contenidas en el Presupuesto de Gastos Fiscales pretenden mostrar la pérdida recaudatoria que se presenta en un ejercicio, dada la política fiscal aplicable en el mismo, sin considerar los efectos que tal política tendría en ejercicios futuros.

Las proyecciones de los tratamientos diferenciales que se presentan en el Presupuesto de Gastos Fiscales sólo tienen por objeto aproximar la dimensión de la pérdida fiscal derivada de los citados tratamientos, por lo que no debe considerarse como potencial recaudatorio, ya que conforme al método de pérdida de ingresos utilizado, las estimaciones se realizan en forma independiente sin considerar el efecto que tendría la eliminación de un tratamiento en la pérdida recaudatoria de otro, o el cambio en el comportamiento de los contribuyentes por la eliminación del tratamiento preferencial. La eliminación simultánea de varios o de todos los tratamientos diferenciales no implicaría una ganancia recaudatoria similar a la suma de las estimaciones individuales de dichos tratamientos. De igual manera, no se consideran las repercusiones en el resto de la economía ni cambios en la conducta de los contribuyentes ni efectos de equilibrio general, debido a que son estimaciones de equilibrio parcial.

Por lo anterior, en el Presupuesto de Gastos Fiscales 2017 no se incluyeron cantidades totales por impuesto o de todos los rubros de los tratamientos diferenciales del sistema tributario.

Con el fin de facilitar la interpretación de las estimaciones señaladas y atendiendo a la distinta naturaleza de los tratamientos contenidos en el sistema impositivo, en el citado documento se presentaron los tratamientos diferenciales clasificados por impuesto, así como por tipo, agrupando los tratamientos que tienen características similares en cuanto a su forma de operación o cuyas estimaciones comparten una misma interpretación.

En general los montos de gastos fiscales que se reportan en 2017 muestran un aumento respecto de los reportados en el año anterior. La variación más significativa se observa en los estímulos fiscales asociados al impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de combustibles automotrices, incluido el diésel, y los combustibles no fósiles. Para 2017 se estableció un estímulo fiscal al diésel, lo que da lugar a un aumento de los gastos fiscales.

Asimismo, los estímulos fiscales del IEPS del diésel previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2017, mediante los cuales los contribuyentes pueden acreditar un monto relativo al IEPS pagado por dicho combustible, si bien operan de forma similar a los otorgados en 2016, de acuerdo con lo observado en los primeros meses del presente año, los montos de acreditamiento han sido mayores, debido entre otras cosas, a un número mayor de contribuyentes que hacen uso del beneficio fiscal, lo que se tomó en cuenta para realizar la estimación de los gastos fiscales para 2017 correspondientes.

## **II. Entorno Económico**

En 2017, la actividad económica crece a una tasa mayor a la esperada a principios del año a pesar de un entorno externo incierto, y lo hace de una manera sostenible, balanceada y apalancada por los beneficios de las reformas estructurales que han comenzado a mostrar sus frutos. Las expectativas económicas para el cierre del presente año han mejorado y son alentadoras, como resultado (i) del desempeño

favorable del mercado interno, (ii) la reactivación de la demanda externa, y (iii) una mayor confianza sobre los fundamentos que sostienen la relación con nuestro principal socio comercial. Los principales motores de la economía han sido el consumo privado y la inversión en maquinaria y equipo, y la demanda externa la cual continúa recuperándose. Este desempeño positivo descansa en la estabilidad macroeconómica que México ha obtenido gracias a una política fiscal responsable y a una política monetaria autónoma y creíble.

Durante el primer semestre de 2017, la demanda interna continuó con un sólido desempeño apuntalada por la generación de empleos formales, el crecimiento del crédito a empresas y hogares y la disminución de la tasa de desocupación. Asimismo, la aceleración gradual de la producción de manufacturas en Estados Unidos de Norteamérica se tradujo en un mayor dinamismo de las exportaciones no petroleras de México, comparado con lo observado en los años anteriores. De esta manera, se registró un crecimiento más balanceado, con un avance sostenido de los servicios y de la producción industrial excluyendo las actividades mayormente relacionadas con el petróleo. Durante el período de enero a junio de 2017, el valor real del PIB de México registró una expansión anual de 2.3%. A su interior, las actividades agropecuarias y los servicios aumentaron a tasas anuales de 3.3 y 3.5%, respectivamente. Mientras que la producción industrial tuvo una reducción anual de 0.3% debido a la reducción de 11.8% de la minería petrolera; en contraste, las manufacturas tuvieron una expansión anual de 3.6%, el mayor desde el segundo semestre de 2014. El crecimiento anual desestacionalizado del PIB excluyendo las actividades mayormente relacionadas con el petróleo fue de 3.7%, con lo que se hilaron tres años con un crecimiento promedio de 3.1 por ciento.

Para lo que resta del año, se prevé que las exportaciones no petroleras de México mantendrán una tendencia de aceleración, impulsadas por el mayor crecimiento proyectado para la producción de manufacturas en Estados Unidos de Norteamérica.

Por otra parte, se anticipa que la demanda interna continúe con un dinamismo positivo, de manera consistente con el fortalecimiento esperado para sus principales determinantes.

Las expectativas de crecimiento para México en 2017 se han ajustado al alza tanto entre organismos internacionales como en el sector privado, resultado del balance entre el buen desempeño económico observado hasta ahora y los riesgos prevaletentes. El Fondo Monetario Internacional estimó en julio un crecimiento de 1.9%, superior en 0.2 puntos porcentuales a su proyección de enero, y la Comisión Económica Para América Latina (CEPAL) elevó en agosto su proyección de crecimiento para México de 1.9 a 2.2%, tasa igual al doble del crecimiento esperado para América Latina en conjunto. Además, los analistas encuestados por Banco de México, *Citibanamex* y *BlueChip* han elevado sus estimaciones para el crecimiento a promedios de 2.2, 2.1 y 2.1%, respectivamente, mayores a los promedios reportados en enero de 1.5, 1.4 y 1.6%, en el mismo orden.

Dada la evolución más favorable que la esperada de diversas variables económicas y financieras clave, se actualiza el rango de crecimiento del PIB para 2017 entre 2.0 y 2.6%, estimación que es superior a la proyección previa de 1.5 a 2.5% y que incorpora los riesgos a la baja que persisten. Este rango es similar a la estimación de Banco de México que va de 2.0 a 2.5% y es consistente con las expectativas del mercado y los analistas. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar una tasa de crecimiento puntual del PIB para 2017 de 2.2%. Este escenario de crecimiento del PIB prevé que las exportaciones de bienes y servicios se incrementarían a una tasa anual de 7.6% en términos reales. Asimismo, se esperaría que el consumo y la inversión aumenten a tasas anuales de 2.5 y 0.3%, respectivamente.

No obstante, estas previsiones como toda estimación están sujetas a variaciones y a algunos riesgos relevantes. En este sentido, persiste incertidumbre por factores como el proceso de modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la normalización de la política monetaria del Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos de Norteamérica, las negociaciones relativas a la salida del Reino Unido de la Unión Europea y una potencial desaceleración del crecimiento de China, lo que plantea riesgos a la baja para la economía mexicana y distintas tensiones geopolíticas.

En línea con los principales analistas y organismos internacionales, se anticipa que durante 2018 el crecimiento económico mundial, y particularmente el de Estados Unidos de Norteamérica, registren una ligera aceleración respecto de 2017. Se anticipa que en el crecimiento global se ubique en 3.6%, superior en 0.1 puntos porcentuales al pronosticado para 2017. En cuanto a Estados Unidos de Norteamérica, se anticipa que el crecimiento pase de 2.1 a 2.4%, y para la producción industrial de ese país se espera un crecimiento de 2.4%, mayor que el crecimiento de 1.9% proyectado para 2017. Si bien se considera que los riesgos en el entorno externo se encuentran balanceados, en los meses recientes se han incrementado los relacionados con tensiones geopolíticas, particularmente en la península de Corea y el proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea.

De manera consistente con este entorno externo más favorable, se prevé que en 2018 las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto de 2017. Asimismo, se prevé que en México continúe la buena dinámica del mercado interno, impulsado por (i) el crecimiento del empleo formal, (ii) la expansión del crédito, (iii) un aumento de los salarios, (iv) la convergencia de la inflación al objetivo del Banco de México de 3.0% con un rango de un punto porcentual, y (v) una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y productores. La mejoría en las perspectivas para la economía mexicana comienza a reflejarse en las

expectativas de crecimiento para 2018. De acuerdo con la encuesta realizada por el Banco de México en agosto de 2017, los analistas del sector privado pronostican para 2018 un crecimiento económico de 2.4%, 0.2 puntos porcentuales mayor que la proyección de mayo.

En ese sentido, se estima que durante 2018 el PIB registre un crecimiento anual de entre 2.0 y 3.0%. Este rango considera una expansión más equilibrada entre los sectores que componen la economía, una disminución en la incertidumbre que proviene del exterior, y un impacto positivo de la aplicación de las reformas estructurales. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas contenidas en la iniciativa que se propone se utiliza una tasa de crecimiento de 2.5%. En este escenario se proyecta que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 3.6%. Por otro lado, se estima que la inversión y el consumo registren crecimientos anuales de 1.8 y 2.6%, respectivamente. Asimismo, se espera que las importaciones de bienes y servicios aumenten a una tasa anual de 3.4 por ciento.

El entorno macroeconómico previsto para 2018 se encuentra sujeto a riesgos que podrían modificar las estimaciones anteriores. Dentro de los elementos que, de materializarse, podrían generar un efecto negativo sobre la economía mexicana, se encuentran los siguientes:

- i. Que algún miembro del TLCAN decida abandonar el tratado;
- ii. Un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos de Norteamérica o de la economía mundial;
- iii. Una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales;
- iv. Una menor plataforma de producción de petróleo a la prevista, y

- v. Un incremento de las tensiones geopolíticas.

### **III. Crédito Público**

La fortaleza de las finanzas públicas es un elemento indispensable de la estabilidad macroeconómica y esta última es una condición necesaria para el crecimiento económico.

En este sentido, el Gobierno Federal tiene como compromiso garantizar la solidez de las finanzas públicas y hacer un uso responsable del endeudamiento público. En congruencia con este compromiso durante los últimos años se ha venido instrumentando una estrategia de consolidación fiscal orientada a disminuir las necesidades de financiamiento neto del sector público y mantener una trayectoria sostenible de la deuda pública.

Conforme a lo anterior, para el cierre de 2017 se anticipa el cumplimiento puntual de las metas fiscales en donde destaca que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) como porcentaje del PIB será menor que el nivel que alcanzó en 2016.

En el contexto de la estrategia de consolidación fiscal, la política para el manejo de la deuda pública ha orientado sus acciones a mantener un portafolio de pasivos sólido y mejorar el perfil de vencimientos de la deuda. Lo primero ayuda a evitar que la volatilidad en las variables financieras afecte de manera importante el servicio de la deuda y que esto a su vez ejerza una presión sobre las finanzas públicas. Por su parte, mejorar el perfil de vencimientos permite disminuir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal en los siguientes años, reduciendo con ello los riesgos de refinanciamiento ante posibles períodos de volatilidad en los mercados financieros.

En ese sentido, durante 2016 y lo que ha transcurrido de 2017, las acciones en materia de deuda se han dirigido a satisfacer la mayor parte de las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a través de la colocación de valores gubernamentales en el mercado interno, procurando incrementar la liquidez y el buen funcionamiento del mercado local de deuda. Por otro lado, en materia de deuda externa la estrategia ha estado dirigida a fortalecer bonos de referencia del Gobierno Federal, mejorar los términos y condiciones de los pasivos externos con operaciones de refinanciamiento, así como ampliar y diversificar la base de inversionistas.

Durante 2016, la política de endeudamiento interno buscó mantener flexibilidad para ajustar los montos de colocación de valores gubernamentales a fin de tomar en cuenta las condiciones prevalecientes en los mercados en un entorno de alta volatilidad en los mercados financieros.

En congruencia con el esfuerzo multianual de consolidación fiscal, en el primer trimestre de 2016 el programa de colocación reflejó cambios menores respecto al último trimestre del año anterior. Sin embargo, a partir del mes de mayo de 2016, se anunció una reducción al programa de colocación como resultado del uso de parte de los recursos del Remanente de Operación del Banco de México (ROBM). Este ajuste consistió en disminuir los montos a colocar de todos los instrumentos del Gobierno Federal, si bien y en mayor proporción los de Bonos D y de las referencias de menor plazo de Bonos a tasa fija y Udibonos.

Para el tercer trimestre y cuarto trimestre de 2016, se mantuvieron los montos subastados que se habían ajustado a la baja a partir de mayo. No obstante, ante la volatilidad observada en los mercados internacionales derivada del resultado del proceso electoral en Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 15 de noviembre se modificó nuevamente el programa de colocación de valores gubernamentales. Esta modificación buscó apoyar el funcionamiento del mercado de deuda local a

través de una reducción en la duración promedio de los instrumentos colocados, sin cambiar de manera significativa el monto neto total colocado durante el resto del trimestre.

Durante 2016 se realizaron también operaciones de recompra y permuta de valores, para mejorar el perfil de amortizaciones de la deuda del Gobierno Federal. En el mes de mayo, y como parte del uso del ROBM, se llevó a cabo una recompra por 97.95 miles de millones de pesos que involucró Bonos a tasa fija y Udibonos con vencimientos entre 2016 y 2018. Posteriormente, en el mes de octubre de 2016 se llevaron a cabo dos operaciones de permuta de Bonos a tasa fija y de Udibonos con las cuales se logró refinanciar 90.1 mil millones de pesos de instrumentos con vencimiento entre 2016 y 2018. Tanto la recompra, como las operaciones de permuta contaron con una amplia demanda por parte de los inversionistas, ante lo cual el Gobierno Federal consideró únicamente aquellas posturas que reflejaron condiciones de mercado.

En lo que se refiere al manejo de la deuda externa en enero de 2016, el Gobierno Federal realizó la emisión de un nuevo bono de referencia en dólares a 10 años, por un monto de 2 mil 250 millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, a una tasa de rendimiento de 4.165% y un cupón de 4.125%. La demanda recibida fue de 6 mil 500 millones de dólares, lo que representó 2.9 veces el monto colocado y la mayor demanda recibida para una colocación del Gobierno Federal a dicho plazo.

Posteriormente, en febrero de 2016, el Gobierno Federal emitió dos nuevos bonos de referencia en el mercado de euros a 6 y 15 años por un monto total de 2 mil 500 millones de euros (equivalente a 2 mil 800 millones de dólares). Para el bono a 6 años, la tasa de rendimiento fue 1.98% con un cupón de 1.875%. Para el bono a 15 años, la tasa de rendimiento fue de 3.42% con un cupón de 3.375%. En ambos casos

los niveles alcanzados para las tasas de interés fueron históricamente bajos. La transacción contó con una demanda de aproximadamente 4 mil 400 millones de euros (1.76 veces el monto emitido).

En junio de 2016, el Gobierno Federal llevó a cabo una transacción en el mercado japonés, colocando cuatro bonos a 3, 5, 10 y 20 años, por un monto total de 135 mil millones de yenes (equivalentes a 1 mil 250 millones de dólares). Las tasas de interés alcanzadas para los bonos a 3, 5, 10 y 20 años fueron 0.40, 0.70, 1.09 y 2.40%, respectivamente. Los niveles de tasas alcanzados en esta emisión representaron mínimos históricos para emisiones del Gobierno Federal en plazos similares en cualquier moneda.

Posteriormente, en la segunda mitad del año se aprovecharon condiciones favorables en los mercados para prefinanciar los vencimientos de deuda externa previstos para 2017. Así, en agosto y octubre de 2016 se realizaron operaciones de manejo de pasivos y de refinanciamiento con el objetivo de extender el perfil de vencimientos y cubrir de manera anticipada el total de las amortizaciones de deuda externa de 2017.

En agosto de 2016, el Gobierno Federal llevó a cabo una operación de refinanciamiento de pasivos a través de la cual emitió 2 mil 760 millones de dólares mediante la reapertura del bono de referencia a 10 años con vencimiento en 2026 con una tasa de rendimiento de 3.042% y un cupón de 4.125% y un nuevo bono de referencia a 30 años con una tasa de rendimiento de 4.366% y un cupón de 4.35%, con el objetivo de pagar anticipadamente un bono en dólares con vencimiento en enero de 2017. Esta transacción no implicó endeudamiento neto adicional y permitió cubrir por anticipado el 70% de las obligaciones de mercado del Gobierno Federal en moneda extranjera programadas para 2017.

Posteriormente, en octubre de 2016, el Gobierno Federal realizó una segunda operación de refinanciamiento de pasivos en los mercados internacionales por medio de la cual emitió 1 mil 900 millones de euros a través de un nuevo bono a 8 años y la reapertura del bono de referencia en euros a 15 años. Los recursos de esta transacción fueron utilizados para pagar anticipadamente un bono en euros con vencimiento en julio de 2017 y el resto para refinanciar otras obligaciones de deuda externa de mercado y deuda contratada con organismos financieros internacionales con vencimiento en 2017, por lo que tampoco implicó endeudamiento neto adicional.

Las transacciones realizadas en agosto y octubre de 2016, permitieron que el Gobierno Federal refinanciara con anticipación la totalidad de sus amortizaciones de deuda en moneda extranjera para 2017.

En lo que se refiere a las acciones en el manejo de la deuda durante 2017, en línea con la estrategia de continuar mejorando la eficiencia del portafolio del Gobierno Federal, suavizar el perfil de vencimientos, adecuar las características del portafolio a las condiciones de los mercados financieros y mejorar la eficiencia de la curva de rendimientos, durante el presente año se han utilizado diversas herramientas de manejo de pasivos como recompras y permutas en el mercado interno.

En lo que va del año se han realizado 8 operaciones de permuta para mejorar el proceso de formación de precios de la curva de rendimientos y suavizar el perfil de vencimientos. Por un lado, en los primeros dos meses del año se realizaron cuatro operaciones de permuta de Bonos M por un monto de 20 mil millones de peso para mejorar la eficiencia en la parte larga de la curva, intercambiando el Bono M con vencimientos en 2031, 2034 y 2038 por Bonos M con vencimiento en 2042.

Por su parte, con el objetivo de incrementar el saldo en circulación de la nueva referencia al plazo de 30 años emitida en marzo, se realizó una operación de permuta

por un monto de 10 mil 819 millones de pesos en la que se intercambiaron Bonos M con vencimientos en 2031, 2034, 2038 y 2042 por la nueva referencia con vencimiento en noviembre de 2047.

Posteriormente, en marzo se realizó una operación de permuta por un monto de 32 mil 468 millones de pesos para mejorar el perfil de vencimientos de la deuda pública de los siguientes años. En esta operación se intercambiaron Bonos M con vencimiento en los próximos 3 años (entre 2017 y 2019) y se entregaron Bonos M con vencimiento entre 2020 y 2031.

En el mes de mayo, se realizó una operación de permuta de Bonos M por un monto de 30 mil 352 millones de pesos. Esta operación tuvo como objetivo mejorar el proceso de descubrimiento de precios en la parte media de la curva de rendimientos. En esta permuta se intercambiaron Bonos M con vencimientos en 2021, 2023 y 2024 por el Bono M con vencimiento en marzo de 2026.

Adicionalmente, en el mes de junio se realizó una operación de permuta por 40 mil 623 millones de pesos para suavizar el perfil de vencimientos del Gobierno Federal. En dicha operación, se intercambiaron Bonos con vencimiento entre 2017 y 2019 por Bonos con vencimientos entre 2020 y 2042, con lo cual se disminuyeron las necesidades de financiamiento en este año y en los siguientes 2 años.

En lo que respecta a colocaciones sindicadas destaca que el 8 de marzo de 2017 el Gobierno Federal llevó a cabo una colocación sindicada de la nueva referencia del Bono M a 30 años por un monto de 15 mil millones de pesos a una tasa de rendimiento de 7.85%. El resultado de la subasta fue favorable a pesar de la alta volatilidad en los mercados financieros internacionales, presentándose una demanda total de alrededor de 30 mil 595 millones de pesos, 2.0 veces el monto colocado. Adicionalmente, el 5 de abril de 2017, el Gobierno Federal realizó la colocación de la nueva referencia de Udibonos a 10 años en los mercados locales de deuda por un

monto total de 3 mil millones de unidades de inversión (udis) (aproximadamente 17 mil 195 millones de pesos), con una tasa de rendimiento de 3.47% y una demanda total de alrededor de 5 mil 730 millones de udis (aproximadamente 32 mil 850 millones de pesos), 1.9 veces el monto colocado.

Por otra parte, en el ámbito de la deuda externa, en marzo de 2017 se realizó una operación de refinanciamiento de pasivos en los mercados internacionales, a través de la cual: (i) se hizo un prepago anticipado del bono en dólares con vencimiento en marzo de 2019, aproximadamente el 30% de las obligaciones del Gobierno Federal en moneda extranjera programadas para dicho año; (ii) se recompraron bonos en dólares con vencimientos a partir de 2019, y (iii) se retiraron bonos en circulación con vencimientos entre 2020 y 2025 en manos de inversionistas a los cuales se les ofreció la posibilidad de intercambiar sus bonos por la nueva referencia a 10 años en dólares con vencimiento en 2027. Los recursos para esta transacción se obtuvieron a partir de la emisión de un nuevo bono de referencia en dólares a 10 años con vencimiento en marzo de 2027, por un monto total de 3 mil 150 millones de dólares, con una tasa de rendimiento de 4.19% y una tasa de cupón de 4.15%. La demanda recibida fue de 10 mil 100 millones de dólares, lo que representó 3.2 veces el monto colocado. Cabe destacar que esta operación de refinanciamiento de pasivos en los mercados internacionales permitió mejorar el perfil de vencimientos en moneda extranjera del Gobierno Federal sin incurrir en endeudamiento adicional debido a que la totalidad de los recursos obtenidos de la nueva emisión fueron utilizados para operaciones de manejo de pasivos por el mismo monto.

Por lo que refiere al ROBM conviene recordar que durante 2015 se realizó una reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que significó un cambio estructural para fortalecer el marco de responsabilidad fiscal, estableciendo un mecanismo mediante el cual el ROBM contribuye a mejorar la posición financiera del Gobierno Federal y a reducir el endeudamiento público.

Así, el 28 de marzo de 2017, el Gobierno Federal recibió un monto de 321 mil 653.3 millones de pesos por concepto del ROBM del ejercicio fiscal de 2016. Durante el presente año el Gobierno Federal, en atención a lo señalado en la LFPRH, ha realizado acciones relacionadas con el uso del ROBM.

Así, respecto del 70% del ROBM que se determinó para disminuir el endeudamiento del Gobierno Federal (225.2 mil millones de pesos), el pasado 25 de mayo se llevó a cabo una operación de recompra de valores gubernamentales en el mercado local por un monto de 40 mil millones de pesos para suavizar el perfil de amortizaciones del Gobierno Federal y reducir el monto de la deuda pública bruta.

La operación contempló la recompra de Bonos a Tasa Fija con vencimientos entre 2018 y 2019, disminuyendo así las necesidades de financiamiento para estos años.

De igual forma, durante el mes de junio del presente año se anunció una disminución en el calendario de colocaciones para el tercer trimestre de 2017 por 5 mil 620 millones de pesos respecto del endeudamiento originalmente previsto. Asimismo, se anunció que se utilizarán parte de los recursos provenientes del ROBM para cubrir los 4 mil millones de dólares (equivalentes a 74 mil 480 millones de pesos) que el Gobierno Federal tenía previsto colocar en los mercados internacionales de deuda sólo si se presentaban condiciones favorables. Si bien dichas condiciones se tornaron propicias, se consideró conveniente no realizar colocaciones en los mercados internacionales durante 2017 que impliquen mayor endeudamiento neto para el Gobierno Federal. Considerando estas tres operaciones, a la fecha se han utilizado recursos por 120 mil 100 millones de pesos, quedando por utilizar 105 mil 57 millones de pesos para reducir el endeudamiento del Gobierno Federal durante 2017.

Respecto del 30% restante del ROBM que corresponde a 96 mil 496 millones de pesos, éste se utilizó de la siguiente manera: (i) una aportación de 79 mil 978 millones de pesos para el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios;

(ii) aportaciones por 13 mil 629 millones de pesos para el Fideicomiso del Sistema de Protección Nacional de Salud con el fin de garantizar la protección financiera de los servicios de salud a la población no afiliada a las instituciones de seguridad social en la siguiente década, y (iii) 2 mil 889 millones de pesos a organismos internacionales de los que México es miembro.

Conforme a lo expuesto en este apartado, la evolución de los indicadores de deuda es la siguiente: al cierre del segundo trimestre de 2017, el saldo de la deuda pública neta del Gobierno Federal como proporción del PIB es de 32.8%; adicionalmente, dentro de la deuda pública neta total del Gobierno Federal el 77.1% está denominado en moneda local. De igual manera, en el mismo período, el plazo promedio de los valores gubernamentales en el mercado interno fue de 8.0 años y el 81.8% de éstos son a tasa fija (nominal y real) de largo plazo.

Por su parte, el saldo de la deuda neta del sector público, el cual incluye al Gobierno Federal, la banca de desarrollo y las empresas productivas del Estado, al cierre de junio de 2017 fue de 43.9% del PIB; de este total la deuda externa representa 15.8 puntos porcentuales y la deuda interna 28.1 puntos porcentuales del PIB. Dentro de la deuda pública el saldo de la deuda neta de las empresas productivas del Estado fue de 8.8% del PIB en donde la deuda externa e interna representan el 7.4 y el 1.3% del PIB, respectivamente.

La política de deuda pública para 2018 se desarrollará en un ambiente caracterizado por un repunte moderado en la actividad económica global, aunque como anteriormente se ha señalado, también persisten distintos riesgos económicos y geopolíticos que pudieran dar lugar a períodos de volatilidad en los mercados financieros internacionales.

Conforme a lo anterior, la política de deuda pública para 2018 estará alineada a fortalecer los fundamentos macroeconómicos a través de un manejo eficiente del portafolio de deuda pública. En congruencia con la estrategia de consolidación fiscal, se buscará cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a costos reducidos, considerando un horizonte de largo plazo y un bajo nivel de riesgo. Bajo ese contexto, la política de deuda pública para 2018 mantendrá flexibilidad para adaptarse a la evolución de los mercados con el fin de obtener para el país condiciones de plazo y costo competitivos con un manejo adecuado de riesgos.

De acuerdo con lo anterior, en el paquete económico propuesto para el ejercicio fiscal de 2018, se solicita autorizar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, un monto de endeudamiento interno neto hasta por 470 mil millones de pesos para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Por otra parte, se solicita que el Ejecutivo Federal quede autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 5 mil 500 millones de dólares, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales.

Cabe destacar que con el propósito de contar con mayor flexibilidad en el manejo de la deuda del sector público federal, se propone mantener las atribuciones conferidas al Ejecutivo Federal, para incurrir en un mayor endeudamiento externo al monto previsto en esta Iniciativa, por un importe equivalente al menor endeudamiento

interno en relación con el importe de la autorización que se solicita. Asimismo, se propone el establecimiento de atribuciones para incurrir en mayor endeudamiento interno al monto autorizado, por un importe equivalente al menor endeudamiento externo conforme a la autorización solicitada. Con esta propuesta se podrían aprovechar las condiciones favorables que llegaran a presentarse en los mercados financieros nacionales e internacionales, para realizar operaciones de financiamiento o de canje de pasivos internos por externos y viceversa, en mejores condiciones para efectos de manejo de riesgos asociados a la deuda pública o para el desarrollo de los mercados locales.

Así también, se solicita autorizar al Ejecutivo Federal para que por conducto de Pemex y sus empresas productivas subsidiarias, contrate y ejerza créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como para canjear o refinanciar sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 30 mil millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de hasta 6 mil 182.8 millones de dólares, asimismo se solicita que puedan contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

De igual forma, se solicita autorizar al Ejecutivo Federal para que por conducto de la CFE y sus empresas productivas subsidiarias, contrate y ejerza créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, así como para canjear o refinanciar sus obligaciones constitutivas de deuda pública, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto interno de hasta 3 mil 286 millones de pesos, y un monto de endeudamiento neto externo de

347.5 millones de dólares; asimismo, se solicita que puedan contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna o externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo o interno, respectivamente, sea menor al establecido en este párrafo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El uso del endeudamiento anterior deberá cumplir con la meta de balance financiero aprobado.

La política de deuda pública del Gobierno Federal para 2018 contempla las siguientes líneas de acción para la deuda pública interna y externa:

### **1. Política de Deuda Interna**

Para 2018, la estrategia de endeudamiento interno estará dirigida a satisfacer la mayor parte de las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a través de la colocación de valores gubernamentales, considerando la demanda de los inversionistas, tanto locales como extranjeros, y procurando el buen funcionamiento del mercado local de deuda.

Los principales objetivos de la estrategia de endeudamiento interno para 2018 son: (i) obtener el financiamiento requerido promoviendo la eficiencia y el buen funcionamiento de los mercados locales; (ii) fortalecer la liquidez y la eficiencia en la operación y en el proceso de formación de precios de los instrumentos del Gobierno Federal en sus distintos plazos, y (iii) continuar fortaleciendo el desarrollo del mercado de instrumentos a tasa real.

La estrategia para 2018 contempla la realización de operaciones de manejo de pasivos, incluyendo permutas y/o recompras de valores gubernamentales, cuando las condiciones prevalecientes en los mercados sean conducentes para contribuir al desarrollo del mercado, mejorar el perfil de amortizaciones de deuda y disminuir el costo financiero en los siguientes años.

Para 2018, se continuará con la mecánica de anunciar trimestralmente montos mínimos y máximos a colocar semanalmente de Cetes a 28 y 91 días. Esta práctica fue adoptada en 2013 y permite ofrecer al mercado una guía para los montos a colocar en instrumentos de corto plazo y a la vez contar con flexibilidad para un manejo de liquidez del Gobierno Federal más eficiente.

Con relación a los Bonos a tasa fija, durante 2018 se continuará utilizando la política de reapertura de emisiones. Esta política consiste en subastar a través de las ofertas primarias semanales instrumentos que hayan sido colocados previamente en el mercado con el objetivo de incrementar su monto en circulación, buscando fortalecer su liquidez y su proceso de formación de precios. Por otra parte, durante 2018 las nuevas referencias a colocarse a través del mecanismo de subasta sindicada podrán tener vencimientos en los meses de marzo y septiembre. Esta medida contribuirá a reducir gradualmente la concentración de los vencimientos en junio y diciembre.

En lo que respecta a la colocación de instrumentos indizados a la inflación, para 2018 se continuarán realizando acciones encaminadas al fortalecimiento de las condiciones de operación de estos instrumentos. Los Udibonos se seguirán colocando cada 4 semanas a plazos de 3, 10 y 30 años. De esta manera, el mercado continuará teniendo de manera regular una referencia de precios para estos instrumentos. Esta estrategia busca fortalecer la liquidez de los Udibonos en el mercado secundario al tiempo que crea una referencia para otros emisores de deuda indizada a la inflación, lo que contribuye al desarrollo de mercados relacionados.

Con respecto a las subastas de Udibonos segregados, el Gobierno Federal podrá realizar subastas de estos instrumentos conforme a la demanda que presenten. Las fechas y frecuencia de colocación se darán a conocer en la convocatoria correspondiente.

La estrategia para 2018 contempla mantener la flexibilidad para llevar a cabo subastas sindicadas para introducir nuevas referencias al portafolio de bonos del Gobierno Federal cuando se observe interés por este tipo de operaciones. Los anuncios de convocatoria a estas subastas se realizarán durante la semana previa a su colocación. De igual forma, la estrategia de endeudamiento interno considera continuar fortaleciendo y adecuando la figura de Formadores de Mercado para seguir promoviendo la liquidez en el mercado de deuda local y así contribuir con su desarrollo. El Gobierno Federal mantendrá también un contacto cercano con los distintos participantes del mercado de valores gubernamentales.

Finalmente, conviene reiterar que durante el 2018 el programa de subastas de valores gubernamentales conservará flexibilidad para adaptarse a las condiciones prevalecientes en los mercados financieros.

## **2. Política de Deuda Externa**

La estrategia de endeudamiento externo para 2018 estará orientada a mejorar la eficiencia del portafolio del Gobierno, buscando suavizar el perfil de vencimientos y adecuar las características del mismo a las condiciones de los mercados financieros. En este sentido, la estrategia para 2018 pondrá especial énfasis en la posibilidad de realizar operaciones de manejo de pasivos dirigidas a mejorar el perfil de vencimientos y/o reducir el costo financiero.

En 2018 se prevé que continúen condiciones de liquidez diferenciadas en los distintos mercados financieros internacionales. Por lo anterior, se seguirá de cerca la evolución de cada uno de los mercados con el fin de identificar oportunidades de financiamiento adecuadas para el Gobierno Federal. En este sentido, se utilizará el crédito externo de manera complementaria al crédito interno. Dependiendo de las condiciones y oportunidades que se presenten en los distintos mercados, se buscará

acudir a éstos cuando se puedan obtener términos de costo y plazo favorables para el Gobierno Federal.

De igual forma, la estrategia de endeudamiento externo para 2018 estará encaminada a ampliar y a diversificar la base de inversionistas del Gobierno Federal, así como a desarrollar los bonos de referencia en los distintos mercados en los que se tiene presencia.

Teniendo en consideración que las operaciones de manejo de pasivos realizadas en 2016 y 2017 han permitido reducir las necesidades de financiamiento externas del Gobierno Federal en el corto y mediano plazo, la estrategia para el 2018 contempla seguir favoreciendo este tipo de operaciones con el objeto de: (i) fortalecer la estructura del portafolio de deuda; (ii) propiciar un costo financiero de la deuda externa de mercado bajo y estable, y (iii) reducir el riesgo de refinanciamiento en los próximos años.

En este sentido, se podrán realizar operaciones de recompra o intercambio, aisladas o en combinación con nuevas emisiones. A través de las operaciones de manejo de pasivos, se buscará reducir el peso relativo de aquellos bonos cuyo rendimiento no refleje adecuadamente el costo de financiamiento del Gobierno Federal y que, por tanto, podrían distorsionar la curva de rendimientos y posibles emisiones futuras.

Durante 2018 se continuará utilizando el financiamiento a través de Organismos Financieros Internacionales (OFIs) como una fuente complementaria de recursos para el Gobierno Federal. Se mantendrá la suficiente flexibilidad en la estrategia de endeudamiento externo para que, en caso de que se presenten períodos de volatilidad o baja liquidez en los mercados financieros de capital, el endeudamiento con los OFIs pueda ser una fuente de financiamiento contra cíclico. Una de las ventajas de

utilizar este tipo de financiamiento es que, aun en los períodos de volatilidad, suele ser una fuente estable de recursos.

Para 2018 se contempla seguir utilizando el financiamiento y las garantías que ofrecen las Agencias de Crédito a la Exportación (ECAs), las cuales representan una fuente alterna de crédito que está ligada a las importaciones de maquinaria especializada y equipos de alta tecnología que son realizadas por las dependencias y entidades del sector público. Al igual que el crédito con OFIs, el financiamiento con las ECAs suele estar disponible aun en momentos de volatilidad e incertidumbre financiera global. Las garantías que ofrecen este tipo de agencias permiten obtener tasas de interés preferenciales y acceder a una nueva base de inversionistas.

Como resultado de las estrategias de deuda pública para 2018 citadas en los párrafos anteriores, se estima un incremento en la deuda pública congruente con los techos solicitados, en este sentido se estima que al cierre del ejercicio fiscal de 2018 la deuda neta del sector público será de 47.1% del PIB anual, de la cual la deuda interna representaría 31.9% y la deuda externa 15.1% del PIB. Por su parte, la deuda pública neta del Gobierno Federal se estima será de 34.6% del PIB, en donde la deuda interna significaría 27.5 puntos porcentuales y la deuda externa 7.1 puntos porcentuales del PIB.

Las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal para el período 2018-2023 estarán determinadas por su déficit anual más las amortizaciones de la deuda pública interna y externa. A continuación se presenta el perfil de vencimientos de la deuda pública en dicho período:

**PERFIL DE AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL\***  
**2018-2023**  
**-mmdp-**

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
Gobierno Federal	539.3	624.4	607.3	538.1	480.8	245.8

\* El perfil de amortizaciones se realiza con base en el saldo contractual al 30 de junio de 2017.

FUENTE: SHCP.

Acorde con los escenarios de finanzas públicas presentados para el período 2018-2023 en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se estima la siguiente evolución en el SHRFSP en términos del PIB.

**SHRFSP**  
**-POR CIENTO DEL PIB-**

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
SHRFSP	47.3	46.8	46.3	45.9	45.6	45.3

FUENTE: SHCP.

Al igual que en años previos, en esta Iniciativa se solicita que el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario cuente con la autorización de este Congreso de la Unión, para realizar operaciones de refinanciamiento a fin de continuar con la mejoría gradual del perfil de vencimientos de su deuda, al reducir las presiones sobre el presupuesto de egresos en el mediano y largo plazo. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario y en atención a las obligaciones del citado Instituto vinculadas a los programas de saneamiento.

Finalmente, se incluye la propuesta del Gobierno de la Ciudad de México de un techo de endeudamiento neto para 2018 para esa entidad federativa, de 4.5 mil millones de

pesos, a efecto de financiar su Presupuesto de Egresos correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

#### **IV. Otras Medidas.**

En la presente Iniciativa se propone mantener la disposición que establece que el Ejecutivo Federal cuenta con la facultad para que durante 2018 otorgue los beneficios fiscales necesarios a efecto de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El 19 de julio de 2017, Pemex remitió a la SHCP la información a que se refiere la fracción I del artículo 97 de la Ley de Pemex. Con base en esta información y su análisis, la SHCP propuso al Comité Técnico del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y Desarrollo no cobrar un dividendo a Pemex y sus empresas subsidiarias. El Comité Técnico, en su sesión celebrada el 17 de agosto del presente año, opinó favorablemente la propuesta de la SHCP. Lo anterior puede ser consultado en la página de Internet del FMPED ([www.fmped.org.mx](http://www.fmped.org.mx)).

Del análisis de la información remitida por Pemex se desprende que, a pesar del entorno favorable en las cotizaciones del precio del petróleo respecto al año pasado, persiste una menor plataforma de producción de crudo, lo que continúa afectando de manera significativa los resultados financieros de Pemex y de sus empresas productivas subsidiarias. Se anticipa que el resultado de las medidas de ajuste implementadas por la empresa, así como la aplicación de las nuevas herramientas resultado de la Reforma Energética, permitirá mejorar significativamente los resultados financieros de dicha empresa en años subsecuentes; sin embargo, no se prevé que Pemex o sus subsidiarias generen utilidades en 2017.

En cuanto al Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de Pemex, que establece que “el dividendo estatal que el Estado determine para el ejercicio fiscal 2016 será, como mínimo, equivalente al 30% de los ingresos después de impuestos que generen Pemex y sus empresas productivas subsidiarias durante el año 2015 por las actividades sujetas a la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. El nivel mínimo señalado se reducirá para los siguientes ejercicios hasta alcanzar un 15% en el año 2021 y 0% en el año 2026”, es conveniente resaltar que dichas actividades se realizan por la empresa productiva subsidiaria Pemex Exploración y Producción. Para 2017, no se prevé que dicha empresa productiva subsidiaria genere utilidades que sean susceptibles de entregar al Gobierno Federal mediante un dividendo estatal. Cabe destacar que, para determinar el monto del dividendo mínimo, se utilizó el concepto de ingresos netos calculados como ingresos menos costos, toda vez que, una vez descontados los impuestos y derechos, es la medida de las utilidades que cualquier empresa tiene disponibles para repartir como dividendo. De aplicar un dividendo estatal sobre los ingresos sin considerar los costos, menos los impuestos y derechos, se le estarían retirando recursos a la empresa que no corresponderían a utilidades, lo cual sería contrario a la naturaleza de un dividendo. Por lo tanto, al preverse que no se observen utilidades durante 2017, el monto mínimo que establece la disposición transitoria es de cero.

También es pertinente resaltar que las empresas productivas subsidiarias de Pemex tampoco presentan utilidades, por lo que igualmente se propone que éstas no paguen dividendo estatal.

En el caso de la CFE, la información a la que se refiere la fracción I del artículo 99 de la Ley de la CFE fue remitida el 28 de julio de 2017 por el Director de Finanzas a la SHCP. Del análisis de dicha información se desprende que, para el cierre estimado del ejercicio fiscal 2017, la CFE tendrá un resultado negativo debido a que tendrá mayores costos respecto de sus ingresos, principalmente por el incremento en

los precios de los combustibles utilizados en la generación de energía eléctrica. Por tal motivo, se propone que la CFE y sus empresas productivas subsidiarias no paguen dividendo estatal.

Por otra parte, en la presente Iniciativa, conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se propone excluir de la meta del balance presupuestario un monto de inversión hasta por 2.0% del PIB para evaluar la contribución del gasto al equilibrio presupuestario, dicha inversión podrá ser además de la de Pemex, la de la CFE y la del Gobierno Federal. La regla fiscal señalada contribuye a una evolución ordenada de la deuda pública en el largo plazo al restringir, como ya se mencionó, el balance presupuestal a 2.0% del PIB. Con ello, la inversión tanto de las empresas productivas del Estado como la del Gobierno Federal tienen un tratamiento similar, sin poner en riesgo los niveles de financiamiento del gasto público ante las decisiones de inversión de las empresas productivas del Estado, las cuales deberán operar con criterios de eficiencia y rentabilidad, lo que fortalece la posición de las mismas en el contexto de la reforma energética y garantiza un nivel de inversión en el sector que permitirá incrementar la calidad y oferta de su producción, así como reducir el costo de la energía para los mexicanos en los próximos años.

Por otro lado, se considera oportuno conservar en el referido artículo 1o., de la Ley que se propone en la presente Iniciativa la disposición que faculta al Gobierno Federal para continuar con la atención de la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares de ahorro y préstamo, misma que ha sido reconocida en el Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo de apoyo a sus ahorradores”, publicado en el DOF el 28 de enero de 2004.

De la misma manera, se plantea continuar con la disposición que establece que el producto de la enajenación de los derechos y bienes decomisados o abandonados relacionados con los procesos judiciales y administrativos a que se refiere el Segundo Transitorio del Decreto citado en el párrafo que antecede, se utilizará para restituir los recursos públicos destinados al resarcimiento de los ahorradores afectados y, previo a su reintegro, a cubrir los gastos de administración que eroguen los entes públicos federales que lleven a cabo las acciones relativas a la transmisión, administración o enajenación de dichos bienes y derechos, para atender la problemática social de los ahorradores mencionados.

Con el propósito de mantener el apoyo a las operaciones que las entidades federativas están implementando para fortalecer su capacidad financiera, el Ejecutivo Federal a mi cargo propone conservar en el artículo 1o. de la Ley cuya emisión se plantea, la posibilidad de emplear los recursos que ingresen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, durante el ejercicio fiscal de 2018, para cubrir las obligaciones pecuniarias derivadas de la implementación del esquema de potenciación de recursos de dicho fondo.

Asimismo, se plantea conservar la disposición que prevé que hasta un 25% de las aportaciones que corresponda recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal —ahora Ciudad de México—, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, puedan servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que dichas entidades contraigan con el Gobierno Federal, siempre y cuando exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la SHCP en el denominado Registro Público Único, previsto en la Ley de Disciplina Financiera de

las Entidades Federativas y los Municipios. Lo anterior, a fin de que los referidos recursos sean aplicados con mayor agilidad.

De igual manera, se propone conservar en el artículo 2o. de la Ley cuya emisión se plantea a ese Congreso de la Unión, la autorización que ya existe de manera permanente en la Ley Federal de Deuda Pública para que el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, emita valores y contrate empréstitos con el objeto de canjear o refinanciar obligaciones del erario federal.

Por otro lado, dentro del artículo 2o. citado en el párrafo anterior, se estima conveniente conservar la precisión relativa a que el déficit por intermediación financiera se defina como el Resultado de Operación que considera la constitución neta de reservas crediticias preventivas, fijándolo para tales efectos en un monto conjunto de cero pesos para la banca de desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, los fondos de fomento y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal a mi cargo considera apropiado definir en la Ley cuya emisión se plantea, al resultado de intermediación financiera para la banca de desarrollo, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, los fondos de fomento y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, como el resultado de operación que se deriva del efecto neto ingreso-gasto que generan de su operación las mencionadas instituciones y reflejado en su estado de resultados contable y que considera la constitución de reservas preventivas estimadas por el otorgamiento de crédito correspondientes al ejercicio fiscal de 2018.

En otro contexto, se plantea mantener, para efectos del régimen especial en materia de deuda que se encuentra establecido en la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, que las solicitudes de endeudamiento de ambas

empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias se sigan sometiendo a la consideración del Congreso de la Unión de manera separada a la solicitud de endeudamiento para el Gobierno Federal y el resto de las entidades del sector público federal.

Ahora bien, el Ejecutivo Federal a mi cargo, propone someter a consideración de esa Soberanía, dar continuidad a la obligación para que la SHCP informe al Congreso de la Unión de forma trimestral sobre el avance del Programa Anual de Financiamiento, destacando el comportamiento de los diversos rubros en el cual se haga referencia al financiamiento del Gasto de Capital y Refinanciamiento.

De igual manera que en años anteriores, se plantea establecer en el artículo 4o. de la Ley cuya aprobación se somete al Congreso de la Unión, que el monto de los ingresos por proyectos de infraestructura productiva de largo plazo de inversión financiada directa y condicionada de la CFE, sea por un total 317 mil 500.3 millones de pesos.

Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2018, se considera apropiado establecer en el artículo 5o. de la presente Iniciativa, que el Ejecutivo Federal no contratará nuevos proyectos de inversión financiada de la CFE a que hacen referencia los artículos 18 de la Ley Federal de Deuda Pública y 32, párrafos segundo a sexto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del Título Cuarto, Capítulo XIV de su Reglamento.

En otro orden de ideas, se plantea a esa Soberanía la modificación de la fecha de los pagos provisionales mensuales del derecho por la utilidad compartida, así como de los pagos mensuales del derecho de extracción de hidrocarburos, estableciendo que estos pagos se realizarán a más tardar el día 25 del mes posterior a aquél a que corresponda el pago; precisándose que cuando el mencionado día sea inhábil, el pago se deberá realizar al siguiente día hábil, así como que los pagos se deberán efectuar

al FMPEd. La modificación propuesta responde a la necesidad de dar cumplimiento a la obligación de dicho pago, sin que se vea afectado por: (i) los desfases operativos que ha presentado Pemex en la medición de los hidrocarburos, misma que se necesita para el cálculo de los derechos, y (ii) por el cambio en el régimen fiscal antes y después de la Reforma Energética, en términos de plazos para cumplir con la obligación.

Cabe mencionar que la medición de los hidrocarburos se encuentra normada en los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos, emitidos por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y publicados en el DOF el 29 de septiembre de 2015. Dichos Lineamientos prevén en sus artículos transitorios, un período de transición en el cual Pemex remitirá a la CNH sus Mecanismos de Medición de las Asignaciones para su evaluación, y que derivado de dicha evaluación, la CNH determinará las medidas y plazos mediante los cuales Pemex dará cumplimiento a los Lineamientos antes señalados. Este período de transición es reconocido en el Transitorio Tercero de las Reglas de carácter general para definir los métodos de ajuste del valor de los hidrocarburos de los derechos sobre hidrocarburos (adicionado mediante el Acuerdo 10/2016, Acuerdo por el que se adicionan diversas disposiciones a las Reglas de carácter general para definir los métodos de ajuste del valor de los hidrocarburos de los derechos sobre hidrocarburos, publicado en el DOF del 12 de febrero de 2016), mismo que señala que los asignatarios se sujetarán al régimen transitorio de medición previsto en los Lineamientos Técnicos en Materia de Medición de Hidrocarburos vigentes hasta en tanto se cumpla con la actualización de los sistemas de medición conforme a los términos de tales Lineamientos.

Por lo anterior, operativamente existe un período para recabar la información sobre la medición de los hidrocarburos extraídos y, por consiguiente, para la estimación del pago provisional del derecho por la utilidad compartida. Con esta fecha de pago

se pretende que Pemex dé cumplimiento al pago del derecho derivado de los ajustes en los mecanismos de medición y los sistemas informáticos e institucionales relacionados con el régimen transitorio mencionado.

Asimismo, como en años anteriores, se propone que la SHCP quede facultada para establecer y, en su caso, modificar o suspender pagos a cuenta de los pagos mensuales provisionales del derecho por la utilidad compartida.

Derivado de lo anterior, se prevé mantener la obligación por parte de la SHCP de informar y explicar las modificaciones a los ingresos extraordinarios o una baja en los mismos, que impacten en los pagos establecidos, conforme al segundo párrafo del artículo 7o. de la Ley que se plantea ante esa Soberanía, en un informe que se presentará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público y al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, ambos de la Cámara de Diputados.

Con el propósito de asegurar que se cumplan las reglas de concentración, se propone continuar con la disposición para que la SHCP en uso de las facultades otorgadas en la Ley, cuya consideración se somete a esa Soberanía, establezca, modifique o suspenda pagos a cuenta de los pagos provisionales mensuales, éstos deberán ser transferidos y concentrados en la Tesorería de la Federación (TESOFE) por el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, a más tardar el día siguiente de su recepción, en términos de la legislación aplicable.

Por otra parte, es menester destacar que el régimen fiscal a los ingresos por intereses pagados a personas físicas por instituciones del sistema financiero se basa en una tasa de retención sobre el capital que da lugar al pago de los intereses. La retención obtenida con dicha tasa constituye un pago provisional, debido a que los contribuyentes posteriormente en su declaración anual acumulan los intereses reales obtenidos en el ejercicio y acreditan el ISR retenido por las instituciones financieras.

Asimismo, es conveniente señalar que la tasa de retención a intereses pagados por el sistema financiero establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 se determinó conforme a una metodología de cálculo que considera los rendimientos promedio representativos de la economía, así como la tasa de inflación. Este régimen vincula en forma directa la tasa de retención con los intereses reales que efectivamente están percibiendo los contribuyentes personas físicas.

Con base en la metodología vigente y considerando los valores de las variables observados durante el período previsto en la citada metodología, se calculó la tasa de retención para el ejercicio fiscal de 2018, la cual es de 0.46%, que representa una disminución de 12 puntos base respecto a la de 0.58% vigente en 2017.

En otro orden de ideas, se plantea a ese Congreso de la Unión, actualizar en el artículo 8o. de la Ley que se propone, la tasa de recargos aplicable a los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Es de destacarse que las tasas de recargos y de pago en parcialidades que se fijan anualmente en la Ley de Ingresos de la Federación, no han sido revisadas en los últimos diez años, lo que puede llevar a una desalineación entre el sistema financiero y las tasas de recargos de créditos fiscales, particularmente si se considera que han cambiado las condiciones financieras del país en este período.

Por lo anterior, y a efecto de establecer tasas equiparables con las observadas en el mercado, se propone actualizar las tasas de recargos por prórroga y de pago a plazos de forma que reflejen las condiciones actuales de financiamiento observadas en el mercado. Lo anterior, incentivará a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales a tiempo, de conformidad con lo establecido en los ordenamientos tributarios aplicables.

Con el ajuste propuesto, la tasa de recargo sería de 0.98%, mientras que las tasas aplicables en el pago a plazos serían de 1.26% para los plazos menores a un año; de 1.53% para los plazos entre uno y dos años, y de 1.82% para los plazos mayores a dos años.

De igual manera que en años anteriores, se incluye una disposición en el artículo 9o. de la Iniciativa que se propone en la que se ratifiquen los convenios que se hayan celebrado entre la Federación por una parte y las entidades federativas, organismos autónomos por disposición constitucional de éstas, organismos públicos descentralizados de las mismas y los municipios, por la otra, en los que se finiquiten adeudos entre ellos.

Asimismo, se propone dar continuidad en el artículo 9o., que tratándose de los bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, provenientes de comercio exterior, incluidos los sujetos a un procedimiento establecido en la legislación aduanera o fiscal federal, así como los abandonados a favor del Gobierno Federal, puedan ser asignados directamente como incentivos a los estados y municipios, con lo cual se podrá dar cumplimiento a los compromisos en esta materia establecidos en los citados convenios, a fin de salvaguardar el debido cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrados entre la Federación y las Entidades Federativas.

Como en años anteriores, con el propósito de dar continuidad a lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley cuya emisión se plantea a ese Congreso de la Unión, el Ejecutivo Federal a mi cargo propone conservar la facultad de la SHCP para autorizar los montos de los productos y aprovechamientos que cobre la Administración Pública Federal Centralizada, así como, en su caso, autorizar el destino específico de los mismos.

Así también, se plantea dar continuidad en los artículos señalados en el párrafo anterior, al uso de medios de identificación electrónica para las solicitudes que realicen las dependencias que sometan a aprobación de la SHCP los montos de los aprovechamientos y productos, así como la autorización que para tales efectos emita la SHCP, por medio de la emisión de documentos y certificados digitales, los cuales tendrán el mismo valor vinculatorio que los emitidos con firma autógrafa.

En el mismo sentido, se propone a esa Soberanía, mantener el mecanismo que permite a la SHCP, obtener aprovechamientos de las instituciones de banca de desarrollo para destinar los recursos obtenidos a la capitalización de las mismas o a fomentar acciones que les permitan cumplir con su mandato.

Asimismo, se propone conservar la disposición que establece el señalamiento de que el prestador del servicio o el otorgante del uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público de la Federación, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 3o. de la LFD, en los casos en los que se incumpla con la obligación de presentar los comprobantes fiscales de pago de los aprovechamientos en el plazo correspondiente, así como informar a la SHCP los montos y conceptos que haya percibido por concepto de aprovechamientos, para hacer frente a la obligación que tiene el Estado de administrar debidamente los bienes del dominio público de la Federación, así como de prestar servicios en el ejercicio de sus funciones de derecho público.

Así también, se somete a la consideración de ese Congreso de la Unión continuar con el esquema de actualización del monto de los productos y aprovechamientos que se cobran de manera regular, en el cual se utiliza un factor que se aplicará desde la última modificación que se hubiere efectuado hasta que se emita la autorización respectiva.

En otro orden de ideas, se propone mantener en el artículo 11 de la Ley cuya emisión se plantea, el mecanismo mediante el cual el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) realiza al producto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la TESOFE, por el que puede descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias de la misma entidad transferente. De igual forma, se estima conveniente mantener en el citado artículo la disposición que contempla al Servicio de Administración Tributaria (SAT) como Entidad Transferente directa al SAE, en términos de la Ley de Tesorería de la Federación.

En concordancia con lo anterior, se plantea someter a esa Soberanía que los ingresos que provengan de las enajenaciones realizadas por el SAE respecto de los bienes transferidos por el SAT que pasan a propiedad del fisco federal conforme a las disposiciones fiscales aplicables, se les deberá realizar el descuento de los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos provenientes del SAT, y del monto que reste hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno del SAE, se depositará en un fondo que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos, y el remanente será enterado a la TESOFE. Así también, se da continuidad a la aplicación de un mecanismo como el descrito para los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, para el pago de resarcimientos de bienes de dicha procedencia, con independencia de que hayan o no sido transferidos al SAE.

Derivado de lo anterior, el SAE deberá remitir un informe semestral con el desglose de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las Entidades Transferentes (TESOFE o SAT), con el objeto de dar mayor transparencia a dichas operaciones.

Como se ha venido proponiendo en años anteriores, el Ejecutivo Federal a mi cargo, somete a esa Soberanía, continuar con la disposición, en el mismo artículo 11,

relativa a la posibilidad de destinar, hasta en un 100%, los ingresos netos provenientes de enajenaciones realizadas por el SAE a financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, o para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos.

De igual forma, se propone conservar en el artículo 11 de la Ley cuya emisión se plantea, el destino de los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes y de sus frutos, para los fines que establecen los artículos 54, 56 y 61 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dar certeza jurídica y viabilidad a dicho destino.

Por otra parte, se plantea a ese Congreso de la Unión conservar en el artículo 12 de la Iniciativa de Ley que se presenta, que se concentren en la TESOFE los derechos y aprovechamientos, por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, al igual que los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica y los que deriven de la aplicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En este mismo tenor, se propone en el artículo 12 de la Ley cuya emisión se somete a consideración de esa Soberanía, continuar con el mismo tratamiento para el manejo de ingresos para las entidades, los poderes Legislativo y Judicial y los órganos autónomos por disposición constitucional, en lo que se refiere a la determinación de las obligaciones de entero, registro e informe sobre los ingresos que obtengan, así como que se concentrarán en la TESOFE en tiempo y forma.

Ahora bien, se propone conservar en el artículo 12 de la presente Iniciativa, la disposición que establece que los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de

educación media superior, superior, de posgrado, de investigación y formación para el trabajo del sector público, formarán parte de su patrimonio, y serán administrados por las propias instituciones educativas para ser destinadas a sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, debiendo concentrarse en la TESOFE, con la posibilidad de establecer un fondo revolvente que garantice la entrega y aplicación de los recursos en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de su concentración.

Asimismo, con el propósito de facilitar la disposición de los recursos públicos a cargo del Instituto Politécnico Nacional, se somete a consideración de esa Soberanía, mantener la disposición que permite que los ingresos que perciba dicho Instituto no se concentren en la TESOFE, a efecto de que cuente con recursos de forma inmediata para hacer frente a sus gastos, siempre y cuando registren la totalidad de los mismos en el rubro correspondiente de la Ley de Ingresos de la Federación, para lo cual, deberá conservar a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal y presentar a la SHCP, la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Así también, se plantea en el citado artículo 12 de la Ley cuya emisión se propone, continuar con la disposición que establece que los ingresos que provengan de proyectos de comercialización de certificados de reducción de gases de efecto invernadero se destinarán para financiar el proyecto que los generó u otros proyectos de la misma naturaleza.

Asimismo, el Ejecutivo Federal a mi cargo pretende preservar las disposiciones que habilitan a la Administración Pública Federal a emplear los recursos remanentes a la extinción de fideicomisos, siempre y cuando se destinen a fines similares a los que se encontraban afectos, proponiendo hacer esa disposición extensiva a los mandatos y contratos análogos celebrados por las dependencias y entidades.

En otro orden de ideas, en el artículo 13 de la Ley cuya emisión se somete a esa Soberanía, se plantea conservar la obligación de enterar a la TESOFE, los ingresos que se recauden, hasta el momento en que se cobre la contraprestación pactada por la enajenación de bienes que pasen a propiedad del Fisco Federal, así como la mecánica de descuento de gastos tratándose de la enajenación de acciones, cesión de derechos, negociaciones y desincorporación de entidades.

De igual forma, se propone dar continuidad a la disposición que precisa que, tratándose de operaciones que le sean encomendadas al SAE en los términos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se podrá descontar además un porcentaje, el cual se autoriza por su Junta de Gobierno, por concepto de gastos indirectos de operación, a fin de que dicha entidad se encuentre en posibilidad de llevar a buen término la totalidad de las operaciones y procedimientos a su cargo.

De la misma manera, a efecto de agilizar la terminación de los procesos de desincorporación de las entidades paraestatales, se mantiene la disposición que permite al liquidador o responsable del proceso utilizar los recursos remanentes de los procesos de desincorporación concluidos, directamente o por conducto del Fondo de Desincorporación de Entidades, para el pago de los gastos y pasivos de los procesos que, al momento de la referida conclusión, sean deficitarios, para lo cual los recursos correspondientes deberán identificarse por el liquidador, fiduciario o responsable del proceso en una subcuenta específica, sin que sea necesario concentrar dichos recursos en la TESOFE.

Se propone conservar la disposición relativa a que los remanentes de los procesos de desincorporación de entidades constituidas o en las que participen entidades paraestatales no apoyadas u otras entidades con recursos propios, ingresarán a sus respectivas tesorerías para hacer frente a sus gastos.

En el mismo sentido, se plantea a esa Soberanía mantener en el párrafo décimo primero del artículo 13 de la presente Iniciativa, la disposición que permite al SAE hacer uso de los recursos disponibles para hacer frente a las contingencias que eventualmente pudieran actualizarse y que no necesariamente están consideradas en los convenios traslativos de dominio, así como para financiar las operaciones inherentes al cumplimiento de su objeto. Asimismo, se establece que dicha posibilidad estará sujeta al cumplimiento de las Directrices que se emitan al interior del Organismo que garanticen el manejo eficiente de dichos recursos, y que se presente ante el órgano colegiado competente del SAE, para que posterior a ello, se someta a la autorización de la Junta de Gobierno de dicha entidad.

En ese mismo tenor, y a efecto de que el producto de la enajenación de los bienes asegurados que se hayan dado en administración al SAE, no se destine o afecte a ningún fin distinto ni se afecte el balance contable de dicho Organismo, se estima conveniente continuar con la disposición en el mismo artículo 13 que establece que el SAE registre el importe de los montos recibidos por las enajenaciones referidas en cuentas de orden hasta en tanto el estatus jurídico de los bienes de que se trate se resuelva en definitiva.

Ahora bien, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 de la Ley General de Víctimas, se somete a ese Congreso de la Unión mantener la disposición en el artículo 13 de la Ley cuya emisión se plantea, que el destino de los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados en procedimientos penales federales, para la compensación a que se refieren los preceptos señalados, y de los recursos restantes o su totalidad se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud, así como al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con el propósito de armonizar lo establecido en los ordenamientos penales y fiscales, e incluso en resoluciones judiciales. Asimismo, se propone conservar la disposición que permite

destinar al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral los recursos que la Federación obtenga en términos del artículo 71 de la Ley General de Víctimas.

Así también, se propone dar continuidad en el mismo artículo 13 de la Iniciativa de Ley que se somete a consideración de esa Soberanía que los ingresos provenientes de la venta de vehículos que causaron abandono con menos de 5 años de depósito en guarda y custodia en locales permitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y transferidos al SAE, se destinen de conformidad con el artículo 89 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público. Asimismo, se plantea mantener la disposición que permite que a los permisionarios se les cubran los adeudos generados hasta con el 30% de los remanentes de los ingresos antes mencionados.

En otro orden de ideas, el Ejecutivo Federal a mi cargo propone en el artículo 15 de la presente Iniciativa, que para continuar con las medidas tendientes a incentivar la autocorrección fiscal de los contribuyentes, se autorice la disminución de multas por infracciones derivadas del incumplimiento de obligaciones fiscales federales distintas a las obligaciones de pago, en función del momento en el que el contribuyente efectúe la autocorrección de las mismas, a excepción de las impuestas por declarar pérdidas fiscales en exceso y las contempladas en el artículo 85, fracción I del Código Fiscal de la Federación.

En ese tenor, a efecto de atender al principio de equidad, se propone mantener en un 40%, la reducción de multas por infracciones derivadas de incumplimiento de obligaciones fiscales distintas a las obligaciones de pago a los contribuyentes que se encuentren sujetos a revisión electrónica en términos del artículo 53-B del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, en materia del IEPS se propone en la presente Iniciativa mantener las definiciones de combustibles automotrices, gasolina, diésel y combustibles no

fósiles establecidas por esa Soberanía en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, y se plantea adicionar en dichas definiciones la correspondiente al etanol para uso automotriz, considerando a dicho producto como el alcohol tipo etanol anhidro con contenido de agua menor o igual a 1% y que cumpla con las especificaciones de calidad y características como biocombustible puro, que emita la autoridad competente, a efecto de que dicha definición sea congruente con las regulaciones administrativas aplicables.

En este sentido, el avance tecnológico en el uso de combustibles automotrices está permitiendo el empleo de mezclas de combustibles fósiles como son la gasolina y el diésel, con combustibles no fósiles, los cuales para los efectos del IEPS tienen cuotas diferenciadas.

Por lo anterior, y a efecto de otorgar seguridad jurídica en la aplicación del impuesto mencionado, se propone a esa Soberanía establecer que cuando los combustibles automotrices afectos al IEPS estén mezclados, el impuesto se calcule conforme a la cantidad que de cada combustible contenga la mezcla, lo que además permitirá que la carga fiscal sea consistente con independencia de que los combustibles se importen o enajenen puros o mezclados. Las anteriores medidas se contemplan en el artículo 24 de la presente Iniciativa.

En congruencia con el tratamiento a las mezclas de combustibles anteriormente expuesto, se hace necesario proponer, respecto de los estímulos fiscales contemplados en el artículo 16, apartado A, fracciones I a IV, de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 que se somete a ese Congreso de la Unión, diversas precisiones a efecto de dar seguridad jurídica en la mecánica para determinar el monto de los estímulos mencionados.

Con base en lo anterior, se propone establecer que para efectos de los estímulos mencionados anteriormente, el IEPS acreditable se calculará considerando los litros que de cada combustible se contengan en una mezcla, por lo que ya no es necesario mantener la referencia al criterio de clasificación previsto en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación respecto del biodiésel y sus mezclas.

Adicionalmente, se considera oportuno mantener dentro de la Ley que se somete a consideración de esa Soberanía que los estímulos fiscales previstos en las fracciones VIII, IX, X y XI del apartado A del artículo 16, no sean considerados ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta (ISR).

En concordancia con lo anterior, se precisa que lo que expresamente no se señale como no acumulable, será acumulable para efectos del ISR de conformidad con los artículos 16 y 90 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. La precisión anterior se realiza a fin de brindar certeza jurídica tanto a los contribuyentes que se benefician con los mencionados estímulos, como a las áreas fiscalizadoras.

De igual manera que en años anteriores, se propone continuar con la exención del derecho de trámite aduanero, a las personas que importen gas natural, ya que este combustible genera grandes beneficios económicos a sus usuarios, es de fácil transportación y produce menos contaminación.

Por lo que hace a la exención del impuesto sobre automóviles nuevos establecida en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, aplicable a la enajenación o importación definitiva de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de aquellos eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno, se hace innecesaria su incorporación en la presente Iniciativa, toda vez que mediante reforma a la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos aprobada por esa

Soberanía y publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2016, se incorporó la citada exención en el artículo 8o., fracción IV de dicha Ley con el propósito de darle permanencia en la misma, en los siguientes términos:

“Artículo 8o. No se pagará el impuesto establecido en esta Ley, en los siguientes casos:

...

IV. En la enajenación o importación definitiva de automóviles cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargables, así como de automóviles eléctricos que además cuenten con motor de combustión interna o con motor accionado por hidrógeno.”

Por otro lado, se propone continuar con la disposición contenida en el artículo 17 de la Ley cuya emisión se plantea, para que se deroguen aquellas disposiciones que contengan exenciones totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones federales distintos de los establecidos en leyes fiscales, incluyendo la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados federales que prestan los servicios de seguridad social, decretos presidenciales y tratados internacionales.

Adicionalmente, el Ejecutivo Federal a mi cargo considera pertinente conservar en el mismo artículo 17 la derogación de las disposiciones que establezcan un destino específico para los ingresos por concepto de productos, aprovechamientos o derechos distinto al previsto en las disposiciones de carácter fiscal, así como respecto de aquellas que clasifiquen a los ingresos de las dependencias y sus órganos

administrativos desconcentrados como ingresos excedentes del ejercicio en que se generen.

Así también, se plantea reiterar la clasificación y tratamiento de los ingresos excedentes que generan las dependencias, entidades, órganos autónomos y poderes de la Unión a efecto de posibilitar su destino a la unidad generadora de los mismos.

Con el propósito de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores pueda ejercer sus funciones de manera más eficaz, se estima conveniente mantener en el artículo 22 de la Ley cuya emisión se plantea a esa Soberanía, los criterios y rangos para imponer sanciones por esa Comisión.

Así también, se considera oportuno mantener en el artículo 23 de la Iniciativa de Ley cuya emisión se propone a ese Congreso de la Unión, el apoyo a los contribuyentes de mínima capacidad administrativa que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal siempre y cuando cumplan con las obligaciones que se establecen en dicho régimen durante el período que permanezcan en el mismo, por las actividades que realicen con el público en general, para que puedan optar por pagar el impuesto al valor agregado y el IEPS que, en su caso corresponda, mediante la aplicación del esquema de estímulos establecidos en dicho artículo.

En otro orden de ideas, se propone establecer en el artículo 25 de la Ley cuya emisión se propone, diversas disposiciones relacionadas con las siguientes materias: (i) Código Fiscal de la Federación, relativas a la información que debe presentarse en la declaración de operaciones relevantes; (ii) el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, y (iii) derechos por los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En concordancia con las recomendaciones efectuadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y el G20 en el marco del Paquete contra la

erosión de la base imponible y el traslado de beneficios (BEPS, por sus siglas en inglés), en el sentido de llevar a cabo reformas al sistema tributario internacional para frenar la elusión fiscal y con el objeto de que la administración tributaria ejerza sus funciones de manera efectiva y eficiente, es fundamental que cuente con información relevante de manera oportuna, por lo que a partir del ejercicio fiscal de 2014, se incluyó el artículo 31-A al Código Fiscal de la Federación, el cual se refiere a la información que deben presentar los contribuyentes en las formas oficiales que aprueben las autoridades fiscales.

No obstante, a través de diversas resoluciones, el Poder Judicial de la Federación resolvió en relación con el citado artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación, que si bien resulta legal el requerimiento de información a los contribuyentes, en dicho precepto no se establece un parámetro mínimo sobre qué información deberían presentar, generando inseguridad jurídica.

Al respecto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la tesis 2a. CXLIV/2016 (10a.), cuyo texto indica:

“INFORMACIÓN DE OPERACIONES RELEVANTES. EL ARTÍCULO 31-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE PREVÉ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLA, VIOLA LOS DERECHOS A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA. El artículo citado establece que los contribuyentes deberán presentar la información de las operaciones que se señalen en la forma oficial que al efecto aprueben las autoridades fiscales, dentro de los 30 días siguientes a aquel en que se celebraron. Ahora, si bien de su interpretación se advierte que prevé una cláusula habilitante a través de la cual el legislador facultó a la autoridad administrativa para emitir la forma oficial y las reglas a través de las cuales se señale la información relativa a las operaciones que efectúen los contribuyentes, lo cierto es que de su texto no se advierte algún parámetro que sirva de base para delimitar la

actuación de la autoridad porque no contiene elemento alguno que permita definir, aunque sea de manera genérica, a qué tipo de información se refiere, ni mucho menos qué tipo de operaciones deberán reportarse, pues ni siquiera se establece si se refiere a información contable, a algún aspecto de operaciones relacionadas con enajenaciones, de ingresos, egresos, o incluso aquellas que excedan un monto determinado; aún más, no se refiere a la palabra “relevantes”; de ahí que el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación, en la porción normativa indicada, viola los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica.

Por lo tanto, con la finalidad de reconocer lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis antes señalada, se propone establecer en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, la información que deberán presentar los contribuyentes en sustitución de lo dispuesto en el artículo 31-A del Código Fiscal de la Federación.

Con esta medida se propone señalar la información que deberá presentar el contribuyente, relativa a: (i) operaciones financieras a que se refieren los artículos 20 y 21 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; (ii) operaciones con partes relacionadas; (iii) participación en el capital de sociedades y cambios en la residencia fiscal, (iv) reorganizaciones y reestructuras corporativas y (v) enajenaciones y aportaciones, de bienes y activos financieros; operaciones con países con sistema de tributación territorial; operaciones de financiamiento y sus intereses; pérdidas fiscales; reembolsos de capital y pago de dividendos. Asimismo, se propone establecer que dicha información deberá presentarse trimestralmente y dentro de los sesenta días siguientes a aquél en que concluya el trimestre de que se trate.

Finalmente, se establece una cláusula habilitante a efecto de que el SAT, mediante reglas de carácter general, establezca los medios para la presentación de dicha información.

Ahora bien, en relación con el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos (IAEEH), cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, los Contratistas y Asignatarios que realicen la actividad de exploración y/o extracción de hidrocarburos deberán pagar el IAEEH conforme a los kilómetros cuadrados autorizados por la Secretaría de Energía o la Comisión Nacional de Hidrocarburos del área de asignación o contractual destinados a la actividad de exploración o extracción, en ese sentido, se ha identificado que debido a modificaciones a los kilómetros asignados a cada área o por el cambio de la cuota por la fase de la actividad correspondiente se realizaron pagos de lo indebido generando saldos a favor que conforme a la legislación vigente solamente se podría devolver al contribuyente dado que no procede la compensación conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Cabe señalar, que la recaudación del IAEEH se distribuye entre las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios, a través del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, por lo que a fin de no impactar las finanzas públicas con motivo de las devoluciones antes señaladas se propone que puedan compensar el saldo a favor del IAEEH contra los pagos posteriores del propio impuesto a cargo del contribuyente.

Por otra parte, respecto a derechos se estima indispensable dar continuidad a los beneficios que se han venido otorgando a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con la finalidad de otorgarles la posibilidad de pagar cuotas menores. Asimismo, es de destacar que este régimen transitorio no fue privativo para el ejercicio fiscal de 2017, sino que se trata de un esquema que se ha implementado desde el ejercicio fiscal de 2010, y a la fecha se ha seguido aplicando.

En este sentido, se plantea que en lugar de pagar los derechos por concepto de inspección y vigilancia previstos en la LFD, se permita a diversas entidades financieras, sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la posibilidad de pagar la cuota que hubieren optado por pagar conforme a las disposiciones legales vigentes para el ejercicio fiscal de 2017, más el 6% de dicha cuota.

Así también, se puntualiza que los derechos a pagar por concepto de inspección y vigilancia correspondientes al ejercicio fiscal de 2018 no podrán estar por debajo de la cuota mínima prevista para cada uno de los sectores contenidos en el numeral 29-D de la LFD.

Adicionalmente, la disposición propuesta determina que los Almacenes Generales de Depósito; Banca de Desarrollo; Casas de Bolsa; Casas de Cambio; Inmobiliarias; Federaciones constituidas en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; Sociedades de Inversión; Uniones de Crédito; Fideicomisos Públicos; Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas, y Sociedades Controladoras de Grupos Financieros que se hayan constituido durante el ejercicio fiscal de 2017, en lugar de pagar el derecho por concepto de inspección y vigilancia correspondiente al ejercicio de 2018, podrán optar por pagar la cuota mínima correspondiente para el ejercicio fiscal de 2018 conforme a lo previsto en la LFD.

En congruencia con lo señalado en párrafos anteriores y para el efecto de hacer extensivo dicho tratamiento a las casas de bolsa, al no contar con una cuota mínima fija para la determinación de los derechos de inspección y vigilancia a cargo de dichas entidades, se pretende que aquéllas puedan calcular la opción de pago de derechos considerando como capital mínimo para funcionar como casa de bolsa el equivalente en moneda nacional 3 millones de UDI's, el cual, acorde con las disposiciones generales aplicables expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y

de Valores a dichas entidades, es el capital mínimo que se debe considerar para funcionar como tal.

Por otra parte, por lo que se refiere a las instituciones de banca múltiple, previstas en la fracción IV del artículo 29-D de la LFD, se les concede la posibilidad de enterar la cuota que de conformidad con las disposiciones vigentes en el ejercicio fiscal de 2017 hubieren optado por pagar para dicho ejercicio fiscal, más el 10% del resultado de la suma de los factores señalados en los incisos a) y b) de la citada fracción. Y para aquellas instituciones de banca múltiple que se hayan constituido en el año 2017, tendrán la opción de pagar la cuota mínima prevista para el ejercicio fiscal de 2018, en la fracción IV del numeral previamente referido.

De igual manera, se prevé que las bolsas de valores sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, puedan optar por efectuar el pago de los derechos de inspección y vigilancia en una cantidad equivalente en moneda nacional al resultado de multiplicar el 1% por su capital contable, en lugar de pagar los derechos previstos en la LFD para el ejercicio fiscal de 2018.

Finalmente, se enfatiza que las entidades financieras que elijan apearse a alguno de los beneficios previstos en las disposiciones transitorias previamente señaladas, no podrán aplicar el descuento del 5% de las cuotas anuales determinadas a cargo de las entidades financieras y personas morales que pertenezcan a los sectores señalados en los artículos 29-D, 29-E y 29-F de la LFD, que enteren las referidas cuotas durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente, tal como lo dispone la fracción I del artículo 29-K de dicho ordenamiento legal.

Por otro lado, se propone en la presente Iniciativa mantener, en los artículos 26, 27 y 28, las diversas medidas administrativas en materia energética establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017, que complementan

las facultades de las dos agencias especializadas en materia de competencia y regulación energética, la Comisión Federal de Competencia Económica y la Comisión Reguladora de Energía, mediante las cuales se les dota de herramientas para monitorear de manera continua los precios al público, así como establecer algunas obligaciones a los permisionarios de diversos petrolíferos para reportar precios y volúmenes, toda vez que estas medidas permiten, entre otros propósitos, continuar con la obtención de información para la vigilancia del adecuado cumplimiento de obligaciones fiscales, habida cuenta de la existencia de mecanismos de coordinación administrativa con las autoridades fiscales y, en forma general, seguir avanzando en la consolidación de la reforma energética y en el mejoramiento de los ingresos públicos.

En otro orden de ideas, se prevé de nueva cuenta en disposición transitoria que el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios creado mediante el Quinto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014, publicada en el DOF el 20 de noviembre de 2013, continuará destinándose durante el ejercicio fiscal 2018, en los términos del citado precepto.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de ese Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA  
FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

## LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

### Capítulo I

#### De los Ingresos y el Endeudamiento Público

Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2018, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	Millones de pesos
<b>TOTAL</b>	<b>5 236 375.6</b>
<b>INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+8+9)</b>	<b>3 551 699.7</b>
<b>1. Impuestos</b>	<b>2 961 731.7</b>
1. Impuestos sobre los ingresos:	1 562 197.9
01. Impuesto sobre la renta.	1 562 197.9
2. Impuestos sobre el patrimonio.	
3. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	1 317 586.9
01. Impuesto al valor agregado.	876 936.1
02. Impuesto especial sobre producción y servicios:	430 027.4
01. Combustibles automotrices:	266 884.3
01. Artículo 2o, fracción I, inciso D)	239 501.0
02. Artículo 2o-A.	27 383.3
02. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	53 526.7
01. Bebidas alcohólicas.	16 316.1
02. Cervezas y bebidas refrescantes.	37 210.6
03. Tabacos labrados.	44 096.9
04. Juegos con apuestas y sorteos.	2 978.1
05. Redes públicas de telecomunicaciones.	6 465.4
06. Bebidas energéticas.	4.3
07. Bebidas saborizadas.	26 797.5
08. Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	19 748.0
09. Plaguicidas.	763.5
10. Combustibles fósiles.	8 762.7
03. Impuesto sobre automóviles nuevos.	10 623.4
4. Impuestos al comercio exterior:	47 319.7
01. Impuestos al comercio exterior:	47 319.7
01. A la importación.	47 319.7
02. A la exportación.	0.0
5. Impuestos sobre Nóminas y Asimilables.	
6. Impuestos Ecológicos.	
7. Accesorios:	31 718.1
01. Accesorios.	31 718.1
8. Otros impuestos:	4 726.9
01. Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	4 726.9

02. Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	0.0
9. Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-1 817.8
<b>INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7)</b>	<b>1 183 300.4</b>
<b>2. Cuotas y aportaciones de seguridad social</b>	<b>309 302.2</b>
1. Aportaciones para Fondos de Vivienda.	0.0
01. Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores.	0.0
2. Cuotas para el Seguro Social.	309 302.2
01. Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.	309 302.2
3. Cuotas de Ahorro para el Retiro.	0.0
01. Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones.	0.0
4. Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social:	0.0
01. Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores.	0.0
02. Cuotas para el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares.	0.0
5. Accesorios.	0.0
<b>3. Contribuciones de mejoras</b>	<b>36.1</b>
1. Contribución de mejoras por obras públicas:	36.1
01. Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	36.1
2. Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
<b>4. Derechos</b>	<b>46 399.5</b>
1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público:	39 690.2
01. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	114.2
02. Secretaría de la Función Pública.	0.0
03. Secretaría de Economía.	2 395.2
04. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	7 250.9
05. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	19 304.7
06. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	76.7
07. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	0.0
08. Secretaría de Educación Pública.	0.0
09. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	10 548.5
2. Derechos por prestación de servicios:	6 709.3
01. Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	6 709.3
01. Secretaría de Gobernación.	136.5
02. Secretaría de Relaciones Exteriores.	3 426.7
03. Secretaría de la Defensa Nacional.	0.0
04. Secretaría de Marina.	0.0
05. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	383.3
06. Secretaría de la Función Pública.	13.9
07. Secretaría de Energía.	0.2
08. Secretaría de Economía.	35.5
09. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	48.4
10. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	912.2
11. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	88.3
01. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
02. Otros.	88.3
12. Secretaría de Educación Pública.	1 450.1
13. Secretaría de Salud.	31.9
14. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	5.0
15. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	65.5
16. Secretaría de Turismo.	0.0

17. Procuraduría General de la República.	0.2
18. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	56.5
19. Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
20. Comisión Reguladora de Energía.	0.0
21. Comisión Federal de Competencia Económica	0.0
22. Secretaría de Cultura	55.1
3. Otros Derechos.	0.0
4. Accesorios.	0.0
5. Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
<b>5. Productos</b>	<b>6 427.1</b>
1. Productos de tipo corriente:	7.9
01. Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.	7.9
2. Productos de capital:	6 419.2
01. Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	6 419.2
01. Explotación de tierras y aguas.	0.0
02. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.3
03. Enajenación de bienes:	1 668.3
01. Muebles.	1 564.1
02. Inmuebles.	104.2
04. Intereses de valores, créditos y bonos.	4 271.3
05. Utilidades:	479.2
01. De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
02. De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	0.0
03. De Pronósticos para la Asistencia Pública.	478.7
04. Otras.	0.5
06. Otros.	0.1
3. Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
<b>6. Aprovechamientos</b>	<b>114 799.4</b>
1. Aprovechamientos de tipo corriente:	114 767.7
01. Multas.	1 965.0
02. Indemnizaciones.	2 271.2
03. Reintegros:	149.4
01. Sostentamiento de las escuelas artículo 123.	0.0
02. Servicio de vigilancia forestal.	0.1
03. Otros.	149.3
04. Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	102.4
05. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
06. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación.	0.0
07. Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado.	0.0
08. Cooperación del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación.	0.0
09. Cooperación de los Gobiernos de Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas.	0.0
10. 5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermos y otros destinados a la Secretaría de Salud.	0.0
11. Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	824.6
12. Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	1 148.3
13. Regalías provenientes de fondos y explotación minera.	0.0
14. Aportaciones de contratistas de obras públicas.	6.8

15. Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.5
01. Aportaciones que efectúen los Gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares.	0.0
02. De las reservas nacionales forestales.	0.0
03. Aportaciones al Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias.	0.0
04. Otros conceptos.	0.5
16. Cuotas Compensatorias.	127.8
17. Hospitales Militares.	0.0
18. Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal del Derecho de Autor.	0.0
19. Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	0.0
20. Provenientes del programa de mejoramiento de los medios de informática y de control de las autoridades aduaneras.	0.0
21. No comprendidos en los incisos anteriores provenientes del cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	0.0
22. Otros:	108 168.4
01. Remanente de operación del Banco de México.	0.0
02. Utilidades por Recompra de Deuda.	0.0
03. Rendimiento mínimo garantizado.	0.0
04. Otros.	108 168.4
23. Provenientes de servicios en materia energética:	3.3
0.1. Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de protección al medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.	0.0
0.2 Comisión Nacional de Hidrocarburos.	0.0
0.3 Comisión Reguladora de Energía.	3.3
2. Aprovechamientos de capital.	31.7
01. Recuperaciones de capital:	31.7
01. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	24.7
02. Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	7.0
03. Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado.	0.0
04. Desincorporaciones.	0.0
05. Otros.	0.0
3. Accesorios.	0.0
4. Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	0.0
<b>7. Ingresos por ventas de bienes y servicios.</b>	<b>873 998.2</b>
1. Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados:	79 944.1
01. Instituto Mexicano del Seguro Social.	27 461.5
02. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.	52 482.6
2. Ingresos de operación de empresas productivas del Estado:	794 054.1
01. Petróleos Mexicanos.	413 269.1
02. Comisión Federal de Electricidad.	380 785.0
3. Ingresos de empresas de participación estatal.	0.0
4. Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central.	0.0
<b>8. Participaciones y aportaciones</b>	
1. Participaciones.	
2. Aportaciones.	
3. Convenios.	
<b>9. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>422 305.9</b>
1. Transferencias internas y asignaciones al sector público.	422 305.9
01. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	422 305.9
01. Ordinarias.	422 305.9
02. Extraordinarias.	0.0
2. Transferencias al resto del sector público.	0.0
3. Subsidios y subvenciones.	0.0
4. Ayudas sociales.	0.0

5. Pensiones y jubilaciones.	0.0
6. Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos.	0.0
<b>10. Ingresos derivados de financiamientos</b>	<b>501 375.5</b>
1. Endeudamiento interno:	495 152.0
01. Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	460 460.9
02. Otros financiamientos:	34 691.1
01. Diferimiento de pagos.	34 691.1
02. Otros.	0.0
2. Endeudamiento externo:	0.0
01. Endeudamiento externo del Gobierno Federal.	0.0
3. Déficit de organismos y empresas de control directo.	-65 263.4
4. Déficit de empresas productivas del Estado.	71 486.9
<i>Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal (10.1.01+10.2.01)</i>	460 460.9

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este precepto.

Se faculta al Ejecutivo Federal para que durante el ejercicio fiscal de 2018, otorgue los beneficios fiscales que sean necesarios para dar debido cumplimiento a las resoluciones derivadas de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un tratado internacional.

El Ejecutivo Federal informará al Congreso de la Unión de los ingresos por contribuciones pagados en especie o en servicios, así como, en su caso, el destino de los mismos.

Derivado del monto de ingresos fiscales a obtener durante el ejercicio fiscal de 2018, se proyecta una recaudación federal participable por 2 billones 879 mil 921.3 millones de pesos.

Para el ejercicio fiscal de 2018, el gasto de inversión del Gobierno Federal y de las empresas productivas del Estado no se contabilizará para efectos del equilibrio

presupuestario previsto en el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, hasta por un monto equivalente a 2.0% del Producto Interno Bruto.

Se estima que durante el ejercicio fiscal de 2018, en términos monetarios, el pago en especie del impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación, previsto en la Ley que establece, reforma y adiciona las disposiciones relativas a diversos impuestos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1968, ascenderá al equivalente de 2 mil 740.5 millones de pesos.

La aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior se hará de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Con el objeto de que el Gobierno Federal continúe con la labor reconocida en el artículo segundo transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el fondo para el fortalecimiento de sociedades y cooperativas de ahorro y préstamo y de apoyo a sus ahorradores”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2004, y a fin de atender la problemática social de los ahorradores afectados por la operación irregular de las cajas populares de ahorro y préstamo a que se refiere dicho transitorio, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del área responsable de la banca y ahorro, continuará con la instrumentación, fortalecimiento y supervisión de las acciones o esquemas que correspondan para coadyuvar o intervenir en el resarcimiento de los ahorradores afectados.

En caso de que con base en las acciones o esquemas que se instrumenten conforme al párrafo que antecede sea necesaria la transmisión, administración o enajenación, por parte del Ejecutivo Federal, de los bienes y derechos del fideicomiso referido en

el primer párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto indicado en el párrafo anterior, las operaciones respectivas, en numerario o en especie, se registrarán en cuentas de orden, con la finalidad de no afectar el patrimonio o activos de los entes públicos federales que lleven a cabo esas operaciones.

El producto de la enajenación de los derechos y bienes decomisados o abandonados relacionados con los procesos judiciales y administrativos a que se refiere el artículo segundo transitorio del Decreto indicado en el párrafo precedente, se destinará en primer término, para cubrir los gastos de administración que eroguen los entes públicos federales que lleven a cabo las operaciones referidas en el párrafo anterior y, posteriormente, se destinarán para restituir al Gobierno Federal los recursos públicos aportados para el resarcimiento de los ahorradores afectados a que se refiere dicho precepto.

Los recursos que durante el ejercicio fiscal de 2018 se destinen al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que, a fin de mitigar la disminución en participaciones federales del ejercicio fiscal de 2018, se instrumenten para potenciar los recursos que, con cargo a dicho fondo, reciben las entidades federativas.

Hasta el 25% de las aportaciones que con cargo a los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, corresponda recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que contraigan con el Gobierno Federal, siempre que exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único, previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de lo previsto en el artículo 107, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá incluir en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública información del origen de los ingresos generados por los aprovechamientos a que se refiere el numeral 6.1.22.04 del presente artículo por concepto de otros aprovechamientos. Asimismo, deberá informar los destinos específicos que, en términos del artículo 19, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su caso tengan dichos aprovechamientos.

Para el ejercicio fiscal 2018, de los recursos que se obtengan por concepto de coberturas o instrumentos de transferencia significativa de riesgos que hubieran sido contratados o adquiridos a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, así como de la subcuenta que se haya constituido como complemento para asegurar el precio del petróleo de la mezcla mexicana en el citado Fondo, se podrán enterar a la Tesorería de la Federación las cantidades necesarias para compensar la disminución de los ingresos petroleros del Gobierno Federal respecto de las cantidades estimadas en este artículo.

**Fuente de información:**

[http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/ilif/ilif\\_2018.pdf](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/ilif/ilif_2018.pdf)

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 (SHCP)**

El 8 de septiembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) presentó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018. Para efectos del Informe al Consejo de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se presenta la Carta enviada por el Presidente de la República al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Asimismo, se incluye de la Exposición de Motivos el apartado relativo a la Política de Gasto del Ejecutivo Federal (Capítulo 1 páginas 12-49). A continuación se presentan los documentos.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación es una propuesta que elabora el Poder Ejecutivo, por medio de la SHCP, sobre la distribución y objetivos de los recursos públicos para el próximo año fiscal y que remite a la Cámara de Diputados para que pueda ser tomado en cuenta para el análisis, discusión, modificación y eventual aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

**Presidente de la Mesa Directiva de la  
Cámara de Diputados del Honorable  
Congreso de la Unión  
Presente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74, fracción IV, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se presenta a consideración de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para su examen, discusión y aprobación.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 contiene la política de gasto y las previsiones de recursos para la Administración Pública Federal, así como las erogaciones que, en el marco de su autonomía, solicitan el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los órganos constitucionales autónomos.

La propuesta de política de gasto para el Ejercicio Fiscal 2018, tiene como objeto mantener una estabilidad macroeconómica en nuestro país, procurando un desarrollo sostenible que permita alcanzar de manera responsable los objetivos, programas y proyectos propuestos.

En ese sentido, se propone un Gasto Neto Total de 5 billones 236 mil 400 millones de pesos lo que implica una variación real de 2.2% respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, debido a un contexto de mayor estabilidad macroeconómica que se ha reflejado en la evolución positiva de algunas de sus principales variables.

Con base en lo anterior, se permite proponer a esa Cámara de Diputados un fortalecimiento de las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2018, como los programas para reducir la pobreza y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos sociales en términos de la Ley General de Desarrollo Social, así como los correspondientes de Seguridad Nacional y Seguridad Pública, para salvaguardar la soberanía nacional, entre otros.

Adicionalmente, derivado del incremento del Gasto Neto Total, se destaca el aumento en las participaciones federales, las cuales, al estar determinadas, en gran medida, con base en la Recaudación Federal Participable, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, han tenido un incremento en los últimos años, particularmente al beneficiarse del cambio en la composición de los ingresos derivado de la Reforma Hacendaria.

Igualmente se destaca que por cuarto año consecutivo se prevé que se cumplan con las metas de consolidación fiscal, logrando dicho objetivo sin haber propuesto nuevos impuestos, ni incrementar los existentes o recurrir a un mayor nivel de endeudamiento.

### **Alineación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 con el Plan Nacional de Desarrollo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Planeación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y demás instrumentos de política pública que ejecuten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que emanen de él.

Por lo anterior, en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se tomaron en consideración las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, en los siguientes términos:

#### **México en Paz**

Crear una sociedad pacífica conlleva de manera ineludible, el respeto y protección de los derechos humanos de todas las personas, siendo un compromiso para el Gobierno de la República, brindar confianza a la sociedad en la actuación de sus instituciones, con apego a nuestra Constitución y a los tratados internacionales.

Para que el Estado mexicano esté en condiciones de salvaguardar los derechos humanos de los mexicanos, para el Ejercicio Fiscal 2018 se propone un presupuesto para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de 2.0 mil millones de pesos,

considerando todos los Programas Presupuestarios de la Estructura Programática de ese órgano constitucional autónomo.

Por otro lado, con el propósito de defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, se propone una asignación de 81 mil 21.9 millones de pesos a la Secretaría de la Defensa Nacional y 31 mil 305.8 millones de pesos a la Secretaría de Marina, siendo que dichas dependencias se encargan de garantizar la seguridad nacional y salvaguardar a la población, sus bienes y su entorno, contribuyendo a la permanencia del Estado.

Asimismo, es importante destacar la creación del Programa de Administración y Operación de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, a cargo de la Secretaría de Marina, con la finalidad de asignar y ejercer recursos de gasto corriente e inversión para atender el costo del mantenimiento y funcionamiento de las Capitanías de Puerto, así como de la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. De esta forma, se contribuirá a mantener, de manera permanente, la presencia de la Armada de México en las 103 capitanías del territorio nacional.

Por lo que hace a la materia de procuración de justicia, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, incluye recursos para la Procuraduría General de la República por un monto de 16.2 mil millones de pesos.

En el 2018 se continuará fortaleciendo a la Policía Federal, consolidando el modelo de proximidad, a través de diversas acciones de vinculación con la sociedad que contribuyan a la prevención de los delitos, así como medidas para la protección de la comunidad; de ahí que la asignación propuesta para el citado órgano administrativo desconcentrado para el año 2018 es de 28.0 mil millones de pesos.

La política de Prevención del Delito impulsada por el Gobierno de la República se enfoca a combatir las causas de origen que fomentan la actividad delictiva, principalmente en los grupos más vulnerables como los jóvenes.

El monto de recursos propuestos en materia de prevención del delito suma un total de 146.5 mil millones de pesos, que serán aplicados mediante programas presupuestarios con un enfoque transversal y de coordinación institucional, sumando acciones en materia de educación, empleo, impulso de proyectos productivos, prevención de las adicciones, becas, capacitación para el trabajo, así como programas que fortalecen la cohesión social, como son los dirigidos al rescate de espacios públicos, apoyos a la vivienda, fomento a la economía social, y estancias infantiles para madres trabajadoras, entre otros.

Considerando que el Estado mexicano tiene la responsabilidad fundamental de promover y garantizar el ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, durante el 2018, se continuará apoyando el Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para lo cual se propone que cuente con una asignación de 200 millones de pesos.

### **México Incluyente**

A fin de fortalecer la gobernabilidad democrática, mejorar las condiciones de seguridad y justicia, promover los derechos humanos, desarrollar las políticas de población y migración, y fortalecer la protección civil, se propone que la Secretaría de Gobernación cuente con una asignación de recursos por 63 mil 207.5 millones de pesos.

Asimismo, se propone que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuente con una asignación de 16 mil 666.2 millones de pesos, con el propósito de

proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, así como tomando en consideración los objetivos, estrategias y líneas de acción que derivan del análisis crítico de la problemática que enfrenta el sector.

En materia de Política Nacional de Desarrollo Social, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que se presenta, se privilegian los programas sociales que tienen incidencia en el combate a la pobreza; para ello se tomó en cuenta el documento denominado “Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018”, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a fin de asignar recursos donde más se necesitan.

En términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social, la política de desarrollo social tiene como objetivo central hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de la población, a través del acceso a la alimentación, la educación, la salud, la seguridad social, los servicios básicos y a una vivienda digna, entre otros; por ello, para el Ejercicio Fiscal 2018 se proponen 106.6 mil millones de pesos en el Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, con el objeto de atender a la población en situación de pobreza, disminuir las carencias sociales e incentivar la mejora de su ingreso para contribuir a que el país se integre como una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

Uno de los objetivos fundamentales para el Estado mexicano es realizar acciones que garanticen el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, en particular entre la población que se encuentra en situación de pobreza. En este sentido, con el fin de aportar, desarrollar, fortalecer y consolidar una estrategia de atención alimentaria y nutricional de calidad, se propone una asignación de 3.2 mil millones de pesos, que permitirá continuar con el apoyo a los 5.3 mil Comedores Comunitarios que actualmente operan en 24 entidades federativas y 547 municipios.

Cabe señalar que el Programa Comedores Comunitarios estará sujeto a reglas de Operación, mejorando la mecánica del mismo. De esta manera, se contribuye al desarrollo, fortalecimiento y consolidación de una estrategia de atención alimentaria y nutricional, asegurando la aplicación de recursos públicos de manera eficiente, eficaz, económica, honrada y transparente, para fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza.

Con el propósito de garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, y a fin de salvaguardar el interés superior de la niñez, mediante las reglas de operación de los programas previstos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se propone, se dará prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de este sector de la población.

El gasto en salud ha representado una prioridad durante la Administración Pública Federal a mi cargo, pero es necesario consolidar los logros y sentar las bases para continuar con este gran esfuerzo y propiciar con ello una transformación profunda del Sistema Nacional de Salud que elimine la desigualdad y la inequidad.

Para continuar avanzando en esta importante política social y hacer efectivo el acceso universal a los servicios de salud, se propone que para el año 2018, el presupuesto para el Sector Salud sea de 573 mil millones de pesos.

Por otro lado, en materia de Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para el Instituto Nacional de las Mujeres, instancia responsable de coordinar la citada política, se propone un presupuesto de 626.2 millones de pesos.

## **México con Educación de Calidad**

Para avanzar en el logro de una educación de calidad para las niñas, niños y adolescentes del país, el Proyecto de Presupuesto de Egresos incluye una previsión de 1.7 mil millones de pesos en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, que se destinará principalmente para el proceso de evaluación y capacitación de las maestras y los maestros, en cumplimiento a la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Por otra parte, para el fortalecimiento de la enseñanza del idioma inglés en el nivel de educación básica, bajo estándares internacionales y con una visión de largo plazo, se propone a esa Cámara de Diputados una asignación de 826.8 millones de pesos, lo que permitirá ofrecer educación de calidad a alumnos que cursan sus estudios de nivel básico.

Es preciso mencionar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, al ser el órgano constitucionalmente autónomo encargado de impulsar un Sistema Educativo Nacional que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación; debe contar con los recursos suficientes para que con su labor se garantice que los docentes eduquen con calidad a las niñas, niños y adolescentes, los cuales constituyen el motor de cambio para una nación próspera.

En ese contexto, el Instituto estima necesaria la creación del Programa Coordinación, Seguimiento y Supervisión para los procesos operativos implicados en las evaluaciones de los componentes, procedimientos y resultados del Servicio Educativo Nacional y del Servicio Profesional Docente; el seguimiento y la supervisión de las acciones derivadas de la emisión de directrices y de la Política Nacional de Evaluación Educativa, así como el impulso de una cultura de la evaluación en las entidades federativas.

A partir de lo anterior, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación presenta su propuesta de asignación por 1 mil 227.7 millones de pesos, a efecto de que pueda cumplir con las funciones que le confiere la Constitución.

Por otra parte, a la Secretaría de Cultura, como institución encargada de la promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la proyección de la presencia del país en el extranjero, es responsable de impulsar la educación y la investigación artística y cultural, dotando a la infraestructura cultural, de espacios y servicios dignos para un uso más intensivo. En ese sentido se estima que para cumplir sus funciones, debe tener una asignación de 11 mil 716.2 millones de pesos.

### **México Próspero**

Con el fin de mantener la estabilidad macroeconómica del país, protegiendo las finanzas públicas ante riesgos del entorno macroeconómico, fortaleciendo los ingresos del sector público y promoviendo un ejercicio eficiente de los recursos presupuestarios disponibles, se estima que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe contar con 25 mil 708.2 millones de pesos.

Para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se somete a consideración de esa H. Cámara de Diputados, se considera la creación de los programas de diseño y aplicación, así como fomento y promoción de la política pública para el desarrollo de Zonas Económicas Especiales.

Cabe señalar que las previsiones de gasto para los gobiernos locales que se integran por participaciones, aportaciones, convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, y subsidios, suman 1 mil 749.2 mil millones de pesos, 0.9% en términos reales menos con relación al presupuesto aprobado para 2017.

Las aportaciones federales representan 42.3% del total del gasto a transferir, con lo que se apoyan acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios, sin más restricciones que las establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

De igual manera, destaca el impulso de esquemas de financiamiento público de diversos proyectos en conjunto con inversionistas privados, bajo el esquema de asociaciones público privadas, lo que permitirá la sustentabilidad financiera de las dependencias y entidades del sector, al no ser necesario erogar recursos presupuestarios para la construcción de infraestructura.

Por otro lado, considerando el próximo cambio de administración y a fin de procurar la continuidad y la estabilidad del país, en términos del artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Proyecto de Presupuesto de Egresos que se presenta contiene las previsiones de gasto para que el Presidente Electo cuente con los recursos necesarios para preparar el inicio de su administración.

### **México con Responsabilidad Global**

Aunado al impulso de la imagen de México en el ámbito internacional y ante la actual coyuntura internacional originada por el cambio de gobierno en los Estados Unidos de Norteamérica, que ha implicado medidas de control migratorio más estrictas, se continuará apoyando la protección, los intereses y derechos de las y los mexicanos en

condiciones de desventaja, mediante la prestación de servicios en materia de asistencia, protección y atención consulares.

Asimismo, en el Ramo Administrativo 05 del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, se incluyen 8.6 mil millones de pesos, lo que representa un incremento en términos reales de 5% en relación con el monto aprobado para el año 2017; lo anterior, para que la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, realice acciones para que la repatriación de mexicanas y mexicanos sea segura, digna, ordenada y que además se desarrolle con pleno respeto a los derechos humanos.

En materia de Política Exterior, a través del Programa de Negociación, Administración y Defensa de Tratados y Acuerdos Internacionales de Comercio e Inversión, se otorgan recursos para ejercer las atribuciones y facultades de las áreas responsables de su operación, relativas a negociar, administrar y defender los Tratados de Libre Comercio y acuerdos internacionales de comercio e inversión.

Con el Programa Proyectos Estratégicos para la Atracción de Inversión Extranjera se contribuye a captar proyectos de inversión estratégicos en los diversos sectores económicos del país.

Es importante señalar que, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptado por los 193 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, México presentó propuestas para incorporar diversos principios, tales como igualdad, inclusión social y económica, abogando por la adopción de un enfoque multidimensional de la pobreza que tome en cuenta el acceso efectivo de las personas a derechos básicos como la alimentación, educación, salud, seguridad social y servicios básicos de la vivienda.

En ese sentido, hemos adquirido un compromiso para llevar a cabo las acciones para cumplir cada uno de los objetivos propuestos, de conformidad con los principios que enmarca la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; por ello, los Objetivos de Desarrollo Sostenible se perfilan como la guía estratégica complementaria para presupuestar bajo una visión que permita el bienestar de generaciones futuras mediante la atención de las causas subyacentes que, directa o indirectamente, se asocian a una problemática particular en el presente.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, consta de la Exposición de Motivos, el Proyecto de Decreto, sus anexos, nueve tomos y un anexo informativo que incluye la distribución presupuestaria de los ramos y entidades de control directo por unidad responsable, con una desagregación a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como las metodologías e información para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos. Los tomos se acompañan de un disco compacto que contiene la información del Proyecto de Presupuesto de Egresos, con objeto de facilitar su revisión y análisis.

Al someter a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, reitero a Usted ciudadano Presidente de la Mesa Directiva, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**Enrique Peña Nieto**

**Presidente de los Estados Unidos Mexicanos**

## **I. Política de Gasto del Ejecutivo Federal**

El Ejercicio Fiscal 2018 será fundamental para fortalecer las bases para un desarrollo de largo plazo que permita el crecimiento de la economía, mejorar el nivel de vida de los ciudadanos, así como salvaguardar la riqueza natural tan basta en nuestro territorio. A fin de trazar la ruta para alcanzar un desarrollo de largo plazo, resulta necesario incorporar al proceso de presupuestación los compromisos no sólo de carácter nacional, sino también internacional, en aras de promover el desarrollo sostenible.

Para lograrlo, es imperante mantener la estabilidad macroeconómica que ha caracterizado al país en los últimos años, la cual es resultado de una administración responsable y que cuenta con los cimientos de una gobernabilidad democrática que ha adquirido madurez para generar los acuerdos para las transformaciones que México necesita con una clara orientación hacia resultados.

En retrospectiva, la presentación del Paquete Económico 2017, estuvo marcada por distintos factores de presión sobre las finanzas públicas del Estado Mexicano, entre los cuales destacó una alta volatilidad en los mercados financieros globales, un crecimiento negativo de la producción industrial en Estados Unidos de Norteamérica, y una disminución de los precios y la plataforma de petróleo.

A pesar de ello, y gracias al manejo responsable de las finanzas públicas y la fortaleza de nuestra economía, 2018 es un año cuya expectativa refleja mayor estabilidad en relación con años anteriores, lo que contribuye a continuar con el dinamismo en materia de crecimiento económico y a fortalecer las bases para un desarrollo de largo

plazo. La recuperación de valor del peso frente al dólar, la estabilidad en el precio internacional del petróleo y específicamente el de la mezcla mexicana, así como la medida en las políticas de Estados Unidos de Norteamérica, se identifican como los elementos que reducen los riesgos externos para el próximo Ejercicio Fiscal.

La reducción de los mencionados riesgos no sólo corresponde a factores ajenos al contexto doméstico mexicano, sino que resulta también de las medidas tomadas a nivel interno para mantener la tendencia positiva de desarrollo económico del país y preservar la estabilidad macroeconómica. Por un lado, las reformas estructurales impulsadas por el Gobierno de la República al inicio de la administración y, por otro, las medidas responsables de reducción del gasto, permitieron mitigar los impactos negativos de los factores externos en la economía nacional.

Con base en lo anterior, en el diseño del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (PPEF) 2018 es primordial consolidar las acciones que han permitido una tendencia positiva de desarrollo económico en el país y mantener la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica que ha contrarrestado los distintos factores internacionales de presión sobre las finanzas públicas. Asimismo, se privilegia la continuidad de acciones responsables y transparentes que permitan financiar las prioridades de gasto, así como el desarrollo sostenible de largo plazo.

## **I.1. Consideraciones de finanzas públicas sobre el gasto**

### **Entorno económico**

Cierre estimado para 2017

La actividad económica sigue creciendo a una tasa mayor a la esperada al inicio del año a pesar de un entorno externo incierto, y lo hace de una manera sostenible, más balanceada y apalancada en las Reformas Estructurales que están demostrando su

importancia. Lo anterior se refleja en que, en el primer semestre de 2017 la economía creció 2.8% en términos reales<sup>1</sup> con respecto al mismo período del año previo. En contraste, la economía de América Latina, excluyendo a México, se contrajo en 1.2% en 2016 y se espera que en 2017 crezca a una tasa de uno por ciento.

Los datos económicos disponibles indican un desempeño para 2017 notablemente mejor al esperado a principios de año. En el período enero-julio de 2017 se crearon 555 mil 598 empleos formales, la mayor generación de plazas para un período similar desde el año 2000. Además, la tasa de desocupación durante enero-julio de 2017 llegó a 3.4%, la menor para un período similar desde 2006. El consumo privado aumentó 3.6% anual durante enero-mayo con cifras ajustadas por estacionalidad, el mayor crecimiento desde 2012 para un período equiparable. El crédito vigente otorgado por la banca comercial al sector privado se expandió a una tasa de 7.1% real anual durante junio.

Una economía flexible, complementada con la implementación de las Reformas Estructurales que propician inversiones y fomentan la productividad, y la aplicación oportuna de medidas fiscales responsables han permitido al país adaptarse y remontar choques negativos provenientes del exterior, resiliencia que ha sido reconocida por analistas e inversionistas.

Al sólido desempeño del mercado interno se ha sumado la recuperación de la demanda externa, impulsada por la aceleración de la producción industrial y manufacturera de Estados Unidos de Norteamérica y mejores expectativas para la economía global. En los primeros siete meses de 2017 las exportaciones no petroleras en dólares nominales tuvieron una expansión anual de 9.2%, la mayor desde 2012 para el período equiparable. Relacionado con lo anterior, la industria automotriz ensambló

---

<sup>1</sup> El deflactor para el 2017, año base 2018, es de 1.0479. Fuente: SHCP.

2.2 millones de automóviles en el período enero-julio, la mayor fabricación para un período similar en la historia de este indicador, que se publica desde 1988.

De acuerdo con la encuesta *Blue Chip Economic Indicators* de agosto de 2017 entre el sector privado de Estados Unidos de Norteamérica, se espera un crecimiento de 2.1% para el Producto Interno Bruto (PIB) de dicho país en 2017, mayor en 0.6% al crecimiento observado en 2016. Para la economía global el Fondo Monetario Internacional reafirmó en julio su pronóstico de un crecimiento en 2017 igual a 3.5%, superior al estimado de cierre de 2016 en 0.3 puntos porcentuales.

La disipación progresiva de la incertidumbre sobre las políticas de la nueva administración del gobierno de Estados Unidos de Norteamérica y el establecimiento de un proceso claro para la actualización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, también han contribuido al robustecimiento de las exportaciones y del clima de negocios.

Sin embargo, dicha incertidumbre particularmente respecto al resultado de la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte continúa representando un riesgo a la baja para la economía mexicana, con tres salvedades: la primera es que el eje de la integración entre México y Estados Unidos de Norteamérica no es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, sino fundamentos estructurales como las sinergias económicas entre ambos países, dictadas por la demografía y geografía que nos unen, así como coincidencias en valores políticos y sociales como la democracia y el estado de derecho, que han sido formalizadas y catalizadas pero no generadas por el Tratado; además, el 44% de nuestras exportaciones a Estados Unidos de Norteamérica, país con el cual realizamos el 63% de nuestro comercio, no se realiza al amparo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; finalmente, en el caso extremo de que Estados Unidos de Norteamérica abandonara el Tratado prevalecería el trato de Nación Más Favorecida

en el marco de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, por lo que el 60% del comercio total con Estados Unidos de Norteamérica correspondería a productos que tendrían un arancel promedio de 2.2% al importarse y de 1.3% al exportarse, mientras que otro 33.4% del comercio con dicho país se realizaría en productos a los que les aplicaría un arancel promedio de 6.6% al importarse y de 4.3% al exportarse a Estados Unidos de Norteamérica.

Además, los precios del petróleo han registrado un comportamiento estable durante este año, tras haberse recuperado en la segunda mitad de 2016, como resultado, principalmente, de las acciones de los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, quienes se han apegado al acuerdo de recorte de producción de crudo.

En este contexto, diversas instituciones han revisado al alza las expectativas de crecimiento para México en 2017. El FMI elevó su tasa estimada de 1.7 a 1.9% en julio y la CEPAL incrementó su proyección de 1.9 a 2.2% en agosto. Además, los analistas encuestados por Banco de México, *Citibanamex* y *BlueChip* han elevado sus estimaciones a promedios de 2.2, 2.1 y 2.1%, respectivamente, mayores a los reportados en enero de 1.5, 1.4 y 1.6%, en el mismo orden. Finalmente, el Banco de México incrementó en agosto su rango de crecimiento de 1.5 a 2.5% a un estimado de 2.0 a 2.5 por ciento.

En línea con lo anterior, la SHCP estima que durante 2017 el PIB de México registrará un crecimiento real dentro de un rango de 2.0 y 2.6%, mayor al rango de 1.5 a 2.5% estimado en el documento conocido como “Pre-Criterios” presentado este año. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar una tasa de crecimiento puntual del PIB para 2017 de 2.2 por ciento.

Esta estimación toma en cuenta posibles efectos de la incertidumbre sobre las políticas económicas del gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, particularmente en el tema comercial, así como riesgos a la baja por la normalización de la política monetaria del Sistema de la Reserva Federal de Estados Unidos de Norteamérica, las negociaciones relativas a la salida del Reino Unido de la Unión Europea, una potencial desaceleración del crecimiento de China y distintas tensiones geopolíticas.

### Proyecciones para 2018

Para el próximo año se estima un fortalecimiento de la demanda interna, apoyado en la creación de empleos formales, la expansión del crédito, un aumento de los salarios, la convergencia de la inflación al objetivo del Banco de México de 3.0% con un rango de un punto porcentual, una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y las empresas y la implementación de las Reformas Estructurales.

Además, se prevé que en 2018 las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto a 2017, ante un aumento en el crecimiento mundial (de 3.5% estimado para 2017 a 3.6%) y de Estados Unidos de Norteamérica (de 2.1% proyectado para 2017 a 2.4% para el total de la economía y de 1.9% anticipado este año a 2.4% para la producción industrial).

De manera consistente con este entorno externo más favorable, se estima un rango de crecimiento para 2018 de entre 2.0 y 3.0%, con una rotación de las fuentes para una composición más balanceada entre sector interno y externo, consistente con las políticas fiscal en particular el cumplimiento de la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013 y monetaria aumento en tasas que se han seguido.

El rango propuesto coincide con el rango estimado por el Banco de México. Además, de acuerdo con la encuesta realizada por dicha institución en agosto de 2017 los

analistas del sector privado pronostican para 2018 un crecimiento económico de 2.4%, 0.2 puntos porcentuales mayor que la proyección de mayo.

Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas se utiliza una tasa de crecimiento de 2.5%. En este escenario, se proyectan crecimientos reales para la inversión, el consumo, las exportaciones y las importaciones de 1.8, 2.6, 3.6 y 3.4%, respectivamente.

La estimación de crecimiento para 2018 considera los riesgos a la baja que persisten, donde destaca la incertidumbre sobre la actualización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Los siguientes riesgos a la baja podrían en particular modificar las estimaciones del marco macroeconómico, incluido el crecimiento: i) una posposición de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; ii) un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos de Norteamérica; iii) un debilitamiento de la economía mundial; iv) una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; v) una plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista e v) incremento de las tensiones geopolíticas.

### **Trayectoria de consolidación fiscal**

El Paquete Económico 2018 refrenda el compromiso de concluir en 2018, la trayectoria de consolidación fiscal planteada en los Criterios Generales de Política Económica de 2014. Esto implica reducir los Requerimientos Financieros del Sector Público de 2.9% estimado para el cierre de 2017 excluyendo los recursos del Remanente de Operación del Banco de México a 2.5% del PIB en 2018, nivel consistente con una disminución continua de la deuda.

Para el próximo año se estiman ingresos presupuestarios por 4 mil 735 mil millones de pesos, un aumento de 165.3 mil millones de pesos (3.6% real) constantes de 2018 respecto a la cifra aprobada en 2017. Esta evolución se explica principalmente por el crecimiento económico y un desempeño durante 2017 mejor al esperado, pues la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2018 refrenda el compromiso del Gobierno de la República de mantener el marco fiscal vigente para brindar certidumbre.

Se propone un gasto neto pagado de 5 mil 201.7 mil millones de pesos (5 mil 236.4 mil millones de pesos devengado) en 2018, un aumento de 113.4 mil millones de pesos (2.2% real) consistente con el incremento en ingresos y la culminación del proceso de consolidación fiscal, que requiere una mejora en el balance de 51.9 mil millones de pesos.

Sin embargo, este incremento es absorbido casi en su totalidad por un crecimiento en el componente no programable de 102.1 mil millones de pesos (7.3% real), rubro de gasto que el próximo año asciende a 1 billón 504 mil 700 millones de pesos. El aumento proviene principalmente de un crecimiento en el costo financiero por un nivel de deuda nominal mayor y la prevalencia de una tasa de interés más alta en promedio durante el año y mayores participaciones a las entidades federativas, debido a la favorable recaudación tributaria.

En consecuencia, el Gasto Programable pagado propuesto es de 3 billones 697 mil millones de pesos (3 billones 731 mil 700 millones de pesos devengado) y se mantiene prácticamente constante en términos reales para 2018, al aumentar en 11.3 mil millones de pesos (0.3% real). El esfuerzo de reducción del gasto se refleja en una disminución en el Gasto Programable pagado de 27.8 mil millones de pesos (0.9% real) al excluir las erogaciones en las pensiones de los trabajadores, así como en la

reducción de los gastos de los Ramos Administrativos por 28.3 mil millones de pesos (2.8% real).

#### Finanzas Públicas en 2018 respecto al cierre de 2017

Se proyecta un aumento en los ingresos de 40.7 mil millones de pesos (0.9% real) o cerca de 0.2% del PIB, al contrastar las cifras de finanzas públicas propuestas para 2018 con las estimadas para el cierre de 2017, excluyendo la recepción de ingresos por concepto del Remanente de Operación del Banco de México y otros que por Ley tienen un destino específico.

El incremento en ingresos cubre casi por completo la mejora necesaria en el balance, equivalente a 0.2 puntos del PIB de 2018, para disminuir los RFSP a 2.5% del PIB en dicho año. Por tanto, se requiere un ajuste moderado en el gasto neto pagado total, igual a 11.2 mmp (0.2% real) o prácticamente 0.0% del PIB al comparar respecto a la cifra estimada para el cierre presupuestario de 2017 que no considera operaciones extraordinarias.

No obstante, dado un aumento en el componente no programable del gasto por 78.9 mmp (5.5% real) o casi 0.4% del PIB, por el crecimiento en el costo financiero y en las participaciones a las entidades federativas, la conclusión del proceso de consolidación fiscal implica un ajuste en el Gasto Programable pagado excluyendo operaciones extraordinarias por 90 mil millones de pesos (2.4% en términos reales) o 0.4% del PIB.

En resumen, el cumplimiento del objetivo para los Requerimientos Financieros del Sector Público requiere una reducción en el balance público equivalente a 0.2 puntos del PIB de 2018, dado el crecimiento económico y ajustes a los Requerimientos Financieros del Sector Público. Un aumento proyectado en los ingresos por la misma

magnitud permite mantener el gasto total prácticamente constante en términos del PIB respecto al cierre estimado de 2017 excluyendo operaciones extraordinarias. Sin embargo, a su interior se requiere un ajuste en el Gasto Programable por 0.4 puntos del PIB, para compensar un aumento en el costo financiero por 0.3 puntos y un crecimiento en las participaciones a las entidades y otros rubros del Gasto No Programable por aproximadamente 0.1 puntos.

La contención al Gasto Programable permitirá obtener por segundo año consecutivo un superávit primario e incrementarlo a 0.9% del PIB desde el 0.4% estimado para 2017 excluyendo los ingresos del Remanente de Operación del Banco de México. La mejora de 0.5 puntos porcentuales resulta del aumento en los ingresos por 0.2 puntos del PIB y una disminución en el gasto primario erogaciones que excluyen el costo financiero por 0.3 puntos del PIB.

## **I.2. Características del gasto**

El contexto de mayor estabilidad macroeconómica que se ha reflejado en la evolución positiva de algunas de sus principales variables durante 2017, permite proponer un fortalecimiento a las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2018. De esta manera, para el PPEF 2018 se propone un Gasto Neto Total de 5 billones 236.4 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de 3.3% respecto al PPEF 2017. Dicho aumento se compone de una variación real de 1.8% en el Gasto Programable, al pasar de 3 billones 665.1 mil millones de pesos en el PPEF 2017 a 3 billones 731.7 mil millones de pesos para el PPEF 2018. Por su parte, el Gasto No Programable fue el que tuvo un mayor aumento en términos reales, al pasar de 1 billón 404 mil millones de pesos a 1 billón 504.7 mil millones de pesos de un año a otro, lo que representa una variación real de 7.2 por ciento.

El aumento en el Gasto Programable se debe principalmente a que se recupera la tendencia positiva en términos de los recursos destinados a financiar programas y

proyectos de inversión, a fin de fortalecer aún más el dinamismo en la economía. Asimismo, se busca fortalecer los Pp de Seguridad Nacional y Seguridad Pública y privilegiar los Pp prioritarios para reducir la pobreza y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos sociales. Aunado a ello, el Gasto Programable presenta un incremento en términos reales derivado de la presión a las finanzas públicas que ejerce el sistema de pensiones, al encontrarse todavía en un período de transición de esquemas de reparto hacia esquemas de contribución definida, lo que significa que los recursos aportados a las cuentas individuales no pueden utilizarse para fondar las pensiones en curso de pago, factor al que se suma el envejecimiento de la población, lo cual exige presupuestar mayores recursos para el pago de pensiones.

Por su parte, la variación en el Gasto No Programable tiene su origen principalmente en el incremento en el costo financiero de la deuda, el cual ha sido afectado por el incremento en el tipo de cambio respecto al dólar de los últimos años, así como por el alza en las tasas de interés. Un segundo factor se refiere al aumento en las participaciones federales, las cuales, al estar determinadas, en gran medida, con base en la Recaudación Federal Participable, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, han tenido un incremento en los últimos años, particularmente al beneficiarse del cambio en la composición de los ingresos derivado de la Reforma Hacendaria.



FUENTE: Cuenta Pública 2012-2016.

A pesar de ello, el Paquete Económico para 2018 continúa con la disciplina financiera en materia de gasto impulsada en ejercicios anteriores, la cual ha contribuido a la recuperación de la estabilidad económica nacional. Es por ello que en el PPEF 2018 se mantiene para los Ramos Administrativos una tendencia de reducción del Gasto corriente de 1.6% en términos reales, respecto a lo propuesto el año anterior, lo que equivale a una reducción de 14.4 mil millones de pesos. A fin de lograr dicha reducción en términos agregados, se realizó un esfuerzo para mantener la tendencia a la baja en las asignaciones relacionadas con servicios personales, gastos de operación y subsidios, aunque cabe aclarar que sobre este último punto, se privilegia, como en años anteriores, la cobertura de los Pp prioritarios para reducir la pobreza, así como aquellos que permiten incrementar el acceso efectivo a los derechos sociales, como se detalla en los apartados siguientes.

### **Contención del gasto en servicios personales y gastos de operación**

El compromiso del Gobierno de la República con mantener una política de austeridad en el ejercicio de los recursos, junto con el de no incrementar los impuestos ni la deuda pública para financiar su operación, se traduce en esfuerzos para realizar más con

menos. Parte fundamental de dicha estrategia ha sido la contención del Gasto en servicios personales que se ha realizado en años recientes, a pesar del comportamiento estable que ha tenido este rubro en la última década. En este sentido, para los Ramos Administrativos, el PPEF 2018 plantea una reducción en términos reales de 2.0 mil millones de pesos, es decir, una disminución real de 0.6% en relación con lo propuesto el año anterior.

La importancia de dicha reducción se incrementa al considerar que se realiza en un contexto en el que existe un incremento en las responsabilidades que deben atenderse por parte de las dependencias y entidades de la APF, derivado de la aprobación y reformas de disposiciones jurídicas que contemplan funciones y responsabilidades adicionales. Sobre este segundo punto, destaca el aumento en responsabilidades derivado de la aprobación e inicio de vigencia en 2016 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF); la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y la Ley General de Responsabilidades Administrativas cuya vigencia inicia en julio de 2017, en donde se contemplan nuevos procesos operativos y administrativos que se adicionan a las responsabilidades sustantivas ya existentes.

Por otro lado, para continuar con el esfuerzo en materia de contención de los Gastos de operación en la presente Administración, para el PPEF 2018 se propone una reducción real de 0.4% en los Gastos de operación de los Ramos Administrativos en relación con el PPEF 2017. Con ello, se propone una reducción adicional de 569.0 millones de pesos, que se suma con los más de 42 mil millones de pesos que se han reducido respecto a 2013.

No obstante lo anterior, la reducción antes mencionada se encuentra matizada al considerar que el rubro global de Gastos de operación, en términos reales, presenta un

incremento de 4.4% respecto al propuesto para 2017, lo cual representa un incremento de 29.9 mil millones de pesos. Lo anterior se debe a que el resto de los Ramos presentan variaciones positivas en relación con los montos solicitados para 2017. En este sentido, destaca un aumento en los Gastos de operación propuestos de los Poderes y Entes Autónomos en 24.8% y de las EPE en 6.9%, ambas en términos reales.

### **Prioridades en subsidios a programas para disminuir la pobreza e incrementar el acceso efectivo a los derechos sociales**

En la lucha contra la pobreza en México, el Gobierno Federal ha materializado la política social como política de Estado a fin de generar un piso mínimo de bienestar y acceso a las mismas oportunidades. Este esfuerzo requiere la participación de un amplio número de dependencias de la APF para asegurar el ejercicio de los derechos sociales fundamentales y de acciones que propicien mejores niveles de ingreso para las familias.

En la integración de este PPEF se privilegian los programas sociales que tienen incidencia en el combate a la pobreza; para ello se tomó en cuenta el documento Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018 elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)<sup>2</sup>, el cual identifica, entre otros aspectos, los Pp de índole social, que se consideran prioritarios para reducir las carencias de cada una de las dimensiones de la pobreza, así como aquellos orientados a asegurar a todos los grupos de población, el acceso efectivo a cada uno de los derechos sociales.

El análisis realizado por CONEVAL proporcionó información para la conformación del PPEF 2018 respecto de las prioridades de los programas y acciones federales de desarrollo social, privilegiando Pp que contribuyen a la reducción de la pobreza a

---

<sup>2</sup> Disponible en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Consideraciones\\_para\\_el\\_proceso\\_presupuestario\\_2018.pdf](http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Consideraciones_para_el_proceso_presupuestario_2018.pdf)

través de la disminución de carencias sociales, así como los que incrementan el acceso efectivo a los derechos sociales.

#### CARENCIAS Y DERECHOS SOCIALES

Carencias Sociales (Dimensiones de la pobreza)	Derechos para el desarrollo social
1.1 Bienestar económico	2.1. Alimentación
1.2. Acceso a la alimentación	2.2. Educación
1.3. Rezago educativo	2.3. Medio ambiente sano
1.4. Acceso a servicios de salud	2.4. No discriminación
1.5. Acceso a seguridad social	2.5. Salud
1.6. Calidad y espacios de la vivienda	2.6. Seguridad social
1.7. Servicios básicos en la vivienda	2.7. Trabajo
	2.8. Vivienda

FUENTE: Consideraciones para el proceso Presupuestario 2018, CONEVAL.

A partir de los resultados, el CONEVAL identifica los Pp prioritarios que contribuyen a reducir la pobreza, especialmente la pobreza extrema, al disminuir las carencias sociales, así como aquellos que contribuyen a incrementar el acceso efectivo a los derechos sociales; para ello aplicó los siguientes criterios:

- Fuertemente prioritarios: si los bienes o servicios que entrega el Pp abaten los indicadores de alguna carencia social o inciden en el acceso efectivo a un derecho social. Esto se puede medir a través de: 1) el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) y se considera en la medición del indicador de pobreza, o 2) se ha recabado evidencia en las evaluaciones al programa.
- Medianamente prioritarios: si los bienes o servicios que entrega el Pp pueden abatir los indicadores de alguna carencia social o inciden en el acceso efectivo a un derecho social. No obstante, no se cuenta con mediciones de esta relación y no existen evaluaciones al programa que generen evidencia al respecto.

- Ligeramente prioritarios: si los bienes o servicios que entrega el Pp tienen posibles o potenciales efectos en los indicadores de alguna carencia social o inciden en el acceso efectivo a un derecho social. No obstante, no se cuenta con mediciones de esta relación y no existen evaluaciones al programa que generen evidencia al respecto. Se consideran todos los programas que afectan de manera indirecta el ingreso, los cuales son ligeramente prioritarios, pues podrían beneficiar a la población que no está en situación de pobreza y a los programas que no son progresivos.

En 2017, las dependencias y entidades de la APF operan 156 Pp<sup>3</sup> que se encuentran relacionados en el Listado CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2017<sup>4</sup>; de ellos, 93 se consideran con algún tipo de prioridad (ligera, mediana o fuerte) vinculada a los objetivos de i) reducir la pobreza, especialmente la pobreza extrema y ii) asegurar el acceso efectivo de los derechos sociales<sup>5</sup>. Estos Pp se privilegian en el PPEF 2018, respecto de la propuesta de asignación de recursos planteada en el PPEF 2017, procurando mantener, al menos, la cobertura de la población atendida, así como los bienes y servicios que los beneficiarios reciben a través de los Pp.

- Pp prioritarios para la reducción de la pobreza (disminución de las carencias sociales) Con respecto del objetivo de reducir la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, el mayor número de programas

---

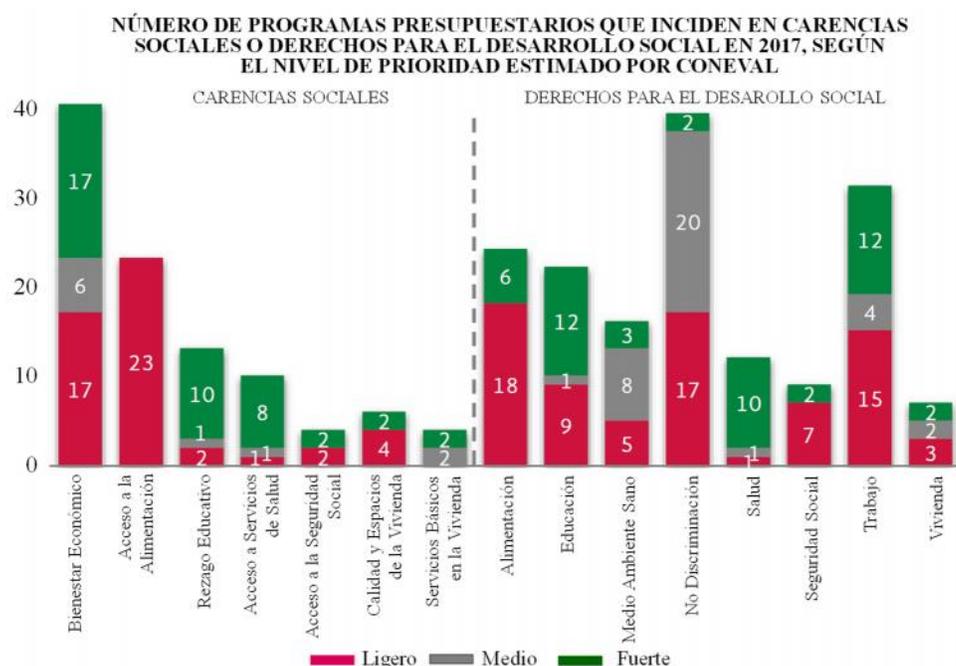
<sup>3</sup> El Listado CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social 2017 considera 149 programas; la cifra de 156 Pp se explica por cinco programas que son ejecutados como 12 Pp, que son operados por varios Ramos: S071 Programa de Empleo Temporal (Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comunicaciones y transportes, además de Desarrollo Social); S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social (Educación Pública y Salud, además de Desarrollo Social); S243 Programa Nacional de Becas, E010 Servicios de educación superior y posgrado y E011 Desarrollo cultural (Cultura, además de Educación Pública).

<sup>4</sup> Disponible en [http://coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Documents/Inventarios\\_Anteriores/Listado\\_2017.zip](http://coneval.org.mx/Evaluacion/IPFE/Documents/Inventarios_Anteriores/Listado_2017.zip)

<sup>5</sup> El CONEVAL considera como prioritarios 88 Pp, la diferencia se explica considerando que tres de los programas señalados por CONEVAL como prioritarios, son operados como Pp en distintos Ramos: S071 Programa de Empleo Temporal (Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comunicaciones y transportes, además de Desarrollo Social); S072 PROSPERA Programa de Inclusión Social (Educación Pública y Salud, además de Desarrollo Social); S243 Programa Nacional de Becas (Cultura, además de Educación Pública).

considerados prioritarios corresponde a los que están dirigidos a la atención de carencias vinculadas al bienestar económico (ingreso), seguidos por aquellos prioritarios respecto a la atención a carencias por acceso a la alimentación y por rezago educativo.

- Pp prioritarios respecto del acceso efectivo a los derechos sociales Con respecto a los derechos sociales, el mayor número de programas que se consideran prioritarios corresponden a los que están dirigidos al acceso efectivo al derecho de no discriminación, seguidos de los que son prioritarios respecto al derecho al trabajo y a la alimentación.



FUENTE: Elaborado por la SHCP con información de las Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018 de CONEVAL.

Los programas que son considerados por CONEVAL como prioritarios respecto de cada una de las carencias o los derechos sociales, considerando la Estructura Programática del PEF para el Ejercicio Fiscal 2017, se presentan en el siguiente cuadro.

**TIPO DE PRIORIDAD DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA  
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA 2017**

Ramo/Programa Presupuestario	Carencias Sociales <sup>6/</sup>							Derechos para el Desarrollo Social <sup>7/</sup>							
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8
E001 Desarrollo y aplicación de programas educativos en materia agropecuaria	L													F	
S240 Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	L													M	
S266 Programa de Apoyos a Pequeños Productores	L										M			F	
S259 Programa de Fomento a la Agricultura	L									M				M	
S257 Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria	L														
S261 Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuicola	L													F	
S262 Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados	L													L	
S260 Programa de Fomento Ganadero	L													M	
U013 Vinculación Productiva														L	
S263 Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria										F					
U002 Programa de Acciones Complementarias para mejorar las Sanidades										F					
U017 Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable										L					
<b>Comunicaciones y Transporte</b>															
S071 Programa de Empleo Temporal	F	L							L					F	
<b>Economía</b>															
S021 Programa nacional de financiamiento al microempresario y a la mujer rural											M			L	
S020 Fondo Nacional Emprendedor														L	
S220 Programa para la productividad y competitividad industrial														L	
S151 Programa para el desarrollo de la industria de software (PROSOFT) y la innovación														L	
<b>Educación Pública</b>															
S072 Programa PROSPERA Programa de Inclusión Social	F	L	F	F				L	F			F			
E064 Educación para adultos	F	L	F					L	F		L			L	
S243 Programa Nacional de Becas	F	L	F					L	F		L				
S221 Escuelas de Tiempo Completo								F	F						
E066 Educación inicial y básica comunitaria			F						F		L				
E009 Programa de Formación de Recursos Humanos basada en Competencias	L								L					L	
E005 Formación y certificación para el trabajo											L			L	
S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa											F				
U031 Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil											M				
U082 Programa de la reforma Educativa									L		L				
B003 Producción y distribución de libros y materiales educativos									L						
E016 Producción y distribución de libros y materiales culturales									L						
E032 Políticas de igualdad de género en el sector educativo											M				
E047 Programa de infraestructura física educativa									L						
S247 Programa para el Desarrollo profesional Docente									L						
S270 Programa Nacional de Inglés									F						
S271 Programa Nacional de Convivencia Escolar									L						
<b>Salud</b>															
S072 Programa PROSPERA Programa de Inclusión Social	F	L	F	F				L	F			F			

S272 Apoyos para la protección de las personas en estado de necesidad	M	L						L				M				
E040 Servicios de asistencia social integral												F				
S200 Fortalecimiento a la atención médica				F								L	F	L		
S201 Seguro Médico Siglo XXI				F								L	F	L		
U005 Seguro Popular				F									F	L		
E023 Atención a la Salud				L									L	L		
S039 Programa de Atención a Personas con Discapacidad												M				L
E010 Formación y capacitación de recursos humanos para la salud																L
E025 Prevención y atención contra las adicciones												L				
<b>Trabajo y Previsión Social</b>																
S043 Programa de Apoyo al Empleo	F	L			F			L				L		F		
E004 Capacitación para Incrementar la Productividad																L
E003 Ejecución de los programas y acciones de la Política Laboral												L				
<b>Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano</b>																
S273 Programa de Infraestructura					F	F						M				F
S274 Programa de Apoyo a la Vivienda					F	F										F
S177 Programa de acceso al financiamiento para soluciones habitacionales					L											L
S255 Consolidación de Reservas urbanas					L							M				L
<b>Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>																
S071 Programa de Empleo Temporal	F	L						L								F
S219 Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable	L											M	L			L
S074 Programa de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento							M					F				M
U020 Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre	L											M	M			
U025 Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo	L											M				L
S046 Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible												M	M			
E014 Protección Forestal	L											M				
S217 Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola												L				
E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable												L				
E009 Investigación Científica y Tecnológica												L				
E015 Investigación en Cambio Climático, Sustentabilidad y Crecimiento Verde												L				
U035 Programa de Manejo de Áreas Naturales Protegidas												M				
<b>Aportaciones a Seguridad Social</b>																
S038 Programa IMSS-PROSPERA				F									F	L		
<b>Desarrollo Social</b>																
S072 Programa PROSPERA Programa de Inclusión Social	F	L	F	F				L	F				F			
S174 Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	L				L							M		L	F	
S176 Pensión para Adultos Mayores	F	L		F	F			L				M	F	F		
S241 Seguro de Vida para Jefas de Familia	M	L	F		L			L	F			M		L		
S065 Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	F	L	F					F	F			M				F
E016 Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud	M	L	L					L	L			M				
U008 Subsidios a programas para jóvenes	M	L			L			L		L						L
S061 Programa 3 x 1 para Migrantes	F	L	L					L	L							
S071 Programa de Empleo Temporal	F	L						L								F
S052 Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Licons, S.A. de C.V.	F	L						F				L				
S053 Programa de Abasto Rural a cargo de Dicons, S.A. de C.V. (DICONSA)	F	L						F								

U009 Comedores comunitarios	F	L						F						
E003 Servicios a grupos con necesidades especiales	M	L						L			M			
S057 Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías	L												F	
S017 Programa de Fomento a la Economía Social	L												F	
S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas											M			
<b>Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>														
S190 Becas de posgrado y apoyos a la calidad	L													
<b>Entidades no Sectorizadas</b>														
S178 Programa de Apoyo a la Educación Indígena	F	L	F					F	F		M			
U011 Programa de Derechos Indígenas	M	L		M				L			M	M		
S179 Programa de Infraestructura Indígena						L	M				L			M
S010 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género											M			
S249 Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena											M			
<b>Cultura</b>														
S243 Programa Nacional de Becas	F	L	F					L	F		L			
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>														
E007 Servicios de Guardería			M						M		L		F	
E001 Prevención y control de enfermedades												F		
E011 Atención a la salud												F		
E003 Seguro de riesgos de trabajo													L	
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>														
E045 Prestaciones Sociales														F
E036 Equidad de Género											L			

FUENTE: Elaboración propia con información de las Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018 de CONEVAL.

## Inversión Productiva vs. Administrativa

Los esfuerzos de contención del gasto en los años recientes, así como la reducción propuesta para el Gasto corriente, permite proponer un fortalecimiento del Gasto de inversión en el PPEF 2018. Así, para el caso de los Ramos Administrativos, mismos que presentan reducciones en los distintos rubros que conforman el Gasto corriente, se propone un incremento de 6.4% en términos reales en el Gasto de inversión, lo que se traduce en un incremento de 7.4 mil millones de pesos.

Durante la presente Administración se han fortalecido los mecanismos de asignación y selección de los proyectos a fin de eficientar la asignación de recursos en materia de inversión, para lo cual se han priorizado aquellos que contribuyan al desarrollo económico del país. En sintonía con dichos trabajos, para el PPEF 2018, se llevó a cabo la distribución de asignación sobre los programas y proyectos de inversión (PPI)

que tuvieran mayor rentabilidad social, impacto regional, cobertura en la población y ritmo de ejecución.

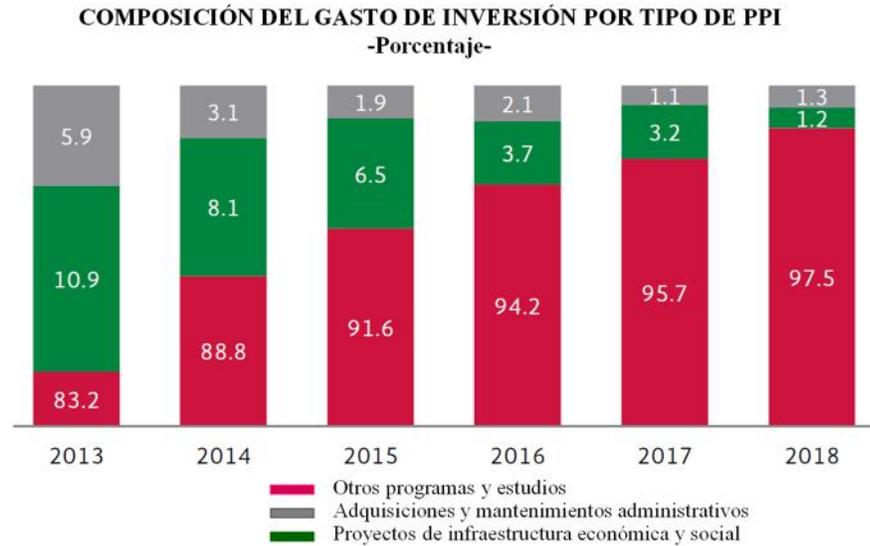
A partir de lo anterior, sin distinguir el sector al que pertenecen, se priorizaron 1 mil 528 proyectos y se propone someter a consideración de la Cámara de Diputados la asignación de recursos fiscales a 229 PPI por un monto de 92.2<sup>6</sup> mil millones de pesos, de los cuales 90.2 mil millones de pesos corresponden a proyectos de infraestructura económica y social así como sus programas de mantenimiento y adquisiciones y casi 2 mil millones de pesos corresponden a otros programas y estudios<sup>7</sup>.

Lo anterior, mantiene la tendencia de la composición del gasto en ciclos anteriores, en la que se minimiza el gasto de inversión de índole administrativo y se maximiza la inversión económica y social (productiva). En comparación con el 2013, se puede observar que la proporción del gasto de inversión en infraestructura productiva se incrementó de 83.2% en 2013 a 97.5% en 2018 y la de índole administrativa pasó de 10.9% en 2013 a 1.2% en 2018.

---

<sup>6</sup> Se incluyen 13.5 mil millones de pesos que corresponden a provisiones de infraestructura militar y naval.

<sup>7</sup> En la sección de Clasificación Económica de la presente Exposición se incluyen de forma más detallada los principales PPI apoyados.



FUENTE: Proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación (2013-2018).

En materia de infraestructura, el país enfrenta diversos retos; por un lado, existen algunas regiones de México, como la Sur-Sureste, que presentan rezagos importantes de infraestructura en diversos sectores que les inhiben alcanzar mejores niveles de productividad, empleo e ingresos. Por otro lado, existen otras regiones del centro y norte del país que requieren incrementar y modernizar la infraestructura existente para continuar mejorando sus niveles de competitividad que les permitan seguir participando de forma exitosa en la economía internacional.

Ante estos retos, el Gobierno de la República ha procurado complementar la inversión pública con recursos privados que permitan impulsar el gasto en infraestructura, mediante el uso de diferentes esquemas, entre los que destaca el de Asociación Público Privada (APP), con el fin de alcanzar un mayor nivel de crecimiento y desarrollo económico que permita incrementar el nivel de vida y bienestar de todos los mexicanos.

Los proyectos realizados bajo el esquema APP cuentan con la participación del sector privado en la construcción, ampliación, modernización y rehabilitación de infraestructura pública, así como en su operación y mantenimiento, realizando sinergias con el sector público en la compartición de riesgos y aprovechando las ventajas de cada sector en el desarrollo de los proyectos en sus diferentes etapas. De esta forma, se beneficia la sociedad al contar con más y mejores servicios públicos para alcanzar mayores niveles de bienestar, se fortalece el sector privado participando de una manera integral en el desarrollo de infraestructura pública y el gobierno suministra bienes y servicios públicos a un menor costo respecto a la obra pública tradicional.

### **Visión del gasto 2018: bases para un presupuesto orientado al desarrollo sostenible**

Desde el inicio de la presente administración, se han implementado acciones claras con el objetivo de sentar las bases para lograr un desarrollo de mediano y largo plazos. Así, no obstante que las acciones de gobierno tienen como objetivo directo la atención de problemas públicos específicos, la identificación de dichos problemas, así como las estrategias desarrolladas para su atención han considerado, desde su concepción hasta su implementación, un panorama de atención continua en el tiempo. Lo anterior, a fin de poder solucionar las problemáticas identificadas de raíz y no únicamente atacar sus consecuencias.

En este sentido, con la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) se sentaron las bases para la atención de los problemas nacionales identificados a través de un diagnóstico general y se identificaron cinco Metas Nacionales y tres Estrategias Transversales, como grandes objetivos a alcanzar, a través de la conjunción de diversas acciones. Para lograrlo, dentro del Decreto de publicación del

PND<sup>8</sup> por primera vez se estructuró de forma clara y concisa la vinculación de distintos niveles de planeación, lo que permitió traducir el proyecto de nación en acciones concretas para su atención, es decir, los Pp.

Aunado a lo anterior, la visión de largo plazo quedó reflejada en la formulación y aprobación de once reformas estructurales durante 2014, las cuales permiten dotar de los instrumentos normativos y la regulación necesaria para una adecuada consecución de los objetivos nacionales. Así, con base en la colaboración entre el Poder Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo, actualmente ha sido posible fortalecer las acciones de los Pp con los beneficios ofrecidos por las reformas.

Ejemplo de ello se puede observar en los resultados de la Reforma Energética que, si bien busca tener mayores beneficios de mediano y largo plazos, gracias a la colaboración con el sector privado, ha sido posible detectar nuevos yacimientos en aguas del Golfo de México con una capacidad de producción que lo convierte en el quinto descubrimiento más grande a nivel mundial en los últimos cinco años.

Otro ejemplo claro han sido los beneficios generados por la Reforma Laboral. Esta reforma ha permitido construir un marco para incrementar la oferta laboral, alentar la productividad de las empresas, y elevar la competitividad del país. Con ello, en lo que va de la administración se han creado más de 2.8 millones de empleos, cifra superior a las cifras de creación de empleos de cualquiera de las administraciones anteriores, considerando los períodos completos de seis años.

A pesar de los avances mencionados, así como otros similares como lo es el aumento considerable en la recaudación derivada de la Reforma Hacendaria que ha permitido contrarrestar la caída en los precios del petróleo, resulta necesario dar continuidad a

---

<sup>8</sup> “Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”. 2013. Diario Oficial de la Federación. [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5299464&fecha=20/05/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299464&fecha=20/05/2013).

las acciones emprendidas por medio de las once reformas para tener un impacto aún mayor en el mediano y largo plazos.

De esta forma, con la finalidad de sentar las bases para la consolidación del desarrollo nacional en el largo plazo, para el Ejercicio Fiscal 2018 el Gobierno de la República está enfocando el proceso de presupuestación hacia la construcción de las bases para un presupuesto encauzado no sólo a atender las necesidades de las generaciones presentes, sino también a generar las condiciones para garantizar que existan elementos para solventar las de generaciones futuras.

Este proceso se vincula con los compromisos internacionales adquiridos por México como parte de la transición de Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el marco de la Agenda 2030. En este sentido, los ODS a través de sus metas se perfilan como la guía estratégica complementaria para presupuestar bajo una visión que posibilite el bienestar de generaciones futuras mediante la atención de las causas subyacentes que, directa o indirectamente, se asocian a una problemática particular en el presente.

### **La Agenda de Desarrollo Sostenible 2030**

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como un plan de acción que presenta una visión de futuro en favor de las personas, la protección del planeta, el fomento a la prosperidad de los países y el fortalecimiento de la paz universal. Si bien se trata de aspiraciones sobre la visión del mundo que se quiere alcanzar para 2030, dichas aspiraciones se traducen en 17 objetivos, los cuales conforman los ODS, mismos que a su vez cuentan con 169 metas con un período de vigencia de 15 años.

## CATÁLOGO DE ODS

Clave de ODS	Descripción del Objetivo
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7	Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10	Reducir la desigualdad en y entre los países.
11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14	Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15	Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica.
16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17	Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

FUENTE: SHCP.

El aspecto esencial de la Agenda del Desarrollo Sostenible 2030 se centra en la redefinición, complementación y ampliación de la serie de acuerdos que se proyectaron a nivel internacional bajo los ODM. Asimismo, incorpora acuerdos y resoluciones celebradas en distintos foros como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, o la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, entre otros.

A diferencia de los ODM, los ODS constituyen un compromiso de Estado, notando que lograr un desarrollo sostenible requiere de la participación, no únicamente del Gobierno, sino también del sector privado y de la sociedad civil en general para su cumplimiento. Asimismo, requieren una integración mayor con los esquemas de planeación, coordinación e implementación de políticas a nivel nacional, a fin de determinar avances, así como las razones por las que se alcanzaron, o no, objetivos específicos. En este sentido, para la presentación del PPEF 2018, el Gobierno de la

República, sienta las bases para la identificación de la vinculación de las estructuras programáticas con los ODS y poder evaluar sus avances.

### **Avances logrados en el marco de los ODM**

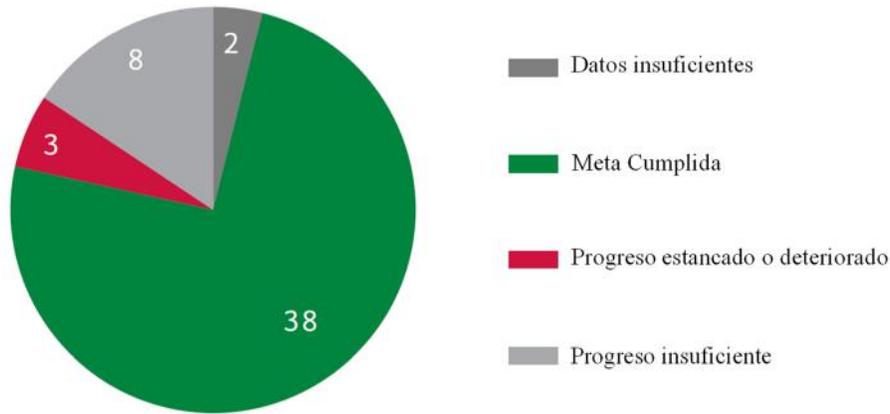
En septiembre de 2000, la ONU organizó la Cumbre del Milenio, a través de la cual 189 países, incluyendo a México, adoptaron diversos compromisos relacionados con el cumplimiento de los ODM. Con ello, se buscó impulsar una visión amplia para hacer de la globalización una fuerza positiva de cambio, pues los ODM se enfocaron en erradicar la pobreza extrema y el hambre, lograr la enseñanza primaria universal, promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, reducir la mortalidad infantil y materna, mejorar la salud reproductiva, intensificar la lucha contra el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y crear una alianza mundial para el desarrollo.

Con el objetivo de determinar de forma específica los avances en materia del cumplimiento de los ODM e informar a la población al respecto, en 2011 se creó el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Con ello, fue posible dar seguimiento a diversos indicadores por cada uno de los ocho objetivos, 51 de los cuales corresponden a indicadores comprometidos a nivel internacional, que permitirían dar un seguimiento transversal entre los países<sup>9</sup>. Como se observa en la gráfica siguiente, los esfuerzos de coordinación interinstitucional permitieron alcanzar 38 de las 51 metas propuestas en dichos indicadores. Asimismo, para ocho casos se detectaron avances significativos, a pesar de no haberse alcanzado las metas comprometidas para 2015 y de conceptualizarse su avance como Progreso Insuficiente.

---

<sup>9</sup> Para conocer los avances específicos por cada ODM se recomienda consultar el siguiente enlace electrónico: <http://www.objetivosdesarrollodelmilenio.org.mx/>

**CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES  
COMPROMETIDOS EN LOS ODM**  
-Metas por *estatus* de cumplimiento-



FUENTE: Proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación (2013-2018).

No obstante los logros significativos alcanzados con los ODM, en el Informe de avances 2015<sup>10</sup> se identificaron las razones por las cuales no se alcanzaron las metas establecidas, entre las que se encontraron aspectos estructurales en los ámbitos social, económico y medioambiental, así como las desigualdades regionales en la atención. El objetivo en el que se tuvo un menor grado de avance fue en el relacionado con garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, mientras que en los objetivos relacionados con la igualdad de género y el fomento de una alianza mundial para el desarrollo se cumplió con la totalidad de las metas establecidas.

<sup>10</sup> Oficina de la Presidencia de la República. 2015. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México. Informe de Avances 2015. México: PNUD.

**CUMPLIMIENTO DE LOS ODM**  
**-Metas por estatus y objetivo-**

<b>Objetivo</b>	<b>Datos insuficientes</b>	<b>Meta Cumplida</b>	<b>Progreso Estancado o deteriorado</b>	<b>Progreso insuficiente</b>	<b>Total general</b>
<b>Objetivo 1.</b> Erradicar la pobreza extrema y el hambre.	1	7		1	9
<b>Objetivo 2.</b> Lograr la enseñanza primaria universal.		4		1	5
<b>Objetivo 3.</b> Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.		7			7
<b>Objetivo 4.</b> Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años.		1		2	3
<b>Objetivo 5.</b> Mejorar la salud materna.		5		1	6
<b>Objetivo 6.</b> Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.		5		2	7
<b>Objetivo 7.</b> Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.	1	6	3	1	11
<b>Objetivo 8.</b> Fomentar una alianza mundial para el desarrollo.		3			3
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>38</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>51</b>

FUENTE: Elaboración propia con base en Oficina de la Presidencia de la República 2015. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México. Informe de Avances 2015. México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Con base en lo anterior, en el marco de una nueva y fortalecida alianza como lo es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, resulta necesario seguir trabajando en el cumplimiento de las tareas pendientes, en especial, dado el énfasis en materia de medio ambiente y cambio climático que se da con los ODS. Asimismo, a fin de garantizar resultados y aprender de las experiencias anteriores, resulta importante adoptar un esquema de atención desde la planeación y programación del ejercicio de los recursos, no únicamente a través del monitoreo de indicadores *ex post*. De esta forma, al incorporar un esquema de desarrollo sostenible a los procesos de

programación y presupuestación, será posible identificar áreas de oportunidad que permitan a su vez realizar correcciones en la ruta de avances para alcanzar los compromisos establecidos a nivel internacional.

### **Vinculación del presupuesto con los Objetivos del Desarrollo Sostenible**

Si bien para 2015, fecha en que concluyó la vigencia de los ODM, en el contexto internacional se reconocieron avances respecto a las metas planteadas, también se puntualizó la dificultad que se tuvo para realizar un seguimiento de los compromisos, las inversiones y los resultados de los mismos de manera consistente y sistemática en los distintos países parte. Una de las principales razones para lo anterior se refiere a que los gobiernos no informaban de forma abierta, periódica y exhaustiva sobre los recursos públicos que invertían en la consecución de los objetivos. Esto incluye desde la recaudación y gasto hasta los resultados logrados. Así, entre los principales retos que se hallaron dentro del informe final de los ODM, se incluye el reconocimiento de la necesidad de contar con datos de calidad, que sean a su vez utilizados en la formulación y monitoreo de las políticas públicas para implementar intervenciones bien dirigidas, hacer un seguimiento del desempeño y mejorar la rendición de cuentas<sup>11</sup>.

Con base en lo anterior, además de continuar con la mejora de los sistemas y esquemas de seguimiento de información desarrollados para los ODM, para la conformación del PPEF 2018, la Oficina de la Presidencia de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el PNUD colaboraron para definir mecanismos que permitieron identificar las acciones existentes vinculadas con la Agenda 2030. De esta forma, lo que se busca con este mapeo inicial de los Pp que inciden en el cumplimiento

---

<sup>11</sup> Organización de las Naciones Unidas. 2015. Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe de 2015. Nueva York: ONU. [http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015\\_spanish.pdf](http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf).

de los ODS es sentar las bases para alcanzar los siguientes objetivos en el mediano y largo plazos:

- Determinar las acciones estratégicas para generar resultados de alto impacto en un contexto de recursos limitados. En un escenario de recursos escasos como los existentes en la economía de cualquier Estado, sería muy complicado atender de forma efectiva y en la misma medida la totalidad de ODS. De esta forma, el análisis llevado a cabo ofrece un punto de partida para determinar los elementos que permitan generar un mayor impacto en el cumplimiento de los ODS, al enfocar la vinculación de las acciones gubernamentales hacia aquellos Pp con incidencia en el desarrollo sostenible.
- Coordinar los esfuerzos que llevan a cabo las distintas instancias de Gobierno a nivel federal para la atención de objetivos particulares, a fin de identificar, en primer lugar, cómo se vinculan actualmente con los ODS y, ulteriormente, cómo podrían incidir en mayor medida o de forma más estratégica en su consecución.
- Informar de forma periódica sobre resultados. El conocer los Pp que se vinculan con determinado ODS permite evaluar también su cumplimiento, gracias a los avances que se han tenido en la consolidación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en México. De esta forma, se combate directamente el problema principal identificado con el análisis de vinculación con los ODM.
- Que los resultados en la implementación de los ODS retroalimenten el proceso de presupuestación. Con base en la información del desempeño generada para dar seguimiento a los resultados de cada Pp y a las metas de los ODS a las que estén contribuyendo, se busca fortalecer los esquemas de Presupuesto basado

en Resultados (PbR), no únicamente para la atención de objetivos nacionales, sino para favorecer el cumplimiento de las metas de los ODS.

- Que las dependencias, entidades y Poderes a nivel federal identifiquen áreas de mejora en su planeación institucional para poder alcanzar los ODS. Al involucrar directamente a las Unidades Responsables encargadas de la operación de los Pp en los procesos de identificación de las vinculaciones, lo que se busca es que dichos responsables estén conscientes de la orientación hacia el desarrollo sostenible que se pretende con el ejercicio de los recursos públicos, a fin de que puedan definir e implementar de manera eficaz sus políticas, programas e intervenciones para el desarrollo.
- Generar una planeación estratégica de largo plazo. Las adecuaciones que se realicen con base en lo anterior, no únicamente deberán enfocarse en los procesos de presupuestación que se realizan cada año, sino que permitirán generar la información necesaria para impulsar un enfoque de Gestión para Resultados que permita fortalecer la planeación estratégica con visión de largo plazo.
- Finalmente, los esfuerzos realizados buscan generar que la ciudadanía cuente con información útil, mediante una mayor transparencia en el gasto público, que permita fomentar la rendición de cuentas.

A fin de lograr lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2018 se llevó a cabo un proceso de análisis con base en una metodología definida<sup>12</sup> que permitió determinar los Pp que se vinculan con los ODS y las relaciones específicas entre ambos. Para ello, en primer

---

<sup>12</sup> “Anexo 2 de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2018”. 2017. SHCP.  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/231527/Lineamientos\\_p\\_y\\_p\\_2018\\_Anexo\\_2\\_Vinculacion\\_ODs.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/231527/Lineamientos_p_y_p_2018_Anexo_2_Vinculacion_ODs.pdf)

lugar, se realizó un análisis de la vinculación de la planeación nacional con los ODS, el cual fue complementado con un análisis más específico para determinar la vinculación de los Pp con los ODS y sus metas.

Como se mencionó anteriormente, la vinculación de los distintos niveles de planeación que comenzó a partir de la publicación del PND es uno de los elementos fundamentales que permiten dar seguimiento al cumplimiento de las Metas Nacionales, a través de las acciones llevadas a cabo por los Pp. Al respecto, la Planeación Nacional<sup>13</sup> en México tiene tres grandes niveles:

- El proyecto de nación que se encuentra en la imagen objetivo del proyecto de país, la cual expresa las aspiraciones nacionales: qué se quiere ser y a dónde se quiere llegar y queda plasmado específicamente en el PND.
- Los Programas derivados del PND que establecen objetivos más específicos, de alto nivel, que permitan alcanzar los objetivos planteados en el PND.
- Los Pp que reflejan las acciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas derivados del PND.

A fin de poder vincular los tres niveles de planeación y, en consecuencia, identificar los Pp que inciden sobre cada Meta Nacional, se incluyó una disposición en el numeral 30 de los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del PND<sup>14</sup> por medio de la cual se mandató la vinculación de los Pp con los objetivos

---

<sup>13</sup> SHCP. 2017. Guía Técnica para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018. México: SHCP, 6.

<sup>14</sup> “Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018”. 2013. Diario Oficial De La Federación. [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5301827&fecha=10/06/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5301827&fecha=10/06/2013).

de los programas sectoriales o, en su caso transversales, a través del nivel de Fin de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

Así, con la alineación de los Pp con los Programas derivados del PND, resulta posible conocer, a su vez, la vinculación con los objetivos de las Metas Nacionales. De esta forma la vinculación ha permitido identificar los Pp que contribuyen a cada Meta Nacional con base en los instrumentos de planeación estratégica que derivan del SED. Con ello, ha sido posible estructurar las asignaciones y evaluar su desempeño, por lo cual es también la forma en la que se estructuran las prioridades de gasto de la presente Exposición.

Si bien el mencionado esquema de vinculación ha permitido organizar las acciones de gobierno para el cumplimiento de Metas Nacionales de mediano plazo, existe la necesidad de trascender los períodos sexenales para impulsar un desarrollo sostenible de largo plazo. Así pues, para la elaboración del PPEF 2018 se siguió una estructura similar de vinculación que toma como base las Metas Nacionales, pero que a su vez las trasciende, al vincular directamente los Pp con objetivos contraídos por México como Estado, incluyendo a los distintos Poderes y Ramos Autónomos, a nivel internacional en materia de desarrollo sostenible para el largo plazo.

Asimismo, como parte del proceso se realizó la identificación del tipo de contribución que tiene cada uno de los Pp para la consecución de las metas ODS, de acuerdo con dos tipos de contribución. El primer tipo es la contribución directa, la cual refiere a cuando el Pp contribuye al objetivo descrito en el ODS y a su meta<sup>15</sup> de forma clara,

---

<sup>15</sup> Tras el análisis realizado con el ejercicio de vinculación inicial se identificó que algunas de las metas definidas en los ODS atendían diversos temas en específico, por lo que la SHCP, en conjunto con PNUD desarrolló un catálogo de temas generales y submetas que permite identificar de forma más específica la contribución que tienen los Pp en cada meta. Así, en caso de que una meta ODS incluyera distintos ámbitos de atención, se identificaron las submetas en las que se desagrega la meta en cuestión, pues es probable que algún Pp únicamente se relacione con alguno o algunos de dichos ámbitos de atención. Para este ejercicio se identificaron submetas para 102 de las 169 metas, es decir, 60.4% del total, lo que permitió contar con mayor precisión y claridad al momento de vincular los Pp con las metas ODS.

sin depender de resultados intermedios. Por su parte, se definió también el tipo de contribución indirecta para los casos en que el Pp puede generar las condiciones que contribuyen a la meta, como consecuencia de sus acciones, mas no atiende directamente la meta identificada.

Con el objetivo de que las dependencias y entidades pudieran determinar dichas vinculaciones, dentro de los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2018<sup>16</sup> se establecieron los elementos, fechas y disposiciones para la vinculación de los ODS con las estructuras programáticas autorizadas para la Integración del PPEF 2018. Asimismo, se estableció que dicha vinculación y los plazos previstos fueran aplicables para todos aquellos Pp de los Ramos Autónomos, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y de los Ramos Administrativos y Generales, así como de las entidades paraestatales y Empresas Productivas del Estado (EPE).

Así pues, con la culminación de esta etapa de vinculación se encontró que 517 de los Pp de Gasto Programable con recursos asignados para el Ejercicio Fiscal 2018 se encuentran vinculados con al menos uno de los ODS. Lo anterior representa 80.7% del total de Pp, como se muestra en la siguiente tabla:

---

<sup>16</sup> “Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2018”. 2017. SHCP. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/231538/Oficio\\_307-A-1809\\_Lineamientos\\_para\\_el\\_proceso\\_de\\_p\\_y\\_p\\_2018.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/231538/Oficio_307-A-1809_Lineamientos_para_el_proceso_de_p_y_p_2018.pdf).

**VINCULACIÓN DE LOS ODS POR RAMO**

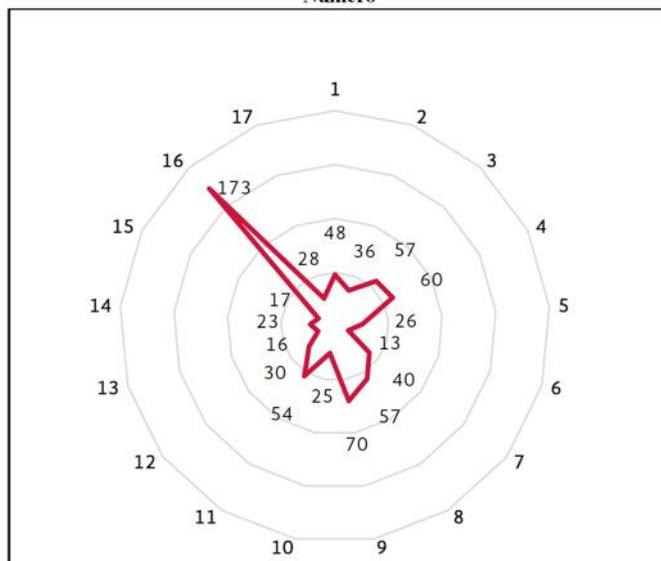
<b>Gasto de inversión</b>	<b>Pp vinculado con al menos un ODS</b>	<b>Pp totales</b>	<b>%</b>
Poderes y Entes Autónomos	52	61	85.2
Ramos Administrativos	378	424	89.2
Ramos Generales	35	68	51.5
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	2	3	66.7
INEGI	0	7	0.0
Entidades de Control Directo	17	37	45.9
Empresas Productivas del Estado	33	41	80.5
Total	517	641	80.7

FUENTE: SHCP.

Ahora bien, del universo de Pp que encontraron vinculación con alguno de los ODS destaca que el objetivo con mayor número de vinculaciones es el 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles con 173 Pp vinculados a lo largo de la APF. Lo anterior se debe a que dicha alineación se presenta en 39 Ramos, en algunos con gran porcentaje del total de Pp como lo es el Ramo 4 Gobernación, pero la mayoría, debido a que los Pp M001 Actividades de apoyo administrativo y O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno se encuentran alineados con las metas de “Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas” respectivamente, pertenecientes a dicho objetivo y se encuentran en la mayoría de los Ramos (70 Pp).

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VINCULADOS CON CADA  
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

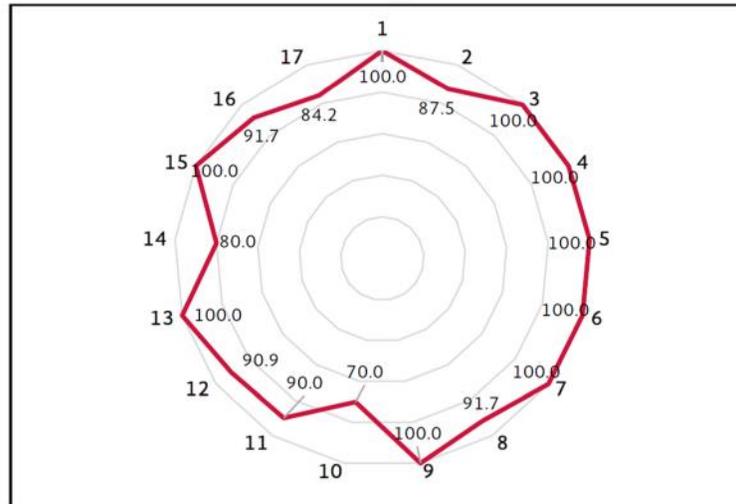
-Número-



FUENTE: SHCP.

Al realizar un análisis de la vinculación de los Pp con las metas, se observa que 156 de las 169 metas que conforman los ODS cuentan con, al menos, un Pp vinculado. De esta forma, únicamente 7.7% de las metas no presenta ningún tipo de vinculación. Al respecto, en la siguiente gráfica se muestra el porcentaje de metas de los ODS que tuvieron vinculación con al menos algún Pp. Como se observa, las metas que no presentaron vinculaciones se encuentran distribuidas en los objetivos dos, ocho, 10, 11, 12, 14, 16 y 17.

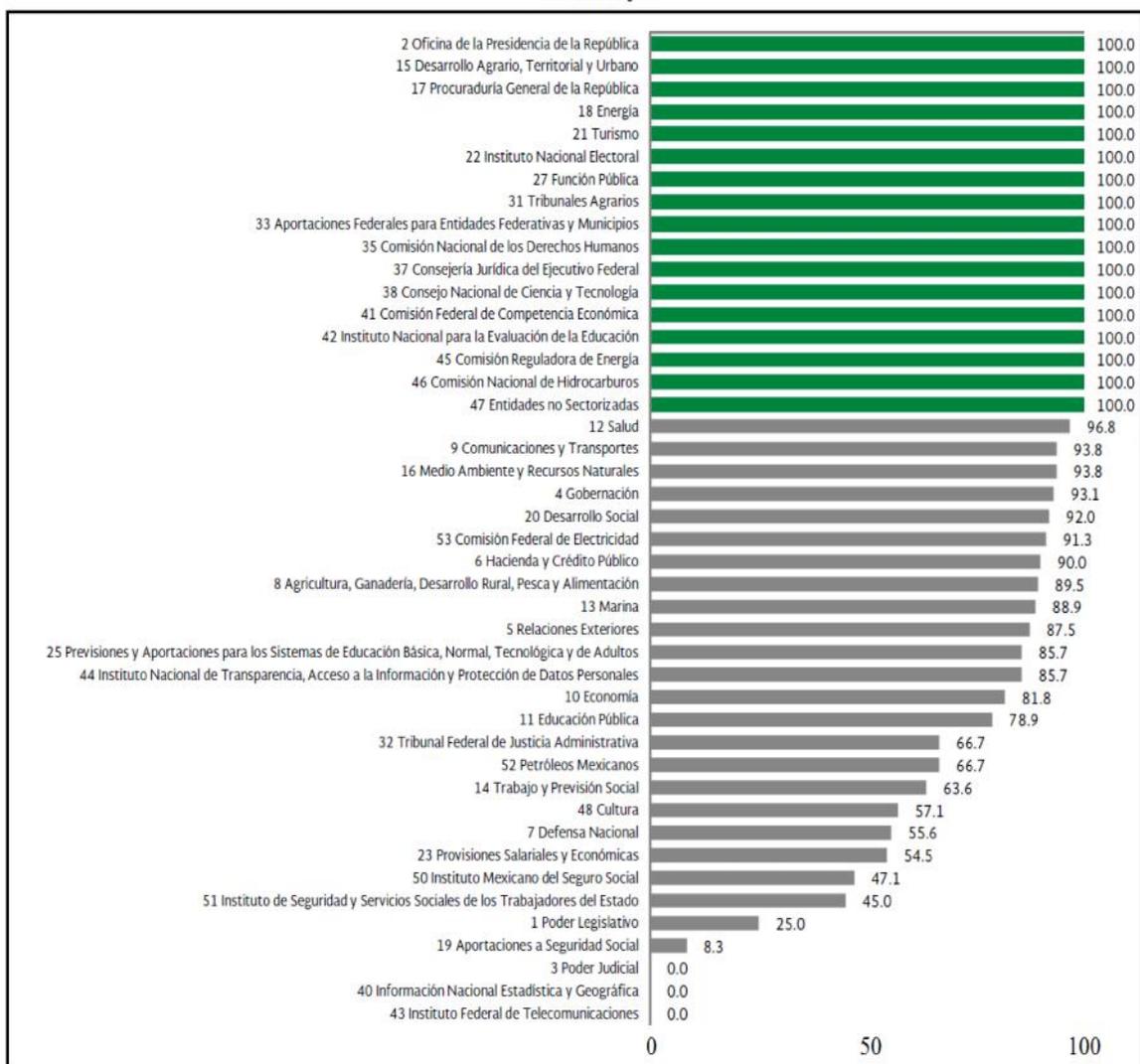
METAS CON PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VINCULADOS  
-Porcentaje-



FUENTE: SHCP.

Ahora bien, si se realiza un análisis más detallado sobre las vinculaciones que tienen los Pp de los distintos Ramos, destaca que casi el 40% del total de 44 Ramos de Gasto Programable tuvo al menos una vinculación con los ODS para el 100% de sus Pp. Asimismo, más de dos tercios del total de los Ramos presenta una vinculación para más del 80% de sus Pp. Aunado a ello, existen algunos casos que no presentaron ninguna o muy pocas vinculaciones en relación con los Pp que presentan asignaciones para 2018. Lo anterior no implica alguna connotación negativa para los Ramos que presentan una vinculación para una proporción muy pequeña de sus Pp, ya que existen funciones del gobierno que pueden no estar reflejadas en los ODS.

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VINCULADOS CON ALGÚN  
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE POR RAMO**  
-Porcentaje-



FUENTE: SHCP.

**Fuente de información:**

[http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2018/docs/exposicion/EM\\_Capitulo\\_1.pdf](http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2018/docs/exposicion/EM_Capitulo_1.pdf)

## **CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018 (SHCP)**

El 8 de septiembre de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, para el presente informe se presentan las Perspectivas Económicas y Lineamientos de Política Fiscal y Económica para 2018 y Perspectivas Económicas de Mediano Plazo, 2019-2023.

### **Perspectivas Económicas y Lineamientos de Política Fiscal y Económica para 2018**

#### **Perspectivas económicas para 2018**

##### **Fuentes de crecimiento**

En línea con los principales analistas y organismos internacionales, se anticipa que durante 2018, el crecimiento económico mundial y, particularmente, el de Estados Unidos de Norteamérica, registre una ligera aceleración respecto a 2017. Si bien se considera que los riesgos en el entorno externo se encuentran balanceados, en los meses recientes se han incrementado los relacionados con tensiones geopolíticas, particularmente en la península de Corea y el proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea.

La expectativa de un mayor dinamismo para la economía estadounidense está sustentada, principalmente, en: i) un crecimiento sostenido del consumo privado impulsado por un mayor crecimiento del empleo y del ingreso disponible de los hogares, así como un alto nivel de confianza de los consumidores, y ii) la expansión de

la inversión privada por un entorno de financiamiento propicio, necesidades de renovación y ampliación de la capacidad instalada y una aceleración de la construcción de vivienda. Si bien se espera que durante 2018 la FED continúe con el proceso de normalización de la política monetaria, se anticipa que el ritmo no será tan acelerado como se proyectaba el año pasado.

**PROYECCIONES PARA ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, 2017-2018**  
**-Variación trimestral anualizada-**

	2017				2018				2017	2018
	I*	II*	III	IV	I	II	III	IV		
PIB	1.2	2.6	2.7	2.5	2.3	2.3	2.2	2.2	2.1	2.4
Producción Industrial	1.4	4.7	2.5	2.4	2.3	2.2	2.4	2.2	1.9	2.4

\*Observado.

FUENTE: SHCP con información de *Blue Chip Economic Indicators*.

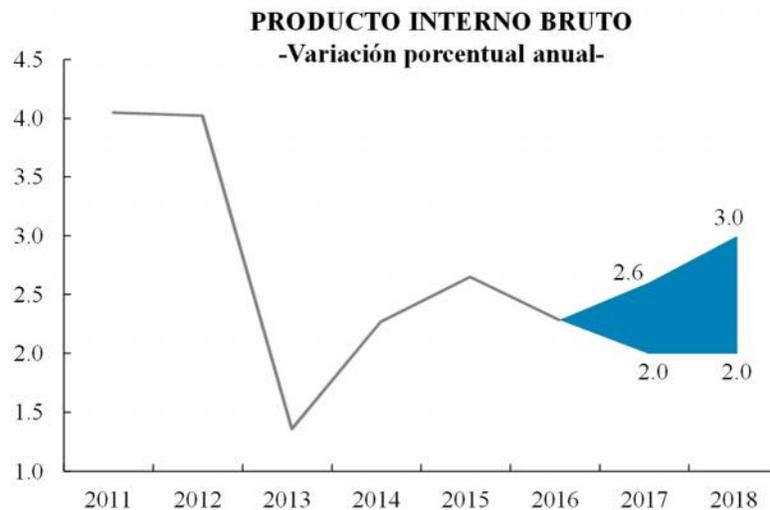
De manera consistente con este entorno externo más favorable, se prevé que en 2018 las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto a 2017. Esto se traduciría en un mayor crecimiento de la producción de manufacturas y de los servicios más relacionados con el comercio exterior. Asimismo, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo en 2018 comience a recuperarse de la tendencia decreciente que registra desde 2005.

Por otro lado, se estima un fortalecimiento de la demanda interna, apoyado en la creación de empleos formales, la expansión del crédito, un aumento de los salarios, la convergencia de la inflación al objetivo del Banco de México de 3.0% con un rango de un punto porcentual, y una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y las empresas. Por tanto, también se anticipa un mayor crecimiento de los sectores de la construcción y los servicios menos vinculados con el sector externo.

Asimismo, se prevé que el dinamismo del consumo y la inversión también estarán apuntalados por los efectos de la implementación de las Reformas Estructurales. En particular, se anticipa que las rondas de licitaciones del sector energético continúen

impulsando una mayor inversión y que comiencen a contribuir a una mayor producción de petróleo y gas. De acuerdo con la encuesta a los especialistas en economía del sector privado publicada por el Banco de México en septiembre de 2017, se espera que el ingreso de inversión extranjera directa se incremente de 24.2 mmd en 2017 a 25.0 mmd en 2018.

Considerando los factores anteriores y los efectos asociados a las Reformas Estructurales, se estima que durante 2018 el valor real del Producto Interno Bruto (PIB) de México registre un crecimiento anual de entre 2.0 y 3.0%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2018 de 2.5 por ciento.



FUENTE: SHCP.

En este escenario, se proyecta que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios se incremente a un ritmo anual de 3.6%. Por otro lado, se estima que la inversión y el consumo registren crecimientos anuales de 1.8 y 2.6%, respectivamente. Asimismo, se espera que las importaciones de bienes y servicios aumenten a una tasa anual de 3.4 por ciento.

El escenario económico para 2018 considera una inflación general consistente con el objetivo del Banco de México. Este panorama implica que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre un déficit moderado de 23 mil 300 millones de dólares, el cual sería equivalente a 1.8% del PIB. Se proyecta que el flujo de inversión extranjera directa financiará totalmente el déficit en cuenta corriente.

**OFERTA Y DEMANDA AGREGADAS,  
2018<sup>e/</sup>  
-%-**

	Variación real anual			Contribución al crecimiento del PIB <sup>1/</sup>		
	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Medio	Alto
<b>Oferta</b>	<b>2.1</b>	<b>2.7</b>	<b>3.2</b>	<b>2.8</b>	<b>3.7</b>	<b>4.3</b>
PIB	2.0	2.5	3.0	2.0	2.5	3.0
Importaciones	2.3	3.4	3.8	0.8	1.2	1.3
<b>Demanda</b>	<b>2.1</b>	<b>2.7</b>	<b>3.2</b>	<b>2.8</b>	<b>3.7</b>	<b>4.3</b>
Consumo	1.8	2.6	3.0	1.4	2.0	2.3
Formación de capital <sup>2/</sup>	1.5	1.8	2.2	0.3	0.4	0.5
Exportaciones	3.0	3.6	4.2	1.1	1.3	1.5

<sup>1/</sup> Las contribuciones al crecimiento se construyen respecto al PIB para mostrar la composición del mismo por el lado del gasto (en el que el PIB es igual al consumo + inversión + exportaciones netas).

<sup>2/</sup> No incluye variación en existencias.

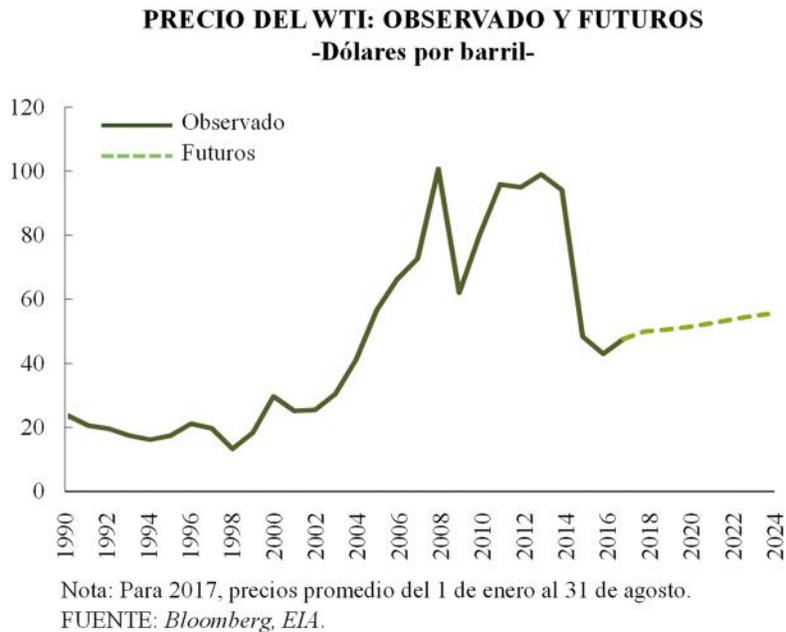
<sup>e/</sup> Cifras estimadas.

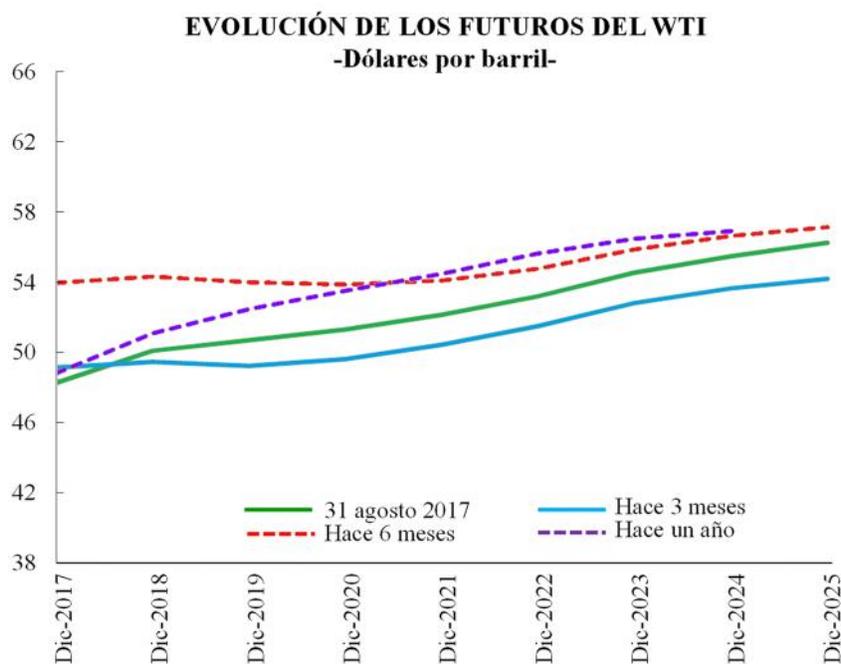
FUENTE: SHCP:

El entorno macroeconómico previsto para 2018 se encuentra sujeto a riesgos a la baja que podrían modificar las estimaciones anteriores, donde destacan los siguientes: i) una posposición de la renegociación del TLCAN o bien que se abandone el tratado por parte de alguno de los miembros; ii) un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos de Norteamérica; iii) un debilitamiento de la economía mundial; iv) una elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales; v) una plataforma de producción de petróleo menor a lo prevista y vi) un incremento de las tensiones geopolíticas.

## Precio del petróleo

Con base en lo establecido en el artículo 15 del reglamento de la LFPRH, para realizar el cálculo del precio de referencia en 2018, de la mezcla mexicana de petróleo de exportación se empleó información de precios y futuros del período que abarca del 8 de marzo al 7 de julio de 2017.





FUENTE: *Bloomberg*.

Al aplicar la fórmula en el período establecido, se obtiene lo siguiente:

- El Componente I resulta en 59.9 dpb:

- La media de los últimos diez años del precio de la mezcla mexicana de exportación a lo largo del período mencionado fue 73.6 dpb.
- La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con vencimiento de al menos tres años en el período mencionado es de 51.8 dpb y el precio de la mezcla mexicana esperado resultó 46.1 dpb.

- El Componente II resulta en 37.2 dpb:

- La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con fecha de entrega entre diciembre de 2017 y noviembre de 2018 en el período mencionado es de 49.8 dpb. Este valor se ajusta con el diferencial proporcional antes

empleado para obtener un precio de la mezcla asociado de 44.3 dpb y con el factor de 84 por ciento.

El precio de referencia resultante para la mezcla mexicana de crudo de exportación en 2018 es de 48.5 dpb y la LFPRH establece que el valor que se utilice en la formulación de la LIF no deberá superar al mismo. En consecuencia, se plantea utilizar un precio de 46 dpb, cifra que además de cumplir con el criterio mencionado considera la evolución reciente del mercado petrolero y las cotizaciones en los mercados de futuros, además de permitir estimaciones prudentes y responsables de finanzas públicas.



FUENTE: PEMEX.



### Plataforma de producción de petróleo para 2018

Se espera que en 2018, las plataformas de producción y exportación de crudo sean de 1,983 mbd y 888 mbd, respectivamente. La estimación de la plataforma de producción de petróleo toma en cuenta la proyección para la producción de Pemex aprobada por su Consejo de Administración, así como estimaciones prudentes para la producción derivada de las Rondas.

La proyección implica que durante 2018, la plataforma de producción de petróleo registrará su primer incremento anual desde 2004, reflejando los efectos positivos de la Reforma Energética, como son las migraciones de las asignaciones de Pemex a contratos de exploración y extracción, las eficiencias generadas por la posibilidad de que la empresa se asocie con terceros en materia de producción de hidrocarburos (*farm-outs*) y una mayor producción derivada de los contratos de exploración y extracción adjudicados en las licitaciones de las Rondas. Se contrarrestaría así la tendencia decreciente en la producción consecuencia de la declinación natural de los campos maduros, como el activo integral Cantarell.

La inclusión de la estimación de la producción que provendrá de los contratos adjudicados en las Rondas es consistente con los desarrollos recientes en la industria. Al 12 de julio de 2017, la empresa italiana Ente Nacional de Hidrocarburos (Eni) ha confirmado la perforación exitosa de dos pozos que incrementan los recursos de un área adjudicada en la Ronda 1.2, a 1.3 mil millones de barriles de petróleo crudo equivalente (MMbpce) y el consorcio conformado por *Talos Energy LLC*, *Sierra Oil and Gas S. de R.L. de C.V.* y *Premier Oil Plc*, anunció el descubrimiento de un yacimiento petrolero en un área adjudicada en la Ronda 1.1, cuyas estimaciones van de 1.4 a 2.0 MMbpce, lo que lo convierte en el mayor descubrimiento en aguas del Golfo de México desde el año 2000 y en el tercer mayor yacimiento en la historia de México. Adicionalmente, el 21 de julio la consultora Marcos y Asociados anunció la posible existencia de reservas de hidrocarburos comparables con las del yacimiento “Presal” en Brasil en uno de los bloques que se licitarán en la Ronda 2.4 el próximo 31 de enero de 2018.

La producción esperada para 2018 representa una plataforma superior en 39 mbd respecto al promedio estimado por Pemex para 2017. Para el mediano plazo se anticipa que la producción se incremente aún más, como resultado del aprovechamiento de las oportunidades que brinda la Reforma Energética y la recuperación y mayor estabilidad en los precios del petróleo.

## **Política Fiscal para 2018**

### **Lineamientos de política fiscal para 2018**

El Paquete Económico para el próximo ejercicio fiscal está construido sobre dos pilares: primero, estabilidad, basada en la culminación de la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013, que ha sido ratificada por cuatro años y que implica disminuir los RFSP de 2.9 a 2.5% del PIB en 2018; segundo, certidumbre, sustentada en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria de 2014 en el cual el Gobierno Federal se comprometió a no crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes, que se traduce en

ingresos relativamente estables para el próximo año respecto al cierre estimado de 2017 excluyendo ingresos con destino específico por Ley.

El cumplimiento puntual de las metas fiscales ha implicado sacrificios pero ha sido recompensado con estabilidad macroeconómica, un crecimiento económico sostenido y la mejora en las perspectivas para el país, todo en medio de un entorno externo complejo y con riesgos a la baja que han disminuido pero persisten.

Los buenos resultados alcanzados a la fecha significan un llamado a continuar la disciplina en las finanzas públicas sobre la que están fundados. En esta línea, el Paquete Económico 2018 refrenda el objetivo de concluir el proceso de consolidación fiscal, en estricto apego a la LPRFH, lo cual implicará un esfuerzo adicional en materia presupuestaria ante la estabilidad en los ingresos y el incremento esperado en erogaciones que están fuera del control del Gobierno Federal en el corto plazo.

La política de ingresos para 2018 está orientada a proveer certeza para el adecuado desarrollo de la actividad económica, para un año en el que se anticipa que el entorno externo puede continuar generando incertidumbre. Por tanto, la ILIF 2018 reitera el compromiso de no plantear medidas que representen una mayor carga tributaria para las empresas y familias del país, con el objetivo de que los hogares y empresas puedan planear adecuadamente sus decisiones económicas, generando así condiciones propicias para incrementar el ahorro y la inversión.

En este contexto y con base en las premisas prudentes que contiene el marco macroeconómico que presenta este documento, para el próximo año se estiman ingresos presupuestarios por 4 mil 735.0 mmp, un aumento de 165.3 mmp constantes de 2018 (3.6% real) respecto a la cifra aprobada en 2017. Esta evolución se explica principalmente por el crecimiento económico y un desempeño durante 2017 mejor al esperado, pues la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) 2018 refrenda

el compromiso del Gobierno Federal de mantener el marco fiscal vigente para otorgar certeza.

El PPEF 2018 propone un gasto neto pagado de 5 mil 201.7 mmp en 2018 (5 mil 236.4 mmp devengado), un aumento de 113.4 mmp (2.2% real) consistente con el crecimiento de los ingresos y la culminación del proceso de consolidación fiscal, que implica una mejora en el balance de 51.9 mmp.

Sin embargo, este incremento es absorbido casi completamente por un crecimiento en el gasto no programable de 102.1 mmp (7.3% real), que en 2018 asciende a 1 mil 504.7 mmp. El aumento proviene en su mayoría de un crecimiento en el costo financiero —por un nivel de deuda nominal mayor y la prevalencia de una tasa de interés más alta en promedio durante el año— y mayores participaciones a las entidades federativas, debido a la favorable recaudación tributaria.

En consecuencia, la política de gasto para 2018 reafirma el esfuerzo de reingeniería del gasto público y disciplina en las finanzas, y privilegia programas que contribuyen a la reducción de la pobreza, reduce el gasto corriente en los Ramos Administrativos, prioriza la inversión productiva sobre la administrativa y sienta las bases para la elaboración de un presupuesto basado en los ODS acordados por los países miembros de la ONU.

Así, el gasto programable pagado propuesto es de 3 mil 697.0 mmp (3 mil 731.7 mmp devengado) y se mantiene prácticamente constante en términos reales para 2018, al aumentar en 11.3 mmp (0.3% real). El esfuerzo de reducción del gasto se refleja en una disminución en el gasto programable pagado de 27.8 mmp (0.9% real) al excluir las erogaciones en las pensiones de los trabajadores, así como en la reducción en las erogaciones de los Ramos Administrativos por 28.3 mmp (2.8% real).

La contención del gasto programable pagado contrasta con los ajustes planteados en los CGPE de 2016 y 2017, que ascendían a 221.1 mmp y 228.6 mmp corrientes, respectivamente, o 1.2 y 1.1% del PIB, en el mismo orden.

Al contrastar las cifras de finanzas públicas propuestas para 2018 con las estimadas para el cierre de 2017, excluyendo la recepción de ingresos por concepto del ROBM y otros que por Ley tienen un destino específico, se proyecta un aumento en los ingresos de 40.7 mmp (0.9% real) o cerca de 0.2% del PIB.

El incremento en ingresos cubre casi por completo la mejora necesaria en el balance, equivalente a 0.2 puntos del PIB de 2018, para disminuir los RFSP a 2.5% del PIB en dicho año. Por tanto, se requiere un ajuste moderado en el gasto neto pagado total, igual a 11.2 mmp (0.2% real) respecto a la cifra estimada para el cierre presupuestario de 2017 que no considera operaciones extraordinarias.

Sin embargo, dado un aumento en el componente no programable del gasto por 78.9 mmp (5.5% real) o casi 0.4% del PIB, por el crecimiento en el costo financiero y en las participaciones a las entidades federativas, la conclusión del proceso de consolidación fiscal implica un ajuste en el gasto programable pagado excluyendo operaciones extraordinarias por 90.0 mmp (2.4% en términos reales) o 0.4% del PIB.

Esta contención al gasto programable pagado por 0.4% del PIB permitirá obtener por segundo año consecutivo un superávit primario e incrementarlo a 0.9% del PIB desde el 0.4% estimado para 2017 excluyendo los ingresos del ROBM. La mejora de 0.5 pp resulta del aumento en los ingresos por 0.2 puntos del PIB y una disminución en el gasto primario —erogaciones que excluyen el costo financiero— por 0.3 puntos del PIB.

El conjunto de las medidas de ingreso y gasto implica alcanzar un equilibrio presupuestario en el balance económico sin inversión de alto impacto económico y

social, esto es, los programas y proyectos de inversión con alta rentabilidad e impacto social listados en el Tomo correspondiente del Proyecto de Presupuestos de Egresos de la Federación, que han acreditado los elementos técnicos y jurídicos que permiten su ejecución.

Los ajustes en los RFSP y el balance económico, junto con el incremento en el superávit primario, ayudarán a que el SHRFSP disminuya a un estimado —si no hay movimientos considerables en las variables macroeconómicas— de 47.3% del PIB, logrando que la deuda como porcentaje del PIB no solo deje de crecer, sino que empiece a disminuir.

A continuación se presenta un resumen con cifras para 2016-2018 de los doce indicadores de ingreso, gasto y financiamiento público que la SHCP reporta periódicamente, en abono a la transparencia en materia de finanzas públicas.

#### RESUMEN DE INDICADORES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

	% del PIB				Variación % real <sup>2/</sup>				
	2016	2017		2018 Proyecto	2015	2017 respecto 2016		2018 respecto 2017	
		Aprobado <sup>1/</sup>	Estimado			Aprobado	Estimado	Aprobado	Estimado
1. Ingresos presupuestarios	24.8	21.5	22.7	20.7	8.6	-15.5	-6.3	3.6	-6.5
2. Ingresos tributarios	13.9	13.5	13.0	13.0	10.0	-5.3	-4.2	3.2	2.1
3. Ingresos tributarios sin IEPS de combustibles	12.5	12.1	12.0	11.8	8.9	-5.5	-1.7	4.8	0.8
4. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones, participaciones y costo	15.8	13.8	13.7	12.8	-5.2	-14.5	-10.9	-0.6	-4.6
5. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones y participaciones	18.2	16.6	16.5	15.7	-3.3	-10.7	-7.5	1.3	-2.2
6. Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras	25.0	23.8	23.5	22.7	-1.1	-7.1	-4.3	2.3	-0.8
7. Gasto neto total	27.4	23.9	24.0	22.8	4.5	-14.7	-10.4	2.2	-2.7
8. Gasto corriente estructural	11.4	10.2	11.2	9.3	-4.3	-13.1	0.1	-1.9	-14.8
9. Balance primario	-0.1	0.4	1.4	0.9	n.s.	n.s.	n.s.	140.8	-38.8
10. RFSP	-2.8	-2.9	-1.4	-2.5	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.	n.s.
11. SHRFSP	50.1	50.2	48.0	47.3	8.5	-2.2	-2.2	1.0	1.0
12. Deuda pública	49.6	48.4	47.9	47.1	13.5	-4.8	-1.4	4.3	0.8

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Como proporción del PIB Estimado al momento de aprobación del Presupuesto.

2/ Deflactado con el deflactor del PIB.

n.s.: no significativo.

FUENTE: SHCP.

## **Política de Ingresos**

La Iniciativa de Ley de Ingresos (ILIF) para 2018 refuerza el compromiso del Gobierno Federal con la estabilidad macroeconómica y la solidez de las finanzas públicas. Con la Reforma Hacendaria aprobada en 2013 se logró modernizar el marco tributario, dotándolo de mayor profundidad en términos de progresividad, eficiencia, fortaleza recaudatoria, estabilidad, e incorporando herramientas para corregir externalidades. Siguiendo esta línea, la ILIF para 2018 busca consolidar los beneficios de la Reforma Hacendaria, acompañar de manera responsable el proceso de consolidación fiscal que termina el próximo año y dotar de certidumbre a las personas y empresas sobre el marco fiscal, generando así condiciones propicias para incrementar el ahorro y la inversión en la economía.

A cuatro años de su implementación, los resultados de la Reforma Hacendaria han sido favorables. Entre 2013 y 2016 los ingresos tributarios aumentaron en 4.5 puntos porcentuales del PIB para alcanzar un máximo histórico de 13.9% del producto, lo cual permitió compensar la disminución de 4.3 puntos porcentuales del PIB en los ingresos petroleros durante el mismo período. Esto también significó un cambio en la composición de los ingresos hacia fuentes más estables y menos sujetas a riesgos provenientes del exterior. Mientras que en 2013 los ingresos petroleros representaron 35.5% del total de los ingresos del Sector Público, en 2016 representaron el 16.3%, por lo que hoy las finanzas públicas son más sólidas.

Es importante resaltar que desde 2014 se ha dotado de certidumbre a los agentes económicos sobre el marco tributario prevaleciente hasta 2018, al tiempo que las finanzas públicas han seguido la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013. Esa estrategia ha contribuido a que nuestro país haya podido mitigar de la mejor manera posible los efectos de una elevada volatilidad e incertidumbre en el entorno económico global.

A fin de continuar preservando la estabilidad macroeconómica y generar condiciones de mayor inversión y crecimiento de la economía, la ILIF para 2018 se centra en dos pilares: cumplir cabalmente con el Acuerdo de Certidumbre Tributario suscrito en 2014, en el que se estableció que hasta 2018 no se propondrían nuevos impuestos, no se aumentarían las tasas de los impuestos existentes, ni se reducirían o eliminarían los beneficios fiscales ni las exenciones existentes; y acompañar la culminación del proceso de consolidación fiscal.

El Acuerdo ha generado certeza sobre las reglas en materia fiscal en las que se desenvuelven las familias, los trabajadores y las empresas de todos los tamaños del país, y ratificó el compromiso del Gobierno Federal por mejorar la eficiencia, la oportunidad y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

La ILIF para 2018 refrenda por cuarto año consecutivo los compromisos establecidos en el Acuerdo y no contiene medidas que representen una mayor carga tributaria para las empresas y familias del país, con el objetivo de que los hogares y empresas puedan planear adecuadamente sus decisiones económicas.

### **Política de Gasto**

El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para el ejercicio fiscal 2018 se presenta en un contexto de mayor estabilidad macroeconómica, que permite la continuidad en el financiamiento de las prioridades de gasto y sentar las bases de un desarrollo sostenible de largo plazo.

El PPEF 2018 considera principalmente los siguiente elementos: i) privilegiar programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, así como al incremento del acceso efectivo a los derechos sociales; ii) reducción del gasto corriente en los Ramos Administrativos; iii) priorización de la inversión productiva sobre la administrativa; y iv) sentar las bases

para la elaboración de un presupuesto basado en los ODS acordados por los países miembros de la ONU.

### **Programas prioritarios**

La política de gasto planteada en el PPEF 2018 busca fortalecer los Programas presupuestarios (Pp) de Seguridad Nacional y Seguridad Pública y privilegiar los Pp prioritarios para reducir la pobreza y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos sociales. Esto último se llevó a cabo con base en los criterios de priorización de las Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

#### **CARENCIAS Y DERECHOS SOCIALES**

<b>Pobreza - Dimensiones</b>	<b>Derechos para el desarrollo social</b>
Bienestar económico	Alimentación
Acceso a la alimentación	Educación
Rezago educativo	Medio ambiente sano
Acceso a servicios de salud	No discriminación
Acceso a seguridad social	Salud
Calidad y espacios de la vivienda	Seguridad social
Acceso a servicios básicos en la vivienda	Trabajo
	Vivienda

FUENTE: Consideraciones para el proceso Presupuestario 2018, CONEVAL.

Asimismo, se presenta un incremento real del gasto en pensiones, al encontrarse todavía en un período de transición de esquemas de reparto hacia esquemas de contribución definida, lo que significa que los recursos aportados a las cuentas individuales no pueden utilizarse para fondar las pensiones en curso de pago, factor al que se suma el envejecimiento de la población.

### **Ramos Administrativos**

En línea con el proceso de consolidación fiscal, el Paquete Económico para 2018 continúa con la disciplina en materia de gasto impulsada en ejercicios anteriores, la cual

ha contribuido a mantener la estabilidad económica nacional. El compromiso del Gobierno de la República con mantener una política de austeridad en el ejercicio de los recursos, junto con el de no incrementar los impuestos ni la deuda pública para financiar su operación, se traduce en esfuerzos para realizar más con menos.

Parte fundamental de dicha estrategia ha sido la contención del gasto en Ramos Administrativos. Por ello, en el PPEF 2018 se propone una reducción del gasto que ejercen dichos Ramos de 28.3 mmp o 2.8% en términos reales respecto a lo aprobado el año anterior, a su interior el gasto en servicios personales disminuye en 2.8 mmp o 0.9% real, incluidas las aportaciones de seguridad social, y el gasto de operación se reduce en 1.3% real respecto al PEF 2017. A fin de lograr dicha reducción, se realizó un esfuerzo para mantener la tendencia a la baja en las asignaciones relacionadas al gasto en servicios personales, gasto de operación y subsidios. Esto último toma en cuenta la priorización hecha bajo los criterios del CONEVAL.

### **Gasto de inversión**

Se priorizaron 1 mil 528 proyectos y se propone someter a consideración de la Cámara de Diputados la asignación de recursos fiscales a 261 programas y proyectos de inversión por un monto de 92.2 mil millones de pesos, de los cuales 90.2 mil millones de pesos corresponden a proyectos de infraestructura económica y social, así como sus programas de mantenimiento y adquisiciones y casi 2 mil millones de pesos corresponden a otros programas y estudios.

Lo anterior mantiene la tendencia de la composición del gasto en ciclos anteriores, en la que se minimiza el gasto de inversión de índole administrativo y se maximiza la inversión económica y social (productiva). En comparación con el 2013, se puede observar que la proporción del gasto de inversión en infraestructura productiva se incrementó de 83.2% en 2013 a 97.9% en 2018 y la de índole administrativa pasó de 10.9% en 2013 a 0.9% en 2018.

## **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

En el Ejercicio Fiscal 2018, el Gobierno de la República está sentando las bases para una presupuestación encauzada no sólo a atender las necesidades de las generaciones presentes, sino también a generar las condiciones para garantizar que existan elementos para solventar las de generaciones futuras, a fin de consolidar el desarrollo nacional en el largo plazo.

Este proceso se vincula con los compromisos internacionales adquiridos por México como parte de la transición de Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a ODS, en el marco de la Agenda 2030 de la ONU. En este sentido, los ODS —a través de sus metas— se perfilan como la guía estratégica complementaria para presupuestar bajo una visión que posibilite el bienestar de generaciones futuras mediante la atención de las causas subyacentes que, directa o indirectamente, se asocian a un problema particular en el presente.

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como un plan de acción que presenta una visión de futuro en favor de las personas, la protección del planeta, el fomento a la prosperidad de los países y el fortalecimiento de la paz universal. La visión para el mundo contenida en el documento se traduce en 17 objetivos a alcanzar en 2030, los cuales conforman los ODS, que a su vez cuentan con 169 metas con un período de vigencia de 15 años.

Los ODS constituyen un compromiso de Estado, por lo que en el PPEF 2018, el Gobierno de la República sienta las bases para la identificación de la vinculación de las estructuras programáticas con los ODS, a fin de evaluar sus avances. El análisis y mapeo inicial de los Pp que inciden en el cumplimiento de los ODS provee los fundamentos para alcanzar los siguientes objetivos en el mediano y largo plazos:

- Determinar las acciones estratégicas para generar resultados de alto impacto en un contexto de recursos limitados.
- Coordinar los esfuerzos que llevan a cabo las distintas instancias de Gobierno a nivel federal para la atención de objetivos particulares, a fin de identificar cómo inciden actualmente en el cumplimiento de los ODS y cómo podrían incidir en mayor medida o de forma más estratégica en su consecución.
- Informar de forma periódica sobre resultados. El conocer los Pp que contribuyen a la atención de determinado ODS permite evaluar su cumplimiento, gracias a los avances que se han tenido en la consolidación de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en México.
- Que los resultados en la implementación de los ODS retroalimenten el proceso de presupuestación. La información del desempeño de cada Pp ayudará a fortalecer los esquemas de Presupuesto basado en Resultados (PbR), tanto para la atención de objetivos nacionales como para favorecer el cumplimiento de las metas de los ODS.
- Que las dependencias, entidades y Poderes a nivel federal identifiquen áreas de mejora en su planeación, políticas, programas e intervenciones para el desarrollo, para poder alcanzar los ODS.
- Generar una planeación estratégica de largo plazo, al proveer información necesaria para impulsar un enfoque de Gestión para Resultados en la presupuestación.
- Finalmente, los esfuerzos realizados buscan generar que la ciudadanía cuente con información útil, mediante una mayor transparencia en el gasto público, que permita fomentar la rendición de cuentas.

A fin de lograr lo anterior, para el Ejercicio Fiscal 2018, la Oficina de la Presidencia de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo colaboraron para determinar los Pp que se vinculan con los ODS y las relaciones específicas entre ambos. El mapeo alcanzado ofrece un panorama general que ayudará a identificar las acciones para evaluar el cumplimiento de los objetivos que, junto con el seguimiento de los indicadores de los ODS, permitirá proponer e implementar eventuales mejoras a la estructura programática o a las estrategias de atención que se están llevando a cabo para atender las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer el de las generaciones futuras.

### **Medidas de responsabilidad hacendaria**

#### Meta de los Requerimientos Financieros del Sector Público 2018

Los RFSP son la medida más completa y robusta del déficit público. Este indicador actúa como el ancla fiscal para la planeación de las finanzas públicas y representa una herramienta de control de la hacienda pública.

En el ejercicio fiscal 2018 se concluirá con el proceso de consolidación fiscal, lo que implica disminuir los RFSP a 2.5% del PIB, nivel consistente con una disminución sostenida de la deuda.

Con la reducción de los RFSP a 2.5% del PIB se estima que el SHRFSP como proporción del PIB llegue a 47.3%, menor en 0.7 puntos porcentuales que el estimado de cierre de 2017 incluyendo los recursos del ROBM. Se estima que la estabilización de los RFSP en 2.5% del PIB permitirá colocar la deuda en una trayectoria sostenida decreciente.



<sup>1/</sup> Para 2017 se utiliza el PIB estimado al momento de la aprobación del PEF.  
FUENTE: SHCP.



<sup>1/</sup> Para 2017 se utiliza el PIB estimado al momento de la aprobación del PEF.  
FUENTE: SHCP.

### Metas para las Empresas Productivas del Estado

Pemex y la CFE fueron dotados de mayor autonomía presupuestaria en el marco de la Reforma Energética, adquiriendo la facultad de elaborar sus proyectos de presupuesto,

quedando sólo sujetos a un techo de gasto de servicios personales y a una meta de balance financiero que apruebe la Cámara de Diputados.

Los techos de gasto y las metas de balance garantizan que el desempeño financiero de las Empresas Productivas del Estado (EPE) esté alineado con la capacidad de financiamiento del Sector Público y una mejor composición de su gasto.

Para el ejercicio fiscal 2018, se contempla para Pemex un déficit en su balance financiero de 89.5 mmp y un techo de gasto de servicios personales de 93.2 mmp. Asimismo, se plantea un superávit para CFE en el balance financiero de 18.0 mmp y un techo de gasto de servicios personales de 56.8 mmp.

#### Límite máximo del gasto corriente estructural

La LFPRH establece los rubros a considerar en el cálculo del gasto corriente estructural, así como el monto máximo que se puede erogar por este concepto en cada ejercicio fiscal<sup>17</sup>. El monto máximo se define por Ley como el gasto corriente estructural de la última Cuenta Pública disponible más un crecimiento real por cada año menor a la tasa de crecimiento estimada del PIB potencial, igual a 2.6% para 2018. Dicho límite tiene como fin ejercer políticas de gasto responsables que prioricen el nivel de inversión de capital y el ahorro sobre el gasto corriente ante incrementos extraordinarios en los ingresos públicos, así como permitir una evolución adecuada del gasto en los próximos años.

Para 2018 se propone utilizar un crecimiento real de 2.5% para determinar el límite máximo del gasto corriente estructural, menor que el crecimiento real del PIB potencial

---

<sup>17</sup> El artículo 2, fracción XXXII Bis de la LFPRH establece: “Límite máximo del gasto corriente estructural: es el gasto corriente estructural de la última Cuenta Pública disponible al momento de presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, más un incremento real por cada año, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del Producto Interno Bruto y que será determinado en términos del Reglamento”.

estimado y congruente con lo establecido en la LFPRH. En consecuencia, el límite máximo del gasto corriente estructural es de 2 mil 610.9 mmp. En el PPEF 2018 se plantea un gasto corriente estructural que se encontrará por debajo del límite máximo en 493.0 mmp y que implica una disminución de 10.7% real respecto al nivel aprobado para 2017, en línea con la propuesta de concluir en 2018 la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013.

**LÍMITE MÁXIMO DE GASTO CORRIENTE  
ESTRUCTURAL<sup>1/</sup>  
-Millones de pesos-**

<b>A. Gasto neto pagado Cuenta Pública 2016<sup>2/</sup></b>	<b>4 428 506.6</b>
Menos:	
(1) Costo financiero	370 112.4
(2).Participaciones	693 777.6
(3).Adefas	20 814.7
(5) Pensiones y jubilaciones	557 257.7
(5) Inversión física y financiera directa GF y ECPD <sup>3/</sup>	579 730.1
(6) Inversión física directa ECPI <sup>4/</sup>	12 881.9
<b>B. Gasto corriente estructural pagado CP 2016</b>	<b>2 193 932.1</b>
Diferimiento de pagos	33 441.4
<b>C. Gasto corriente estructural devengado CP 2016</b>	<b>2 227 373.5</b>
Crecimiento real propuesto para 2017 y 2018 <sup>5/</sup>	5.1
Actualización por precios 2017 y 2018 <sup>6/</sup>	11.6
<b>D. Límite máximo para 2018</b>	<b>2 610 908.3</b>

<sup>1/</sup> El límite máximo del gasto corriente estructural, es el gasto corriente estructural de la última Cuenta Pública disponible al momento de presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, más un incremento real por cada año, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del Producto Interno Bruto y que será determinado en términos del Reglamento.

<sup>2/</sup> En línea con el artículo 17 de la LFPRH, se excluyen los gastos de las Empresas Productivas del Estado.

<sup>3/</sup> Gobierno Federal y Entidades de Control Presupuestario Directo.

<sup>4/</sup> Entidades de Control Presupuestario Indirecto.

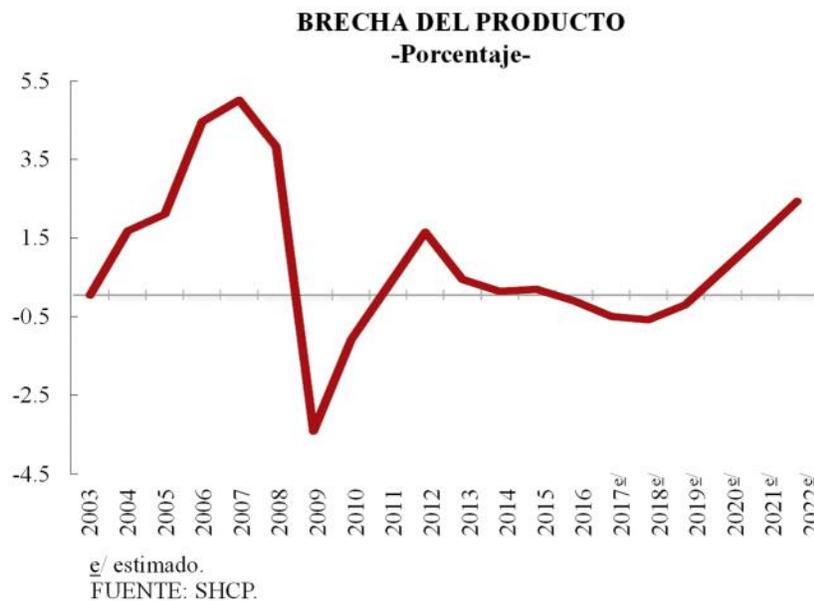
<sup>5/</sup> Tanto para 2017 como para 2018 se considera un crecimiento de 2.5 por ciento, el cual está por debajo del crecimiento potencial de 2.6%. El crecimiento de 2.5 está en línea con el esfuerzo de reducción del gasto público. En la sección 4.3.2., el gasto corriente estructural que se propone es menor al límite máximo en 493.0 mil millones de pesos.

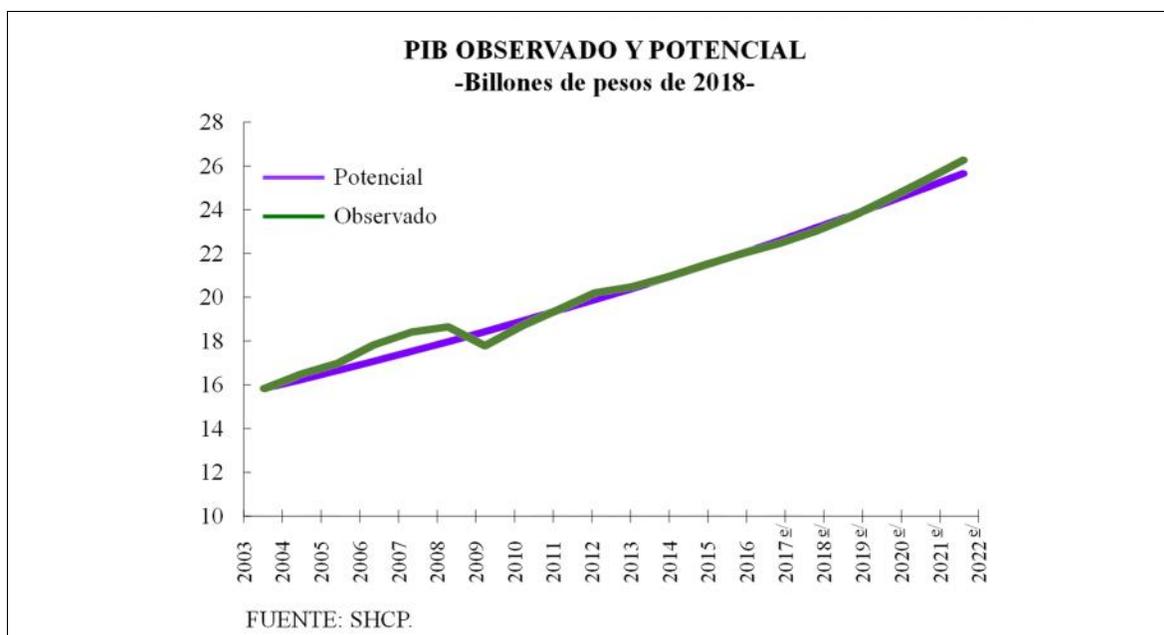
<sup>6/</sup> Se refiere a la tasa compuesta del deflactor del PIB para 2017 y 2018 de 6.5 y 4.8% para cada año respectivamente.

FUENTE: SHCP.

### Estimación del crecimiento del PIB potencial

A fin de determinar el límite máximo del gasto corriente estructural, se estimó la tasa anual de crecimiento real del PIB potencial con estricto apego a lo establecido en el artículo 11 C del Reglamento de la LFPRH. Se consideraron los años 2005 a 2016 para estimar la tasa anual compuesta de crecimiento real del PIB del componente I a que se refiere el artículo y los años 2017 a 2020 para estimar el componente II, así como el PIB del año 2003 como base. Al emplear la metodología descrita en el artículo 11 C, se estimó una tasa de crecimiento real del PIB potencial de 2.6% anual. Esto implica que en 2018 el PIB se encontrará 0.6% por debajo de su nivel potencial. No obstante, dado el firme compromiso de concluir la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013, se propone un equilibrio presupuestario en el balance económico sin inversión de alto impacto económico y social.





### Perspectivas de finanzas públicas para 2018

El Paquete Económico para 2018 refleja el compromiso del Ejecutivo Federal de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas para promover la estabilidad económica. Asimismo, la propuesta de la ILIF y el PPEF 2018 mantienen el compromiso de no aumentar los impuestos y de reducir el endeudamiento público. En consecuencia, para concluir en 2018 la trayectoria de consolidación fiscal comprometida, el esfuerzo recaerá en ajustes en el gasto público.

Consistente con la trayectoria de déficit decrecientes, para el ejercicio fiscal 2018 se prevé un déficit público equivalente a 2.0 puntos del PIB, lo que permitirá mantener la trayectoria decreciente comprometida en 2013 y alcanzar unos RFSP de 2.5% del PIB, nivel congruente con una senda decreciente robusta para la deuda del sector público en el largo plazo. Asimismo, destacan el superávit primario propuesto de 0.9% del PIB y el equilibrio presupuestario, sin considerar la inversión en proyectos de alto impacto.

En el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 42, Fracción I de la LFPRH presentado en marzo de 2017 (“Pre-Criterios”) se estimaba un superávit primario de 1.0% del PIB para 2018, que consideraba un costo financiero de 3.0%. La estimación actual de 0.9% toma en cuenta un costo financiero de 2.9%, menor al presentado en marzo, y un déficit público que se mantiene en 2.0% del PIB.

#### BALANCE PÚBLICO, 2018

	Millones de pesos	Porcentaje del PIB
<b>RFSP</b>	<b>-571 877.3</b>	<b>-2.5</b>
<b>BALANCE PÚBLICO</b>	<b>-466 684.5</b>	<b>-2.0</b>
Sin inversión en proyectos de alto impacto	0.0	0.0
1. Presupuestario	-466 684.5	-2.0
A. Gobierno Federal	-460 460.9	-2.0
B. Organismos y empresas	-6 223.6	0.0
i) Entidades de control directo	65 263.4	0.3
ii) Empresas productivas del Estado	-71 486.9	-0.3
Pemex	-89 487.0	-0.4
CFE	18 000.1	0.1
2. Balance no presupuestario	0.0	0.0
<b>Superávit económico primario</b>	<b>197 295.3</b>	<b>0.9</b>

FUENTE: SHCP.

El escenario de finanzas públicas para 2018 se construyó con la integración de los siguientes elementos:

- Una estimación de los ingresos presupuestarios congruente con el Acuerdo de Certidumbre Tributaria suscrito en 2014, así como con los pronósticos presentados de variables como el crecimiento económico, el precio y plataforma de producción de petróleo y el tipo de cambio.
- Concluir con la trayectoria multianual de consolidación fiscal, lo que requiere una mejora en los RFSP.

- Un aumento esperado en el gasto no programable, derivado principalmente de un incremento en el costo financiero y en las participaciones.
- Por tanto, el gasto programable se convierte en la variable de ajuste para alcanzar el cumplimiento de las métricas de balance.

Comparación de 2018 con respecto a lo aprobado en 2017 (en miles de millones de pesos de 2018, mmp):

- Se propone una reducción del déficit presupuestario de 51.9 mmp.
- Los ingresos presupuestarios son mayores en 165.3 mmp como resultado, fundamentalmente, de mayores ingresos tributarios —consecuencia de la aceleración esperada en la actividad económica— y de un aumento en los ingresos propios de las entidades distintas de Pemex.
- El gasto neto total es mayor en 113.4 mmp, debido casi en su totalidad al mayor gasto no programable (tasa de interés más elevadas, mayor recaudación federal participable y pago de adefas), que aumenta en 102.1 mmp. Esto implica un gasto programable que se mantiene prácticamente constante, al aumentar 11.3 mmp.

Comparación de 2018 con respecto al cierre estimado en 2017 (en miles de millones de pesos de 2018, mmp):<sup>18</sup>

- Se propone una reducción del déficit presupuestario de 51.9 mmp.

---

<sup>18</sup> Con el fin de no distorsionar la comparación, se excluyeron los ingresos y gastos compensados extraordinarios (no recurrentes) de la estimación del cierre de las finanzas públicas para 2017. Esta comparación se hace con el fin de presentar estimaciones más realistas y precisas, en línea con los esfuerzos continuos por mejorar la rendición de cuentas y ofrecer datos transparentes.

- Los ingresos presupuestarios son mayores en 40.7 mmp, un incremento de 0.9% real, como resultado de mayores ingresos tributarios en 2.1%, no tributarios en 6.5% y propios de las entidades distintas de Pemex en 1.4%, que permiten más que compensar la caída esperada en los ingresos petroleros por la apreciación del peso frente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.
- El gasto neto total es menor en 11.2 mmp (0.2% real) debido a que el gasto programable observa una reducción de 90.0 mmp (2.4% real) para compensar un aumento en el gasto no programable de 78.9 mmp (5.5% real), originado en tasas de interés más elevadas, mayor recaudación federal participable y pago de adefas.

**VARIACIÓN DEL BALANCE PRESUPUESTARIO EN 2018**  
**-Comparación con respecto a Aprobado y Estimado 2017-**  
**(Miles de millones de pesos de 2018)**

	Respecto a LIF y PEF 2017	Respecto a estimado 2017	
		Con compensados <sup>1/</sup>	Sin compensados <sup>1/</sup>
<b>I. Variación de los ingresos presupuestarios</b>	<b>163.5</b>	<b>-329.1</b>	<b>40.7</b>
Ingresos petroleros	10.6	-40.0	-40.0
Ingresos tributarios	91.2	59.7	59.7
Ingresos no tributarios	23.6	-359.6	10.3
Ingresos de org. y emp. distintas de Pemex	39.9	10.8	10.8
<b>II. Variación del gasto neto total pagado</b>	<b>113.4</b>	<b>-145.1</b>	<b>-11.2</b>
Gasto programable pagado	11.3	-223.9	-90.0
Gasto no programable	102.1	78.9	78.9
<b>III.Reducción del déficit presupuestario para 2018 (I-II)</b>	<b>51.9</b>	<b>-184.1</b>	<b>51.9</b>

<sup>1/</sup> Las operaciones compensadas se refieren a: a) en entero por el ROBM de 337.1 mmp y el gasto asociado al 30% por 101.1 mmp y b) 32.8 mmp de ingresos excedentes que por Ley tienen un fin específico.

FUENTE: SHCP.

### Ingresos presupuestarios

Considerando los supuestos macroeconómicos y el Acuerdo de Certidumbre Tributaria, para 2018 se estima que los ingresos presupuestarios asciendan a 4 mil 735.0 mmp, monto superior en 165.3 mmp al aprobado en la LIF 2017, lo que implica un aumento

de 3.6% en términos reales. Esta evolución se explica principalmente por el crecimiento económico y un desempeño durante 2017 mejor al esperado, pues la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación (ILIF) 2018 refrenda el compromiso del Gobierno Federal de mantener el marco fiscal vigente para brindar certidumbre. El crecimiento se descompone como sigue:

- Un aumento en los ingresos tributarios de 91.2 mmp (3.2% real), reflejo de los frutos duraderos de la Reforma Hacendaria pues se mantiene el compromiso del Gobierno Federal de no crear nuevos impuestos ni incrementar los existentes, establecido en el Acuerdo de Certidumbre Tributaria;
- Mayores ingresos no tributarios en 23.6 mmp (16.4% real);
- Un crecimiento en los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex por 39.9 mmp (5.5% real), derivado de ajustes a las tarifas eléctricas ante mayores costos de los energéticos y un mayor número de cotizantes en el IMSS por la mayor formalidad; y
- Un aumento en los ingresos petroleros de 10.6 mmp (1.3% real), resultado principalmente de la combinación de: (i) un tipo de cambio promedio pesos/dólar esperado para 2018 menor en 2.7% que el estimado para 2017; (ii) un precio del petróleo esperado para 2018 mayor en 9.5% que el proyectado para 2017; y (iii) una incipiente recuperación en la plataforma de producción de petróleo, para la cual se estima un aumento de 2.9% en 2018.

En este contexto, la consolidación de la Reforma Hacendaria continúa fortaleciendo las finanzas públicas, al permitir al mismo tiempo un aumento en los recursos para el Estado y una menor dependencia de los ingresos petroleros, los cuales están expuestos a volatilidad proveniente del exterior.

**INGRESOS PRESUPUESTARIOS, 2017-2018**  
**-Miles de Millones de pesos de 2018-**

	2017		2018	Diferencias de 2018 vs. 2017			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
				LIF	Est.	LIF	Est.
<b>Total</b>	<b>4 569.7</b>	<b>4 694.3</b>	<b>4 735.0</b>	<b>165.3</b>	<b>40.7</b>	<b>3.6</b>	<b>0.9</b>
<b>Petroleros</b>	<b>825.0</b>	<b>875.6</b>	<b>835.6</b>	<b>10.6</b>	<b>-40.0</b>	<b>1.3</b>	<b>-4.6</b>
<b>No petroleros</b>	<b>3 744.7</b>	<b>3 818.7</b>	<b>3 899.4</b>	<b>154.8</b>	<b>80.7</b>	<b>4.1</b>	<b>2.1</b>
Tributarios	2 870.5	2 902.0	2 961.7	91.2	59.7	3.2	2.1
No tributarios <sup>1/</sup>	144.1	157.4	167.7	23.6	10.3	16.4	6.5
Organismos y empresas <sup>2/</sup>	730.1	759.3	770.0	39.9	10.8	5.5	1.4

1/ El cierre estimado para 2017 no considera ingresos compensados por Ley.

2/ Incluye IMSS, ISSSTE y CFE.

FUENTE: SHCP.

Respecto a la estimación cierre de 2017 que excluye la recepción de ingresos por concepto del ROBM y otros que por Ley tienen un destino específico, se espera un aumento de 40.7 mmp (0.9% real), evolución que se explica principalmente por el crecimiento económico pues se mantiene el marco fiscal vigente para brindar certidumbre. Al interior de los ingresos destaca lo siguiente cuando se comparan con el estimado de cierre:

- Los ingresos petroleros estimados para 2018 se reducen en 40 mmp (4.6% real) debido, principalmente, a la apreciación esperada del peso con respecto al dólar, la reducción de la producción de gas natural y menores ingresos diversos de Pemex.
- Por su parte, se espera un incremento en los ingresos tributarios de 59.7 mmp (2.1% real), menor que el crecimiento de la economía lo que refleja el compromiso del Gobierno Federal con mantener un marco tributario estable para ofrecer certeza para el desarrollo de la actividad económica.

**INGRESOS TRIBUTARIOS NO PETROLEROS, 2017-2018**  
**-Miles de Millones de pesos de 2018-**

	2017		2018	Diferencias de 2018 vs. 2017			
	LIF	Estimado		Absolutas		Relativas (%)	
				LIF	Est.	LIF	Est.
<b>Total</b>	<b>2 870.5</b>	<b>2 902.0</b>	<b>2 961.7</b>	<b>91.2</b>	<b>59.7</b>	<b>3.2</b>	<b>2.1</b>
Sistema renta	1 490.8	1 558.5	1 560.3	69.5	1.8	4.7	0.1
IVA	835.8	855.5	876.9	41.1	21.4	4.9	2.5
IEPS	454.7	391.3	430.0	-24.6	38.8	-5.4	9.9
Importación	48.0	50.6	47.3	-0.7	-3.3	-1.5	-6.5
Automóviles nuevos	9.1	10.4	10.6	1.5	0.3	16.4	2.5
IAEEH <sup>1/</sup>	4.3	4.3	4.7	0.4	0.5	9.6	11.0
Accesorios	27.7	31.2	31.7	4.0	0.6	14.6	1.8
Otros	0.1	0.3	0.1	0.0	-0.3	n.s.	-80.6

<sup>1/</sup> IAEEH: Impuesto por la actividad exploración y extracción de hidrocarburos.

FUENTE: SHCP.

### **Gasto neto presupuestario**

Para el ejercicio fiscal de 2018 se estima un gasto neto pagado de 5 mil 201.7 mmp, cifra superior en 2.2% en términos reales respecto al presupuesto aprobado en 2017, lo que significa un incremento de 113.4 mmp en comparación con el total de erogaciones previstas el año previo. Si se compara con la estimación de cierre para 2017, que excluye la percepción de ingresos por concepto del ROBM y otros que por Ley tienen un destino específico, la disminución es de 11.2 mmp, es decir, una reducción de 0.2% real. A su interior, el 71.1% del gasto neto pagado se destinará a cubrir los compromisos de pago clasificados como gasto programable pagado; con el restante 28.9% se solventará el gasto no programable.

El gasto programable es el componente que permite generar los bienes y servicios públicos que la población demanda. Para el ejercicio fiscal 2018, se propone conservar prácticamente el nivel de gasto programable pagado que correspondió al aprobado en 2017, con un incremento anual de apenas 0.3% real, para un total de 3 mil 697.0 mmp. Por su parte, el gasto programable devengado, que incluye la estimación correspondiente al diferimiento de pagos, asciende a 3 mil 731.7 mmp. Al comparar

con la estimación de cierre de 2017 que excluye ingresos por concepto del ROBM y otros que por Ley tienen un destino específico, se observa una reducción en el gasto programable de 2.4% real, lo que refleja la contención de crecimiento del gasto.

**GASTO NETO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO,  
2017-2018  
-Miles de millones de pesos de 2018-**

	2017		2018	Diferencias de 2018 vs. 2017			
	PPEF	Estimado Sin comp.		Absolutas		Relativas (%)	
				PEF	Est.	PEF	Est.
<b>Total</b>	<b>5 088.2</b>	<b>5 212.9</b>	<b>5 201.7</b>	<b>113.4</b>	<b>-11.2</b>	<b>2.2</b>	<b>-0.2</b>
<b>Programable pagado</b>	<b>3 685.7</b>	<b>3 787.0</b>	<b>3 697.0</b>	<b>11.3</b>	<b>-90.0</b>	<b>0.3</b>	<b>-2.4</b>
Diferimiento de pagos	-34.7	-34.7	-34.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Programable devengado	3 720.4	3 821.7	3 731.7	11.3	-90.0	0.3	-2.4
<b>No programable</b>	<b>1 402.6</b>	<b>1 425.8</b>	<b>1 504.7</b>	<b>102.1</b>	<b>78.9</b>	<b>7.3</b>	<b>5.5</b>
Costo financiero	600.0	604.7	663.5	63.5	58.8	10.6	9.7
Participaciones	778.1	796.4	806.5	28.4	10.1	3.7	1.3
Adefas	24.5	24.8	34.7	10.2	9.9	41.6	40.2

FUENTE: SHCP.

Respecto al gasto no programable, el cual se compone por el costo financiero de la deuda pública, las participaciones a entidades federativas y municipios que prevé la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas), se proyecta que ascienda a 1 mil 504.7 mmp, lo que equivale a 7.3% de incremento real con relación al aprobado de 2017. Tal variación tiene su explicación en el aumento del costo financiero, de 63.5 mmp respecto a lo aprobado un año antes, es decir, un incremento real anual de 10.6%, derivado de la prevalencia estimada de tasas de interés más altas en promedio durante el año; asimismo, las participaciones a entidades federativas y municipios aumentan en 28.4 mmp, lo que significa 3.7% más que el año previo. Adicionalmente, los Adefas previstos se incrementan en 10.2 mmp, es decir 41.6% anual.

En cuanto al fortalecimiento de las finanzas públicas de las entidades federativas y municipios se prevé transferir la cantidad de 1 mil 749.2 mmp, monto inferior en 0.9% en términos reales respecto al monto aprobado en 2017. Del total de recursos para los

gobiernos locales, el 46.1% corresponde al pago de participaciones; el 42.3% a las aportaciones federales, que se canalizan a destinos específicos como educación, salud, infraestructura social y seguridad pública, y el restante 11.6% a otros conceptos, en los que se encuentran las asignaciones para convenios de coordinación, subsidios y otros gastos.

**TRANSFERENCIAS FEDERALES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS,  
2017-2018  
-Miles de millones de pesos de 2018-**

	2017		2018 <sup>p/</sup>	Diferencias de 2018 vs. 2017			
				Absolutas		Real (%)	
	PPEF <sup>q/</sup>	PEF <sup>q/</sup>		PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total</b>	<b>1 715.8</b>	<b>1 765.4</b>	<b>1 749.2</b>	<b>33.5</b>	<b>-16.1</b>	<b>2.0</b>	<b>-0.9</b>
Participaciones	773.9	778.1	806.5	32.6	28.4	4.2	3.7
Aportaciones <sup>l/</sup>	735.4	736.8	739.1	3.6	2.3	0.5	0.3
Otros conceptos	206.4	250.5	203.7	-2.8	-46.8	-1.3	-18.7

p/ Proyecto.

q/ Aprobado.

l/ Incluye aportaciones ISSSTE.

FUENTE: SHCP.

Conforme a la clasificación económica del gasto, se observa que para el ejercicio fiscal de 2018 el gasto corriente representa el 62.8% del gasto programable; las pensiones y jubilaciones el 21.3%; y el gasto de inversión el 15.9%. Respecto a 2017, la proyección del gasto corriente implica una disminución del 0.3% anual en términos reales. Dicha variación se explica principalmente por la reducción de los subsidios de carácter corriente, los cuales disminuyen 8.3% en un año. Los otros dos rubros de gasto que integran el gasto corriente son los servicios personales y el gasto de operación, mismos que se incrementan en 0.1 y 4.4%, respectivamente; en el primer caso el monto propuesto es equivalente en términos reales al de 2017 (sin variación), y en el segundo se estima un crecimiento 4.5 por ciento.

En el caso de los servicios personales, la evolución esperada se explica por el aumento en las propuestas de los Poderes y Entes Autónomos, de 8.5%; del INEG, de 1.2%; y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de 9.3%, así como en el IMSS, cuyo

incremento es de 1.7%, todos en términos reales. Cabe destacar que el proyecto de presupuesto de los Ramos Administrativos decrece en 0.8% real.

En cuanto a los gastos de operación, el incremento esperado se relaciona con las previsiones de CFE, principalmente, para la compra de combustibles, por 33.6 mmp y 15.7% más en términos reales que la asignación del año anterior; los Ramos Autónomos, con 7.7 mmp y 34.0% real más (destaca el INE, para el proceso electoral del próximo año, con 6.1 mmp y 78.9% real de incremento); y el IMSS, con 2.8 mmp y 3.0% real superior al aprobado del año previo.

Por su parte, el pago de pensiones para 2018 considera un gasto adicional de 39.1 mmp, lo que significa un crecimiento real de 5.2% respecto a los recursos aprobados en la materia para el ciclo 2017. Las entidades de control directo concentran el 69.2% del incremento referido, equivalente a 27.1 mmp; las empresas productivas del Estado participan del 21.8%, es decir 8.5 mmp; y por último, al Gobierno Federal corresponde el 9.0%, ya que prevé una erogación adicional de 3.5 mmp respecto al año previo.

El gasto de capital estimado para 2018 asciende a 594.7 mmp, 3.4% menos en términos reales que lo aprobado en 2017. A su interior, el 92.3% corresponde a la inversión física presupuestaria; el 4.9% se relaciona con subsidios para los sectores social y privado, así como para las entidades federativas y municipios; y el 2.8% se asocia a la inversión financiera. Como continuación de una estrategia ya iniciada en ejercicios fiscales anteriores, durante 2018 se realizarán acciones orientadas a facilitar y promover la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, a partir de la adopción de alternativas de financiamiento, como las Asociaciones Público Privadas (APP).

**GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PÚBLICO, 2017-2018**  
**-Miles de millones de pesos de 2018-**

	2017		2018 <sup>p/</sup>	Diferencias de 2018vs. 2017			
	PPEF <sup>p/</sup>	PEF <sup>a/</sup>		Absolutas		Real (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total<sup>l/</sup></b>	<b>3 665.1</b>	<b>3 720.4</b>	<b>3 731.7</b>	<b>66.6</b>	<b>11.3</b>	<b>1.8</b>	<b>0.3</b>
<b>Gasto corriente</b>	<b>2 325.1</b>	<b>2 350.2</b>	<b>2 343.3</b>	<b>18.2</b>	<b>-6.9</b>	<b>0.8</b>	<b>-0.3</b>
Servicios personales	1 220.6	1 219.6	1 220.0	-0.6	0.4	-0.1	0.0
Subsidios	426.7	453.2	415.6	-11.1	-37.6	-2.6	-8.3
Otros de operación	677.7	677.3	707.6	29.9	30.3	4.4	4.5
<b>Pensiones</b>	<b>754.6</b>	<b>754.6</b>	<b>793.7</b>	<b>39.1</b>	<b>39.1</b>	<b>5.2</b>	<b>5.2</b>
<b>Gasto de capital</b>	<b>585.4</b>	<b>615.6</b>	<b>594.7</b>	<b>9.3</b>	<b>-20.9</b>	<b>1.6</b>	<b>-3.4</b>

p/ Proyecto.

a/ Aprobado.

l/ Neto de aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

FUENTE: SHCP.

De acuerdo con la clasificación administrativa, las previsiones de gasto se agrupan conforme al orden institucional de los ejecutores de gasto, en términos de ramos y entidades públicas. Para el PPEF 2018, la proyección de erogaciones de los Poderes Legislativo y Judicial y de los Entes Autónomos suman 124.6 mmp, 12.9% mayor en términos reales respecto al monto aprobado para 2017. El total de recursos propuestos para ese nivel institucional tiene la siguiente distribución: el 62.0% corresponde al Poder Judicial; 20.1% al Instituto Nacional Electoral (INE); 12.3% al Poder Legislativo; y 5.6%, en conjunto, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE); el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE); el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT); y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

El Poder Judicial estima ejercer 77.3 mmp, 6.1% real más que en 2017; el INE prevé erogar recursos por 25.0 mmp, lo que significa un incremento de 58.4% en términos reales respecto al año anterior, dicha variación se debe, principalmente, a la previsión de recursos para las actividades relacionadas con el proceso electoral de carácter federal a celebrarse en 2018; y el Poder Legislativo propone un gasto de 15.4 mmp, 1.6% más

en términos reales que en el aprobado de 2017. Los entes autónomos CNDH, COFECE, INEE, IFT e INAI, en conjunto, suman 7.0 mmp, es decir, crecieron 4.7% una vez descontado el efecto inflacionario.

Por su parte, el Ramo 40 Información Nacional Estadística y Geográfica (INEG) estima un presupuesto de 7.6 mmp, monto 3.0% mayor en términos reales respecto a lo aprobado en 2017. Con estos recursos, la institución propone cumplir con las tareas, responsabilidades y atribuciones que le establece la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), en materia estadística y geográfica. Asimismo, se centrará en las actividades censales relacionadas con el sector agropecuario durante 2017, y realizará la planeación y diseño de las estrategias generales del Censo de Población y Vivienda 2020.

El Ramo 32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) propone un presupuesto que asciende a 3.0 mmp, 11.3% más en términos reales respecto del presupuesto que le fue aprobado en 2017. Con la asignación se continuará con la impartición de justicia en los juicios contenciosos administrativos, mediante la emisión de fallos fundados e imparciales que permitan garantizar a los ciudadanos la legalidad en el accionar del Tribunal, y avanzar en la impartición de justicia en el territorio nacional, a través de los órganos regionales.

La asignación propuesta para los Ramos Administrativos asciende a 997.2 mmp, 2.8% real menos que los recursos aprobados en 2017. El monto referido es congruente con el enfoque de contención del gasto. No obstante, las dependencias del Gobierno Federal continuarán dando cumplimiento a las obligaciones que el marco jurídico les confiere, teniendo en cuenta las metas nacionales, los objetivos y las estrategias emanadas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

En la composición del gasto destacan las propuestas de asignaciones presupuestarias a las siguientes dependencias: Educación Pública (27.6%); Salud (12.2%); Desarrollo Social (10.7%); Defensa Nacional (8.1%); y Comunicaciones y Transportes (7.7%), que en conjunto concentran el 66.4% del total de los Ramos Administrativos, con lo que se fortalecerán las políticas públicas orientadas a elevar la calidad y cobertura de los servicios de educación y de salud; avanzar en la lucha contra la pobreza extrema y las condiciones de marginación, entre otras acciones; garantizar la defensa de la integridad, la independencia, y la soberanía del territorio nacional; y fomentar la infraestructura de comunicaciones, particularmente, en materia de infraestructura carretera, ferroviaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones.

El presupuesto proyectado para los Ramos Generales suma 1 mil 545.9 mmp, 0.2% real menos que el monto aprobado para 2017, con lo que se atenderán las obligaciones previstas en la Ley de Coordinación Fiscal por concepto de provisiones y aportaciones federales; las establecidas en las leyes y disposiciones en materia de seguridad social; las resultantes de la ocurrencia de desastres naturales; y las relacionadas con la transferencia de recursos para apoyar el desarrollo regional, entre otras.

El gasto programable de las entidades de control presupuestario directo (IMSS e ISSSTE) asciende a 961.9 mmp, lo que significa 3.6% más en términos reales al aprobado en el ejercicio fiscal de 2017. Con las asignaciones que se proponen, será posible continuar con la atención a la población derechohabiente en materia de seguridad social y calidad de los servicios de salud.

**GASTO PROGRAMABLE DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO**  
**Clasificación administrativa 2017-2018**  
**-Miles de millones de pesos de 2018-**

	2017		2018 <sup>pl</sup>	Diferencias de 2018 vs. 2017			
	PPEF <sup>pl</sup>	PEF <sup>pl</sup>		Absolutas		Real (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total<sup>l</sup></b>	<b>3 665.1</b>	<b>3 720.4</b>	<b>3 731.7</b>	<b>66.6</b>	<b>11.3</b>	<b>1.8</b>	<b>0.3</b>
<b>Ramos Autónomos</b>	<b>117.7</b>	<b>110.4</b>	<b>124.6</b>	<b>7.0</b>	<b>14.2</b>	<b>5.9</b>	<b>12.9</b>
Poder Legislativo	15.8	15.1	15.4	-0.4	0.2	-2.8	1.6
Poder Judicial	79.1	72.8	77.3	-1.8	4.5	-2.3	6.1
Instituto Nacional Federal Electoral	16.1	15.8	25.0	8.9	9.2	55.3	58.4
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1.8	1.8	2.0	0.2	0.2	12.2	12.2
Comisión Federal de Competencia	0.6	0.6	0.6	0.1	0.1	9.8	9.8
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	1.2	1.2	1.2	0.0	0.0	1.5	1.5
Instituto Federal de Telecomunicaciones	2.1	2.1	2.0	-0.1	-0.1	-3.7	-3.7
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1.0	1.0	1.1	0.1	0.1	9.7	9.7
<b>Información Nacional Estadística y Geografía</b>	<b>7.6</b>	<b>7.4</b>	<b>7.6</b>	<b>-0.1</b>	<b>0.2</b>	<b>-0.7</b>	<b>3.0</b>
<b>Tribunal Federal de Justicia</b>	<b>2.7</b>	<b>2.7</b>	<b>3.0</b>	<b>0.3</b>	<b>0.3</b>	<b>11.3</b>	<b>11.3</b>
<b>Ramos Administrativos</b>	<b>1 004.2</b>	<b>1 025.6</b>	<b>997.2</b>	<b>-7.0</b>	<b>-28.3</b>	<b>-0.7</b>	<b>-2.8</b>
Oficina de la Presidencia de la República	1.9	1.9	1.8	-0.1	-0.1	-5.7	-5.7
Gobernación	60.9	61.0	63.2	2.3	2.2	3.7	3.7
Relaciones Exteriores	8.1	8.2	8.6	0.5	0.4	6.4	5.0
Hacienda y Crédito Público	27.5	28.1	25.7	-1.8	-2.4	-6.5	-8.7
Defensa Nacional	72.7	72.7	81.0	8.3	8.3	11.4	11.4
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	65.1	74.0	64.3	-0.8	-9.7	-1.2	-13.0
Comunicaciones y Transportes	81.4	88.7	77.3	-4.2	-11.4	-5.1	-12.9
Economía	10.0	10.0	9.5	-0.5	-0.5	-4.5	-4.5
Educación Pública	278.4	280.5	275.4	-3.0	-5.0	-1.1	-1.8
Salud	127.6	127.6	121.9	-5.7	-5.7	-4.5	-4.5
Marina	27.6	27.6	31.3	3.7	3.7	13.4	13.4
Trabajo y Previsión Social	3.7	3.7	3.8	0.1	0.1	3.6	3.6
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	16.7	16.8	16.7	-0.1	-0.1	-0.4	-0.7
Medio Ambiente y Recursos Naturales	37.7	37.8	37.0	-0.7	-0.7	-1.7	-2.0
Procuraduría General de la República	16.7	16.7	16.2	-0.4	-0.4	-2.5	-2.5
Energía	2.5	2.5	2.4	-0.1	-0.1	-2.6	-2.6
Desarrollo Social	110.3	110.4	106.6	-3.7	-3.7	-3.3	-3.4
Turismo	3.7	4.1	3.7	0.1	-0.4	1.4	-10.2
Función Pública	1.2	1.2	1.2	0.0	0.0	2.8	2.8
Tribunales Agrarios	0.9	0.9	1.0	0.0	0.0	2.9	2.9
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	0.1	0.1	0.1	0.0	0.0	3.2	3.2
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	28.3	28.3	26.9	-1.3	-1.3	-4.7	-4.7
Comisión Reguladora de Energía	0.4	0.4	0.3	-0.1	-0.1	-21.4	-21.4
Comisión Nacional de Hidrocarburos	0.3	0.3	0.2	-0.1	-0.1	-21.0	-21.0
Entidades no Sectorizadas	9.0	9.2	9.1	0.1	-0.1	1.3	-1.1
Cultura	11.5	13.0	11.7	0.3	-1.3	2.3	-10.0
<b>Ramos Generales</b>	<b>1 507.0</b>	<b>1 548.5</b>	<b>1 545.9</b>	<b>38.9</b>	<b>-2.6</b>	<b>2.6</b>	<b>-0.2</b>
<b>Entidades de Control Directo</b>	<b>928.7</b>	<b>928.7</b>	<b>961.9</b>	<b>33.2</b>	<b>33.2</b>	<b>3.6</b>	<b>3.6</b>
Instituto Mexicano del Seguro Social	652.5	652.5	679.3	26.8	26.8	4.1	4.1
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	276.2	276.2	282.6	6.4	6.4	2.3	2.3
<b>Empresas Productivas del Estado</b>	<b>759.1</b>	<b>759.1</b>	<b>779.5</b>	<b>20.5</b>	<b>20.5</b>	<b>2.7</b>	<b>2.7</b>
Petróleos Mexicanos	410.7	410.7	391.9	-18.8	-18.8	-4.6	-4.6

Comisión Federal de Electricidad	348.4	348.4	387.6	39.2	39.2	11.3	11.3
<b>Aportaciones ISSSTE, subsidios, transferencias y apoyos fiscales</b>	<b>661.9</b>	<b>661.9</b>	<b>688.1</b>	<b>26.2</b>	<b>26.2</b>	<b>4.0</b>	<b>4.0</b>

p/ Proyecto.

a/ Aprobado.

1/ El total se reporta neto, en los ramos se incluyen las aportaciones ISSSTE y de subsidios, transferencias y apoyos fiscales a entidades de control directo y empresas productivas del Estado.

FUENTE: SHCP.

Para las empresas productivas del Estado (Pemex y CFE), el gasto propuesto es de 779.5 mmp, 2.7% real más que en el presupuesto aprobado de 2017; del total, corresponde a Pemex el 50.3% y el 49.7% a la CFE. El incremento propuesto obedece a las mayores asignaciones propuestas por la CFE, las cuales crecen en 11.3% real respecto al año anterior; mientras que Pemex registra una reducción real anual de 4.6%. Con independencia de la reducción estimada en el gasto, Pemex cubrirá la demanda de productos petrolíferos y petroquímicos; realizará acciones de perforación, terminación y reparación de pozos, y proporcionará servicios de logística de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos de manera sustentable.

Por su parte, la CFE dará continuidad a las labores dirigidas a brindar un servicio eléctrico de mayor calidad, menor costo y más amigable al medio ambiente, así como para reducir las tarifas de energía eléctrica en el país, en beneficio de la industria, los comercios y los hogares mexicanos.

Asimismo, desarrollará acciones que permitan alcanzar una cobertura eléctrica del 99% del país, dando especial énfasis a la atención de las zonas rurales y colonias populares mediante convenios específicos y de coordinación con las entidades de gobierno. Dentro de las acciones para garantizar la calidad y seguridad en el suministro, para el año 2018 se realizarán mejoras en instalaciones de transmisión y distribución.

La clasificación funcional y programática permite analizar la distribución del gasto en tres grupos de finalidades, de acuerdo con las atribuciones y competencias establecidas en el marco legal: Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico. El gasto

asignado por finalidad representa el 96.1% del total de los recursos de naturaleza programable; el restante 3.9% se distribuye entre los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos; el INEG; el TFJA; y los Fondos de Estabilización a que se refiere la LFPRH.

**GASTO PROGRAMABLE DEVENGADO DEL SECTOR PÚBLICO, 2017-2018**  
**Clasificación funcional**  
**-Miles de millones de pesos de 2018-**

	2017		2018	Diferencias de 2018 vs. 2017			
	PPEF <sup>p/</sup>	PEF <sup>q/</sup>		Absolutas		Relativas (%)	
				PPEF	PEF	PPEF	PEF
<b>Total<sup>l/</sup></b>	<b>3 665.1</b>	<b>3 720.4</b>	<b>3 731.7</b>	<b>66.6</b>	<b>11.3</b>	<b>1.8</b>	<b>0.3</b>
<b>Poderes, órganos autónomos, INEGI y TFJFA</b>	<b>125.5</b>	<b>117.9</b>	<b>132.6</b>	<b>7.1</b>	<b>14.7</b>	<b>5.7</b>	<b>12.4</b>
<b>Administración Pública Federal</b>	<b>3 539.6</b>	<b>3 602.4</b>	<b>3 599.1</b>	<b>59.5</b>	<b>-3.3</b>	<b>1.7</b>	<b>-0.1</b>
Gobierno	233.6	235.7	246.2	12.5	10.5	5.4	4.4
Desarrollo Social	2 336.2	2 341.3	2 368.3	32.1	27.0	1.4	1.2
Desarrollo Económico	958.6	1 013.9	972.6	14.0	-41.2	1.5	-4.1
<b>Fondos de estabilización</b>	<b>11.2</b>	<b>11.5</b>	<b>12.0</b>	<b>0.8</b>	<b>0.5</b>	<b>6.9</b>	<b>4.2</b>

p/ Proyecto.

q/ Aprobado.

l/ Neto de Aportaciones ISSSTE y de Apoyos Fiscales a Entidades de Control Directo.

FUENTE: SHCP.

Para la finalidad funcional y programática de Gobierno se propone una asignación de 246.2 mmp, lo que significa 6.6% del gasto programable y un incremento de 4.4% en términos reales con relación al presupuesto aprobado de 2017. Los recursos propuestos se destinarán principalmente a las funciones relacionadas con seguridad nacional (41.5%); asuntos de orden público y de seguridad interior (17.6%); asuntos financieros y hacendarios (16.5%); y justicia (15.7%), que en conjunto concentran el 91.7% del total de la finalidad referida; el restante 8.7% se propone para la ejecución de la coordinación de la política de gobierno, relaciones exteriores y otros servicios generales.

Como parte de las políticas públicas que se fortalecerán con los recursos asignados a esta finalidad, se apoyarán las acciones de gobierno vinculadas a la meta nacional

México en Paz, que busca generar mejores condiciones de seguridad y de convivencia social a la población; reducir la incidencia de los efectos de la violencia y del crimen organizado; y modernizar los cuerpos policíacos, así como desarrollar la infraestructura penitenciaria, entre otras.

Para las funciones comprendidas en la finalidad Desarrollo Social, cuyo gasto representa el 63.5% del total del gasto programable, se proponen asignaciones por 2 mil 368.3 mmp, 1.2% más en términos reales que en el aprobado de 2017. Con dichos recursos, se avanzará en la provisión de servicios a la población en materia de protección social (37.3%); educación (28.3%); salud (23.8%); y vivienda y servicios a la comunidad (8.9%), en otras como protección ambiental, y recreación está presupuestado el 1.7% restante. Lo anterior con el fin de apoyar fundamentalmente la consecución de las metas nacionales México Incluyente y México con Educación de Calidad.

El gasto que se propone en el PPEF 2018, para la finalidad Desarrollo Económico suma 972.6 mmp, 4.1% real menos que en el presupuesto aprobado de 2017. Los recursos para esta finalidad, que representan 26.1% del gasto programable, incluyen las previsiones para las funciones combustibles y energía (76.9%); transporte (7.6%); agropecuaria, silvicultura, pesca y caza (6.8%); ciencia, tecnología e innovación (5.4%); otras representan el 3.3% restante, con los recursos mencionados se fortalecerán las acciones para alcanzar las metas México Próspero y México con Responsabilidad Global.

En lo que corresponde al gasto corriente estructural, se estima que éste ascienda a 2 mil 117.9 mmp, monto menor en 10.7% real anual, en comparación con el presupuesto aprobado de 2017. De acuerdo con la normatividad aplicable, para el PPEF 2018 éste agregado de gasto y aquél que apruebe la Cámara de Diputados, no podrá ser mayor respecto al de la última Cuenta Pública disponible, más un incremento real por cada

año, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del PIB, de acuerdo con lo señalado en la sección Medidas de responsabilidad hacendaria.

### **Requerimientos Financieros del Sector Público**

En línea con la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013, los RFSP para 2018 se ubicarán en 2.5% del PIB, monto inferior al 2.9% del PIB al autorizado para 2017. Este resultado considera los siguientes elementos:

- Un balance público en equilibrio si se descuenta hasta el 2% de la inversión de Pemex, CFE y Gobierno Federal, de acuerdo con lo señalado en el artículo 17 de la LFPRH y el artículo 1 la ILIF 2018.
- La inversión financiada (Pidiregas) se ubicará en 0.1% del PIB, nivel similar al de los últimos años y que permitirá complementar los recursos para inversión de la CFE con el fin de garantizar el abasto de energía.
- Los requerimientos financieros del IPAB corresponden al componente inflacionario de la deuda, 0.1% del PIB.
- La Banca de Desarrollo y fondos de fomento deberán contribuir en su conjunto a un superávit por intermediación financiera, definido como el resultado de operación que considera la constitución neta de reservas crediticias preventivas, de 17.3 mmp. Las instituciones contarán con 117.4 mmp de mayor crédito neto para fomentar tanto las actividades productivas como la inversión en áreas estratégicas para el desarrollo nacional, que se deriva de un otorgamiento de crédito por 903.9 mmp y una recuperación de cartera de 786.5 mmp.
- En las adecuaciones de registros se prevén los ajustes derivados del componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, los ingresos derivados de

operaciones de financiamiento, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública.

**REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL  
SECTOR PÚBLICO, 2017-2018  
-PORCENTAJE DEL PIB-**

	2017	2018	Diferencia
<b>I. Balance público</b>	<b>1.3</b>	<b>2.0</b>	<b>0.8</b>
<b>II. Ajustes</b>	<b>0.2</b>	<b>0.5</b>	<b>0.3</b>
Requerimientos financieros por PIDIREGAS	0.1	0.1	0.0
Requerimientos financieros del IPAB	0.2	0.1	-0.1
Programa de deudores	0.0	0.0	0.1
Banca de desarrollo y fondos de fomento <sup>1/</sup>	0.0	-0.1	0.0
Adecuaciones a los registros presupuestarios <sup>2/</sup>	-0.1	0.3	0.4
<b>III. RFSFP (I+II)</b>	<b>1.4</b>	<b>2.5</b>	<b>1.1</b>

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo.

1/ Incluye Fondo Nacional de Infraestructura. A partir de 2015, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 12 del artículo 2 de la ley de Ingresos para 2015, para integrar los requerimientos financieros del sector público se considera el resultado neto de los bancos de desarrollo y fondos de fomento, en lugar del cambio en su patrimonio.

2/ Incluye ganancia neta por colocación sobre par, el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública.

FUENTE: SHCP.

Se estima que el SHRFSP, como resultado de las medidas antes mencionadas, se ubique en 47.3% del PIB anual al cierre de 2018, nivel inferior al previsto para 2017 en 0.7 puntos del producto.

### **Política de deuda pública para 2018**

La estabilidad y crecimiento de la economía mexicana tiene como uno de sus pilares fundamentales una política fiscal prudente. En este sentido, el Gobierno Federal ha venido instrumentando una estrategia de consolidación fiscal orientada a disminuir las necesidades de financiamiento neto del sector público y mantener una trayectoria sostenible de la deuda pública.

Conforme a lo anterior, para el cierre de 2017 se anticipa el cumplimiento puntual de las metas fiscales en donde destaca que el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) como porcentaje del PIB será menor que el nivel que alcanzó en 2016. Este resultado es relevante en dos dimensiones: primero, da inicio a una trayectoria decreciente para la razón de deuda pública a PIB; segundo, distingue a México de otras economías en el mundo al ser uno de los países que tiene mayor avance en el proceso de consolidación fiscal.

En el contexto de la estrategia de consolidación fiscal, la política para el manejo de la deuda pública ha orientado sus acciones a mantener un portafolio de pasivos sólido y mejorar el perfil de vencimientos de la deuda. Lo primero ayuda a evitar que la volatilidad en las variables financieras afecte de manera importante el servicio de la deuda, y que esto a su vez ejerza una presión sobre las finanzas públicas. Por su parte, mejorar el perfil de vencimientos permite disminuir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal en los siguientes años, reduciendo con ello los riesgos de refinanciamiento ante posibles períodos de volatilidad en los mercados financieros.

La política de deuda pública para 2018 se desarrollará en un ambiente caracterizado por un repunte moderado en la actividad económica global, aunque persisten riesgos económicos y geopolíticos que pudieran dar lugar a períodos de volatilidad en los mercados financieros internacionales.

En este sentido, la política de deuda pública para 2018 estará alineada a fortalecer los fundamentos macroeconómicos a través de un manejo eficiente del portafolio de deuda pública. En congruencia con la estrategia de consolidación fiscal, se buscará cubrir las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a costos reducidos, considerando un horizonte de largo plazo y un bajo nivel de riesgo. La política de deuda para 2018 mantendrá flexibilidad para adaptarse a la evolución de los mercados con el fin de

obtener para el país condiciones de plazo y costo competitivos con un manejo adecuado de riesgos.

Se recurrirá principalmente al mercado local de deuda y el crédito externo se utilizará únicamente si se encuentran condiciones favorables en los mercados internacionales. En particular, se buscará realizar operaciones de manejo de pasivos de manera regular para mejorar el perfil de vencimientos de deuda y ajustar el portafolio a las condiciones financieras prevalecientes.

Para 2018, la política de deuda pública del Gobierno Federal seguirá una estrategia proactiva y flexible para contribuir al fortalecimiento de las finanzas públicas y de los fundamentos macroeconómicos del país.

La estrategia de consolidación fiscal permite disminuir las necesidades netas de recursos del Gobierno Federal para 2018. Conforme a lo anterior, en la iniciativa de Ley de Ingresos que se somete a la consideración del H. Congreso de la Unión se solicita un monto de endeudamiento interno neto del Gobierno Federal hasta por 470 mmp. Esta cifra es menor en 25 mmp al techo solicitado para 2017. Esta diferencia refleja la reducción en las necesidades de financiamiento congruentes con el proceso de consolidación fiscal. En cuanto al endeudamiento externo neto del sector público, que incluye al Gobierno Federal y a la banca de desarrollo, se solicita un techo de endeudamiento neto de hasta 5.5 mmd. Esta cifra es menor en 300 millones de dólares a la cifra solicitada para 2017.

Por su parte, las empresas productivas del estado, plantean techos de endeudamiento neto independientes, en línea con la autonomía que les fue otorgada a partir de la reforma energética. Los techos de endeudamiento neto que solicitan las Empresas Productivas del Estado son: Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias solicitan un techo de endeudamiento interno neto para 2018 hasta por 30 mmp y un techo de endeudamiento externo neto de hasta 6.2 mmd, siendo que los

techos solicitados para 2017 fueron de 28 mmp en el interno y 7.1 mmd en el externo. Por su parte, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y sus empresas productivas subsidiarias solicitan para 2018 un techo de endeudamiento interno neto de hasta 3.3 mmp y un techo de endeudamiento externo neto de 347.5 millones de dólares, mientras que en 2017 los techos solicitados fueron de 10 mmp en el interno y no se solicitó endeudamiento externo.

### **Política de deuda interna**

Para 2018, la estrategia de endeudamiento interno estará dirigida a satisfacer la mayor parte de las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal a través de la colocación de valores gubernamentales, considerando la demanda de los inversionistas, tanto locales como extranjeros, y procurando el buen funcionamiento del mercado local de deuda.

Los principales objetivos de la estrategia de endeudamiento interno para 2018 son: (i) obtener el financiamiento requerido promoviendo la eficiencia y el buen funcionamiento de los mercados locales, (ii) fortalecer la liquidez y la eficiencia en la operación y en el proceso de formación de precios de los instrumentos del Gobierno Federal en sus distintos plazos, y (iii) continuar fortaleciendo el desarrollo del mercado de instrumentos a tasa real.

La estrategia para 2018 contempla la realización de operaciones de manejo de pasivos, incluyendo permutas y/o recompras de valores gubernamentales, cuando las condiciones prevalecientes en los mercados sean conducentes para contribuir al desarrollo del mercado, mejorar el perfil de amortizaciones de deuda y disminuir el costo financiero en los siguientes años.

Para 2018 se continuará con la mecánica de anunciar trimestralmente montos mínimos y máximos a colocar semanalmente de Cetes a 28 y 91 días. Esta práctica fue adoptada en 2013 y permite ofrecer al mercado una guía para los montos a colocar en instrumentos de corto plazo y a la vez contar con flexibilidad para un manejo de liquidez del Gobierno Federal más eficiente.

Con relación a los Bonos a tasa fija, durante 2018 se continuará utilizando la política de reapertura de emisiones. Esta política consiste en subastar a través de las ofertas primarias semanales instrumentos que hayan sido colocados previamente en el mercado con el objetivo de incrementar su monto en circulación, buscando fortalecer su liquidez y su proceso de formación de precios. Por otra parte, durante 2018, las nuevas referencias a colocarse a través del mecanismo de subasta sindicada podrán tener vencimientos en los meses de marzo y septiembre. Esta medida contribuirá a reducir gradualmente la concentración de los vencimientos en junio y diciembre.

En lo que respecta a la colocación de instrumentos indizados a la inflación, para 2018 se continuarán realizando acciones encaminadas al fortalecimiento de las condiciones de operación de estos instrumentos. Los Udibonos se seguirán colocando cada 4 semanas a plazos de 3, 10 y 30 años. De esta manera, el mercado continuará teniendo de manera regular una referencia de precios para estos instrumentos. Esta estrategia busca fortalecer la liquidez de los Udibonos en el mercado secundario, al tiempo que crea una referencia para otros emisores de deuda indizada a la inflación, lo que contribuye al desarrollo de mercados relacionados.

Con respecto a las subastas de Udibonos segregados, el Gobierno Federal podrá realizar subastas de estos instrumentos conforme a la demanda que presenten. Las fechas y frecuencia de colocación se darán a conocer en la convocatoria correspondiente.

La estrategia para 2018 contempla mantener la flexibilidad para llevar a cabo subastas sindicadas para introducir nuevas referencias al portafolio de bonos del Gobierno

Federal cuando se observe apetito por este tipo de operaciones. Los anuncios de convocatoria a estas subastas se realizarán durante la semana previa a su colocación. De igual forma, la estrategia de endeudamiento interno considera continuar fortaleciendo y adecuando la figura de Formadores de Mercado para seguir promoviendo la liquidez en el mercado de deuda local y así contribuir con su desarrollo. El Gobierno Federal mantendrá también un contacto cercano con los distintos participantes del mercado de valores gubernamentales.

Finalmente, conviene reiterar que durante el 2018 el programa de subastas de valores gubernamentales conservará flexibilidad para adaptarse a las condiciones prevalecientes en los mercados financieros.

### **Política de deuda externa**

La estrategia de endeudamiento externo para 2018, estará orientada a mejorar la eficiencia del portafolio del Gobierno, buscando suavizar el perfil de vencimientos y adecuar las características del portafolio a las condiciones de los mercados financieros. En este sentido la estrategia para 2018 pondrá especial énfasis en la posibilidad de realizar operaciones de manejo de pasivos dirigidas a mejorar el perfil de vencimientos y/o reducir el costo financiero.

En 2018 se prevé que continúen condiciones de liquidez diferenciadas en los distintos mercados financieros internacionales. Por lo anterior se seguirá de cerca la evolución de cada uno de los mercados con el fin de identificar oportunidades de financiamiento adecuadas para el Gobierno Federal. En este sentido, se utilizará el crédito externo de manera complementaria al crédito interno. Dependiendo de las condiciones y oportunidades que se presenten en los distintos mercados, se buscará acudir a éstos cuando se puedan obtener términos de costo y plazo favorables para el Gobierno Federal.

De igual forma, la estrategia de endeudamiento externo para 2018 estará encaminada a ampliar y a diversificar la base de inversionistas del Gobierno Federal, así como a desarrollar los bonos de referencia en los distintos mercados en los que se tiene presencia.

Teniendo en consideración que las operaciones de manejo de pasivos realizadas en 2016 y 2017 han permitido reducir las necesidades de financiamiento externas del Gobierno Federal en el corto y mediano plazo, la estrategia para el 2018 contempla seguir favoreciendo este tipo de operaciones para fortalecer la estructura del portafolio de deuda; propiciar un costo financiero de la deuda externa de mercado bajo y estable; y reducir el riesgo de refinanciamiento en los próximos años.

En este sentido, se podrán realizar operaciones de recompra o intercambio, aisladas o en combinación con nuevas emisiones. A través de las operaciones de manejo de pasivos se buscará reducir el peso relativo de aquellos bonos cuyo rendimiento no refleje adecuadamente el costo de financiamiento del Gobierno Federal y que, por tanto, podrían distorsionar la curva de rendimientos y posibles emisiones futuras.

Durante 2018, se continuará utilizando el financiamiento a través de Organismos Financieros Internacionales (OFIs) como una fuente complementaria de recursos para el Gobierno Federal. Se mantendrá la suficiente flexibilidad en la estrategia de endeudamiento externo para que, en caso de que se presenten períodos de volatilidad o baja liquidez en los mercados financieros de capital, el endeudamiento con los OFIs pueda ser una fuente de financiamiento contracíclico. Una de las ventajas de utilizar este tipo de financiamiento es que, aun en los períodos de volatilidad suele ser una fuente estable de recursos<sup>19</sup>.

---

<sup>19</sup> La información detallada relativa a los préstamos contratados con los Organismos Financieros Internacionales que se encuentran vigentes puede ser consultada, en formato de datos abiertos a través del Portal de Transparencia Presupuestaria en la siguiente liga electrónica: [http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos\\_Abiertos](http://transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos).

Para 2018 se contempla seguir utilizando el financiamiento y las garantías que ofrecen las Agencias de Crédito a la Exportación (ECAs), las cuales representan una fuente alterna de crédito que está ligada a las importaciones de maquinaria especializada y equipos de alta tecnología que son realizadas por las dependencias y entidades del sector público. Al igual que el crédito con OFIs, el financiamiento con las ECAs suele estar disponible aun en momentos de volatilidad e incertidumbre financiera global. Las garantías que ofrecen este tipo de agencias permiten obtener tasas de interés preferenciales y acceder a una nueva base de inversionistas.

### **Banca de Desarrollo, Sistema de Pensiones y Sector Asegurador**

#### **Banca de Desarrollo**

Los bancos de desarrollo, los fondos de fomento y la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, atendiendo a su mandato continuarán con las acciones para ampliar la colocación de crédito en sectores productivos y proyectos de inversión elegibles cuyo perfil de riesgos implique una limitante en acceso al crédito y que presenten dificultades para ser atendidos por la banca comercial, bajo un enfoque de inclusión financiera, con un esfuerzo en materia de administración integral de riesgos y de control interno, para preservar su estabilidad financiera.

Continuarán trabajando coordinadamente con los intermediarios financieros privados para brindar más y mejores servicios financieros, mediante un mayor financiamiento a proveedores, como es el caso del sector exportador en áreas eléctrica y electrónica, con el apoyo de garantías para el desarrollo y modernización de empresas agropecuarias en proyectos de larga maduración con créditos de largo plazo; y garantías para pequeños y medianos desarrolladores en el sector de la vivienda.

Adicionalmente, ampliará sus acciones mediante la puesta en marcha del Programa Integral de Financiamiento de la Banca de Desarrollo para Zonas Económicas Especiales, realizando el despliegue de programas para fomentar las inversiones y el empleo, e implementando programas innovadores para dar atención especial a segmentos marginados y sub-atendidos financieramente; así como la implementación de los esquemas acordados en el marco de colaboración con la Asociación de Bancos de México, y se promoverá el mejor aprovechamiento de recursos excedentes dentro del Sistema Financiero de Fomento.

#### Sistema de pensiones

Durante 2018, se continuará con el impulso de los mecanismos que incentiven el ahorro voluntario, así como el fomento de los diferentes productos de ahorro del sistema financiero, con el propósito de que los ciudadanos puedan complementar el monto de su pensión con instrumentos de otros sectores, tales como el bancario y asegurador.

Se consolidará la estrategia integral de modernización del SAR a través del uso de biométricos y la aplicación móvil. Adicionalmente, se continuará fortaleciendo el régimen de inversión de los recursos pensionarios de los trabajadores, tanto los administrados por las AFORES, como los que administra el INFONAVIT, y que son usados preponderantemente para vivienda.

También se mantendrá la diversificación del régimen de inversión de las SIEFORES, mediante la incorporación de nuevos instrumentos de inversión que permitan a las AFORES otorgar mayores rendimientos sobre los recursos de los trabajadores, y canalizar recursos hacia proyectos productivos en el país, manteniendo un control adecuado de los riesgos financieros. Asimismo, se continuará supervisando que la evolución de las comisiones que pagan los trabajadores esté alineada a los costos de la industria y a los servicios que se ofrecen.

Adicionalmente, se continuará la difusión de la devolución de recursos del SAR para adultos mayores de 65 años, con el propósito de que todos los pensionados reciban en automático la transferencia de los recursos que tenían acumulados en su cuenta individual.

Se estima que el mercado de rentas vitalicias crecerá significativamente en los próximos años como resultado del proceso de jubilación de los trabajadores dentro del régimen de cuentas individuales. Durante las próximas décadas se espera que el ahorro para el retiro de los mexicanos será invertido en este mercado, así como en otros vehículos de inversión como los retiros programados y los que se desarrollen durante el transcurso del tiempo.

En lo que respecta a los recursos pensionarios que administra el INFONAVIT, se continuará impulsando políticas para fortalecer su gobierno corporativo y régimen de inversión con el objetivo de mejorar el proceso de toma de decisiones y garantizar que éstos recursos se inviertan de manera profesional y con una visión de largo plazo que permita mayores alternativas de inversión, mayores rendimientos, y por ende, mejor rendimiento a la Subcuenta de Vivienda. Estas acciones habrán de traducirse en mejores pensiones.

#### Sectores asegurador y afianzador

Para 2018 se analiza la implementación de un Bono Catastrófico Internacional Multilateral que contemple la transferencia de riesgos conjunta con los países de la Alianza del Pacífico (AP) conformados por Chile, Colombia, México y Perú.

Asimismo, se continuará el proyecto para fortalecer y fomentar la transparencia en los procesos de contratación de seguros de las Dependencias de la Administración Pública Federal, revisando la información relacionada con los términos y condiciones del

programa de aseguramiento, de manera previa a la publicación de las licitaciones, fomentado el establecimiento de criterios objetivos y que fomenten la participación de empresas aseguradoras.

### **Sistema Financiero**

En 2017, la SHCP llevó a cabo la segunda evaluación de desempeño de las instituciones de banca múltiple, implementada a partir de la Reforma Financiera, para verificar que los bancos contribuyan efectivamente a fomentar el ahorro en todos los sectores y regiones del país, y lo canalicen adecuadamente en beneficio de las familias y de las empresas del país.

Asimismo, durante 2017 continuarán las labores para incrementar la contribución del sistema financiero a la economía, reducir el costo del crédito, promover la competencia efectiva en el sector e incentivar la entrada de nuevos participantes.

Además, para aumentar la penetración del sistema financiero, y promover que una mayor proporción de la población cuente con acceso a servicios financieros con menor costo, en 2017 se realizarán acciones específicas enfocadas en los 6 ejes rectores de la Política Nacional de Inclusión Financiera, por parte del Consejo Nacional de Inclusión Financiera, que es la instancia encargada de desarrollarla, de conformidad con la Reforma Financiera: i) desarrollo de conocimientos para el uso eficiente y responsable del sistema financiero; ii) uso de innovaciones tecnológicas para la inclusión financiera; iii) desarrollo de infraestructura financiera en zonas desatendidas. iv) mayor acceso y uso de servicios financieros formales para la población subatendida y excluida; v) mayor confianza en el sistema financiero, a través de mecanismos de protección al consumidor, y vi) generación de datos y mediciones para evaluar los esfuerzos de inclusión financiera.

También se seguirá propiciando la estabilidad del sistema financiero mediante sanas prácticas prudenciales, además de que las autoridades del sector realicen una regulación efectiva y expedita del mismo.

## **Perspectivas Económicas y Fiscales de mediano plazo 2019-2023**

### **Escenario macroeconómico 2019-2023**

El marco macroeconómico de mediano plazo contempla los efectos positivos de la agenda de Reformas Estructurales que se han implementado durante la presente administración. Asimismo, el escenario de mediano plazo se elaboró considerando una serie de trayectorias futuras para indicadores internacionales que podrían afectarlo, tales como: 1) la evolución de la economía de Estados Unidos de Norteamérica; 2) las tasas de interés internacionales; 3) el entorno en los mercados internacionales de capital; y 4) los precios del petróleo y del gas natural a nivel mundial.

Los analistas encuestados por Blue Chip pronostican que durante el período 2019-2023 el PIB y la producción industrial de Estados Unidos de Norteamérica se incremente a un ritmo anual promedio de 2.0 por ciento<sup>20</sup>.

El crecimiento económico proyectado para Estados Unidos de Norteamérica en los próximos años está relacionado, principalmente, con una expansión de su demanda interna. En este sentido, se espera que el consumo privado registre un crecimiento sustentado en un aumento sostenido del empleo, los salarios reales y una inflación que se perfila al objetivo de mediano plazo de la Reserva Federal. Asimismo, se anticipa que la inversión privada tenga una expansión significativa como resultado de un incremento de la construcción (tanto residencial como no residencial) y del gasto en

---

<sup>20</sup> El FMI pronostica un crecimiento promedio de 1.8% en el período 2019-2022.

maquinaria y equipo, que estarían impulsadas por una mejor posición financiera de las empresas y una menor capacidad no utilizada al irse cerrando la brecha del producto.

En términos de la inflación de Estados Unidos de Norteamérica para el período 2019-2023, el FMI y los analistas encuestados por Blue Chip pronostican un nivel cercano al objetivo de la FED de 2%. Por otro lado, los analistas encuestados anticipan que durante ese mismo período los rendimientos de los bonos del Tesoro de Estados Unidos de Norteamérica a tres meses y diez años promediarán 2.7 y 3.7%, respectivamente. El FMI calcula que las tasas de estos instrumentos en el período 2019-2022 serán de 2.6 y 3.5%, respectivamente<sup>21</sup>.

En este contexto, se prevé que la demanda externa de México por productos no petroleros registre un crecimiento sostenido en el período 2019-2023. Asimismo, se proyecta que las exportaciones petroleras observen un aumento gradual, en la medida que se incremente la plataforma de producción de petróleo como resultado de la Reforma Energética y los precios registren una recuperación paulatina.

Las estimaciones actuales indican que en el mediano plazo la demanda interna registrará un fortalecimiento continuo. Los incrementos del consumo y de la inversión se verán apuntalados por una generación continua y creciente de empleos formales, una recuperación significativa de los salarios reales, aumentos en el crédito a los hogares y empresas y niveles elevados de inversión.

Se estima que durante 2019, el PIB de México tenga un crecimiento anual de entre 2.5 y 3.5%, para 2020 su crecimiento sea entre 3.0 y 4.0%, mientras que en el período 2021-2023 éste se ubicaría en un rango de 3.5 a 4.5%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para el período

---

<sup>21</sup> No se cuenta con estimaciones del FMI para 2023. Los pronósticos del FMI y los de *Blue Chip* fueron publicados en julio y marzo, respectivamente.

2019 y 2020 de 3.0 y 3.5%, respectivamente, y para los años 2021 al 2023 un crecimiento de 3.5 por ciento.

En este escenario de crecimiento puntual del PIB para el mediano plazo, las importaciones de bienes y servicios tendrían un incremento anual promedio de 4.5%. Esto implica que durante el período 2019-2023 la oferta agregada registraría un aumento anual promedio de 3.7%. Por el lado de la demanda agregada, se estima que entre 2019 y 2023 las exportaciones de bienes y servicios tengan una expansión anual promedio de 4.5%. Se espera que para este mismo período, la inversión fija bruta crezca a un ritmo promedio de 3.9% y que el consumo se incremente a un ritmo promedio de 3.2 por ciento.

Por otro lado, se proyecta que en el período 2019-2023 la inflación se ubicará en un nivel consistente con la meta del Banco de México de 3.0% y un intervalo de variabilidad de +/- un punto porcentual. Se anticipa que durante esos años la tasa de Cetes a 28 días sea de 5.8% en promedio.

Durante el horizonte proyectado, el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos se ubicaría en un nivel promedio de 2.2% del PIB, y además estaría financiado de forma adecuada, en gran medida, a través de los ingresos por inversión extranjera directa. Por otro lado, se prevé que los ingresos por remesas familiares registren un crecimiento sostenido pero moderado, de manera consistente con el crecimiento económico previsible de Estados Unidos de Norteamérica.

El escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias anticipadas. Dentro de los riesgos a la baja destacan:

1. Resultado no favorable en la renegociación del TLCAN. En caso de que al término de las rondas de negociación los intereses de México se vean afectados o de

materializarse la salida de Estados Unidos de Norteamérica del acuerdo, el resultado se reflejaría en una desaceleración del comercio y los flujos de inversión en sectores clave de la economía.

2. Un crecimiento económico de Estados Unidos de Norteamérica menor que el previsto. En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.

3. Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables. Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.

4. Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo. Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

En el siguiente cuadro se presenta el marco macroeconómico que resume las proyecciones mencionadas.

**MARCO MACROECONÓMICO, 2018-2023\***  
(Cifras estimadas)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>PIB</b>						
Crecimiento % real	2.0-3.0	2.5-3.5	3.0-4.0	3.5-4.5	3.5-4.5	3.5-4.5
Nominal (miles de millones de pesos, puntual) <sup>*/</sup>	22,832	24,411	26,149	27,930	29,833	31,865
Deflactor del PIB (variación anual, %)	4.8	3.8	3.5	3.2	3.2	3.2
<b>Inflación</b>						
Dic/dic	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
<b>Tasas de interés</b>						
Nominal	7.0	6.4	5.8	5.6	5.5	5.5
Real acumulada	4.1	3.5	2.9	2.7	2.6	2.6
<b>Cuenta Corriente</b>						
% del PIB <sup>*/</sup>	-1.8	-2.0	-2.1	-2.2	-2.3	-2.3
<b>Variables de apoyo</b>						
PIB de los Estados Unidos de Norteamérica (Var. real anual)	2.4	2.1	2.0	2.0	2.0	2.1
Prod. Industrial de los Estados Unidos de Norteamérica (Var. % anual)	2.4	2.1	2.0	2.0	2.0	2.1
Inflación de los Estados Unidos de Norteamérica (Var. % anual)	2.0	2.3	2.4	2.3	2.3	2.3
Tasa de interés, bonos del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (3 meses)	1.7	2.4	2.7	2.8	2.8	2.8
Tasa de interés, bonos del tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (10 años)	3.0	3.6	3.7	3.8	3.8	3.8
Tasa Libor 3 meses (promedio)	1.8	2.0	2.1	2.3	2.5	2.6
Precio del petróleo (dls./barril)	46	46	47	48	49	50

\*/ Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

FUENTE: SHCP, FMI, *Blue Chip Economic Indicators* y *Bloomberg*.

**Perspectivas de Finanzas Públicas 2019-2023**  
**-Porcentaje del PIB-**

Concepto	2017 PEF <sup>1/</sup>	2017 <sup>2/</sup>	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Diferencia 2018-2023
<b>Balance Público</b>	<b>-2.4</b>	<b>-1.3</b>	<b>-2.0</b>	<b>-2.0</b>	<b>-2.0</b>	<b>-2.0</b>	<b>-2.0</b>	<b>-2.0</b>	<b>0.0</b>
<b>Ingresos presupuestarios</b>	<b>21.5</b>	<b>22.7</b>	<b>20.7</b>	<b>20.7</b>	<b>20.7</b>	<b>20.8</b>	<b>20.9</b>	<b>20.9</b>	<b>0.2</b>
Petroleros	3.9	3.9	3.7	3.5	3.6	3.6	3.6	3.7	0.0
Gobierno Federal	1.9	2.0	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.9	0.0
Empresa productiva del estado (PEMEX)	2.0	1.9	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	0.0
No petroleros	17.6	18.8	17.1	17.1	17.2	17.2	17.3	17.3	0.2
Gobierno Federal	14.2	15.4	13.7	13.8	13.8	13.8	13.9	13.9	0.2
Tributarios	13.5	13.0	13.0	13.0	13.1	13.1	13.1	13.1	0.2
No tributarios	0.7	2.4	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.0
Organismos y empresas	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	3.4	0.0
Entidades de control directo (IMSS e ISSSTE)	1.8	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	0.0
Empresa productiva del estado (CFE)	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	1.7	0.0
<b>Gasto neto pagado</b>	<b>23.9</b>	<b>24.0</b>	<b>22.8</b>	<b>22.7</b>	<b>22.7</b>	<b>22.8</b>	<b>22.9</b>	<b>22.9</b>	<b>0.2</b>
Programable pagado	17.3	17.6	16.2	16.0	16.2	16.4	16.4	16.5	0.3
Diferimiento de pagos	-0.2	-0.2	-0.2	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	-0.1	0.0
Gasto programable devengado	17.5	17.8	16.3	16.2	16.3	16.5	16.6	16.6	0.3
Gasto de operación <sup>2/</sup>	9.2	9.3	8.4	8.3	8.2	8.1	8.0	7.9	-0.6
Servicios personales	5.7	5.5	5.3	5.3	5.2	5.1	5.1	5.0	-0.4
Otros de operación	3.5	3.8	3.1	3.0	3.0	2.9	2.9	2.9	-0.2
Subsidios <sup>1/</sup>	1.9	1.7	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	1.8	0.0
Pensiones y jubilaciones	3.5	3.4	3.5	3.6	3.7	3.9	4.0	4.1	0.6
Gasto de capital	2.9	3.3	2.6	2.4	2.6	2.8	2.8	2.8	0.2
Inversión física	2.8	2.8	2.5	2.4	2.5	2.7	2.7	2.7	0.2
Inversión financiera	0.1	0.5	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0
Gasto no programable	6.6	6.4	6.6	6.6	6.5	6.5	6.5	6.4	-0.1
Costo financiero	2.8	2.7	2.9	2.9	2.8	2.7	2.7	2.7	-0.2
Participaciones	3.7	3.6	3.5	3.5	3.5	3.5	3.6	3.6	0.0
Adefas	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.2	0.0
<b>Deuda neta del sector público</b>	<b>48.4</b>	<b>47.9</b>	<b>47.1</b>	<b>46.5</b>	<b>45.8</b>	<b>45.3</b>	<b>44.9</b>	<b>44.5</b>	<b>-2.6</b>
Interna	32.6	32.2	31.9	31.8	31.6	31.6	31.5	31.5	-0.4
Externa	15.8	15.7	15.1	14.7	14.2	13.8	13.4	12.9	-2.2
<b>Balance primario</b>	<b>0.4</b>	<b>1.4</b>	<b>0.9</b>	<b>0.9</b>	<b>0.8</b>	<b>0.7</b>	<b>0.7</b>	<b>0.7</b>	<b>-0.1</b>
<b>Partidas informativas</b>									
Plataforma de producción de petróleo (mbd) <sup>3/</sup>	1 928	1 944	1 983	2 035	2 115	2 299	2 462	2 593	610
Plataforma de exportación de crudo	775	989	888	911	911	939	953	977	89
Precio del petróleo (dólares por barril)	42	43	46	46	47	48	49	50	4
Inversión impulsada	3.2	3.0	2.9	2.6	2.8	3.0	3.0	3.1	0.1
Límite máximo de gasto corriente estructural	10.1	11.2	11.4	11.2	10.9	10.8	10.7	10.6	-0.8

<sup>1/</sup> Como proporción del PIB estimado al momento de aprobar el Presupuesto.

<sup>2/</sup> Incluye gasto directo y las transferencias a entidades de control presupuestario indirecto y a entidades federativas para cada tipo de gasto. En otros gastos de operación incluye ayudas y otros gastos.

<sup>3/</sup> Conforme a la información provista por la SENER, los escenarios de plataforma de producción de petróleo a partir de 2021 consideran el efecto asociado a los campos adjudicados en las licitaciones de las Rondas 1 a 4.

FUENTE: SHCP.

**SUPUESTOS FINANZAS PÚBLICAS DE MEDIANO PLAZO,  
2019-2023**

<b>Concepto</b>	<b>Supuestos</b>
Ingresos tributarios:	La recaudación aumenta 2.0% del PIB como proporción del PIB por mayor eficiencia en la recaudación.
Ingresos petroleros:	Considera que el precio del crudo pasa de 46 dólares por barril en 2018 a 50 dólares en 2023 e incrementos en la producción de petróleo crudo entre 2018 y 2023 de 30.8% derivado de la Reforma Energética.
Ingresos no tributarios:	Aumentan a una tasa similar al crecimiento real de la economía. No considera ingresos extraordinarios.
Ingresos de organismos y empresas:	Los ingresos del IMSS y del ISSSTE se mantienen como proporción del PIB, y los de la CFE se ajustan por el incremento en la demanda por energía y por los precios de la electricidad.
Balance público:	Considera una meta de balance público en equilibrio si se descuenta hasta el 20% del PIB de la inversión de Pemex, CFE y Gobierno Federal, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la LFPRH y 1 de la ILIF.
	<b>Uso de Recursos</b>
Gasto neto total:	Es igual a las fuentes de financiamiento (ingresos más déficit público) ubicándose en alrededor de 22.8% del PIB entre 2018 y 2023.
Gasto no programable:	El costo financiero refleja en comportamiento de las tasas de interés y el menor déficit público como porcentaje del PIB en el mediano plazo; las participaciones aumentan en forma proporcional a la recaudación; mientras que las Adefas se mantienen en un nivel similar a su promedio histórico de 0.2% del PIB.
Gasto programable:	El gasto programable es la diferencia entre el gasto neto pagado y el gasto no programable, pasa de 16.3% del PIB a 16.6% en 2023.
Servicios personales:	Crecen al 2.0% real cada año en promedio. En cuanto a las plazas, considera re-direccionar plazas burocráticas hacia la prestación de servicios para la población, sin necesidad de crear nuevas plazas.
Pensiones y jubilaciones:	Aumentan 7.0% real cada año con base en estudios actuariales disponibles y el comportamiento observado.
Otros gastos de operación:	Considera un incremento real anual promedio de 2.0%, menor al crecimiento real del PIB de 3.4% en promedio.
Subsidios:	Se mantienen constantes en términos reales. Incluye las erogaciones para cobertura universal de salud, pensión para adultos mayores, seguro de desempleo, apoyos a programas productivos y becas, entre otros programas.
Inversión física:	Entre 2018 y 2023 se prevé que aumentarán a una tasa anual de crecimiento real de 5.0 por ciento.
Inversión financiera:	Se mantiene constante como proporción del PIB en 0.1 por ciento.

FUENTE: SHCP.

**REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR PÚBLICO, 2017-2023**  
(Por ciento del PIB)

	2017		2018	2019	2020	2021	2022	2023
	Aprobado <sup>1/</sup>	Estimado						
<b>RFSP (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>2.9</b>	<b>1.4</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>
1. Balance tradicional	2.4	1.3	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0	2.0
2. Requerimientos financieros por PIDIREGAS	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
3. Requerimientos financieros del IPAB	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
4. Requerimientos financieros del FONADIN	-0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.1	0.0
5. Programa de deudores	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6. Banca de desarrollo y fondos de fomento	-0.1	-0.1	-0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7. Adecuaciones a registros presupuestarios <sup>1/</sup>	0.4	0.0	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4	0.3
<b>SHRFSP</b>	<b>50.2</b>	<b>48.0</b>	<b>47.3</b>	<b>46.8</b>	<b>46.3</b>	<b>45.9</b>	<b>45.6</b>	<b>45.3</b>
Interno	35.4	32.7	32.4	32.3	32.2	32.2	32.3	32.3
Externo	14.8	15.3	14.9	14.5	14.1	13.7	13.3	12.9

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir debido al redondeo. En los RFSP el signo (-) indica superávit, el signo (+) un déficit o requerimiento de recursos.

<sup>1/</sup> Como proporción del PIB estimado al momento de aprobar el Presupuesto.

<sup>2/</sup> Incluye ganancia neta por colocación sobre par, el componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, ingresos por recompra de deuda, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública.

FUENTE: SHCP.

**SUPUESTOS DE LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS DEL SECTOR  
PÚBLICO DE MEDIANO PLAZO, 2018-2023**

Concepto	Supuestos
RFSP	En 2018 se prevé alcanzar la consolidación fiscal anunciada en el programa económico de 2014. En este sentido, la meta de los RFSP se estimó con base en lo establecido en el artículo 16 fracción III de la LFPRH y 11B de su Reglamento, en un nivel que permita mantener una trayectoria descendente del SHRFSP, al pasar de 47.3% del PIB en 2018 a 45.3 en 2023.
Balance público	Considera una meta de balance público en equilibrio si se descuenta hasta el 2.0% del PIB de la inversión de Pemex, CFE y Gobierno Federal, de acuerdo con lo que establece el artículo 17 de la LFPRH y 1 de la ILIF.
Requerimientos financieros PIDIREGAS	Se prevé en 0.1% del PIB cada año, monto que permitirá complementar los recursos para inversión de la CFE con el fin de garantizar el abasto de energía.
Requerimientos financieros del IPAB	Se estiman por un monto equivalente al componente inflacionario de la deuda, dado que el componente real es cubierto con cuotas de los bancos y transferencias del Gobierno Federal.
Programas de apoyo a deudores	Se prevé que el monto de los apoyos fiscales sea igual al cambio en sus obligaciones financieras, por lo que no incurrirán en mayores necesidades de financiamiento.
Banca de desarrollo y fondos de fomento	Se prevé que sus necesidades de financiamiento, medidas como resultado de operación más las reservas preventivas para riesgos crediticios, se mantengan como porcentaje del PIB.
Adecuaciones a registros presupuestarios	Las adecuaciones de registros prevén los ajustes derivados del componente inflacionario de la deuda indexada a la inflación, los ingresos derivados de operaciones de financiamiento, así como un ajuste por los ingresos derivados de la venta neta de activos financieros y por la adquisición neta de pasivos distintos a la deuda pública.

FUENTE: SHCP.

## Perfiles de amortización de la deuda pública y otros compromisos de pago

### Perfil de amortizaciones de deuda interna 2017–2023

#### DEUDA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO, PROYECCIÓN DE PAGOS DE CAPITAL -Miles de millones de pesos-

	Saldo a junio de 2017	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Otros años
<b>Total</b>	<b>6 327.9</b>	<b>853.6</b>	<b>560.3</b>	<b>605.1</b>	<b>582.5</b>	<b>476.6</b>	<b>396.6</b>	<b>143.1</b>	<b>2 710.1</b>
Emisión de papel S.A.R.	5 618.5	806.5	518.0	579.1	555.0	447.6	365.2	111.1	2 236.1
Banca comercial	116.3	1.0	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	1.9	103.7
Obligaciones por Ley del ISSSTE	95.5	25.2	12.3	8.4	8.4	8.4	10.3	9.4	13.2
Bonos de Pensión PEMEX	141.3	9.0	9.8	10.4	10.5	10.6	9.9	10.5	70.5
Bonos de pensión CFE	136.1	0.0	2.4	3.3	4.1	4.8	5.3	5.8	110.4
Otros	161.1	0.0	0.9	1.2	1.7	2.4	3.0	3.6	148.2
	59.1	12.0	15.0	0.8	0.9	0.9	0.9	0.9	27.9

FUENTE: SHCP.

### Perfil de amortizaciones de deuda externa 2017-2023

#### DEUDA EXTERNA DEL SECTOR PÚBLICO, PROYECCIÓN DE PAGOS DE CAPITAL -Miles de millones de dólares-

	Saldo a junio de 2017	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Otros años
<b>Total</b>	<b>188.4</b>	<b>4.5</b>	<b>8.1</b>	<b>10.5</b>	<b>15.7</b>	<b>14.2</b>	<b>13.3</b>	<b>14.4</b>	<b>107.8</b>
Mercado de capitales	141.9	0.4	4.2	8.4	9.8	10.4	11.7	11.2	85.8
Bonos	141.9	0.4	4.2	8.4	9.8	10.4	11.7	11.2	85.8
Mercado Bancario	10.0	2.5	0.7	0.3	4.3	0.1	0.1	0.7	1.1
Directos	4.1	2.5	0.4	0.2	0.3	0.1	0.0	0.6	0.0
Sindicada	5.9	0.1	0.3	0.1	4.1	0.1	0.1	0.1	1.1
Ofís	29.3	0.5	1.5	0.9	0.8	2.8	1.1	2.3	19.5
Comercio Exterior	7.0	0.9	1.4	1.0	0.7	0.8	0.4	0.3	1.4
Otros	0.3	0.1	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: SHCP.

Escenario central estimado para los principales indicadores de deuda del Gobierno Federal.

**ESCENARIO CENTRAL ESTIMADO PARA LOS PRINCIPALES  
INDICADORES DE DEUDA DEL GOBIERNO FEDERAL**

Indicador <sup>1/</sup>	2016	2017	2018
<b>Deuda Externa neta % del Total</b>	<b>25.0</b>	<b>21.0</b>	<b>20.6</b>
<b>Deuda Interna Neta % del Total</b>	<b>75.0</b>	<b>79.0</b>	<b>79.4</b>
Deuda Interna en Valores Gubernamentales % a tasa nominal fija y de largo Plazo	56.9	55.7	52.4
% a tasa fija y de largo plazo	82.0	81.6	80.6
Plazo promedio (años)	8.0	7.9	7.7
Duración (años)	4.9	4.8	4.7
<b>Deuda Externa de Mercado % a tasa fija</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>% a plazo mayor a un año</b>	<b>95.5</b>	<b>100.0</b>	<b>90.0</b>
Vida media (años)	20.8	20.5	20.5
Duración (años)	9.5	9.8	9.8
Deuda que revisa tasa (% del Total)	30.5	30.1	31.5
Costo Financiero Neto del Gobierno Federal (%)	1.9	2.0	2.2

1/ Los cálculos pueden no coincidir debido al redondeo.

**Compromisos de pago PIDIREGAS y APP 2017-2023**

**COMPROMISOS DE PAGO PIDIREGAS  
-Miles de millones de pesos de 2018-**

Concepto	Total de inversión contratada <sup>1/</sup>	Anterior a 2018	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Resto
<b>I. Pidiregas directos</b>									
A. En proceso de ejecución y operación									
Inversión de terceros	459.6	409.8	20.6	8.9	2.7	11.5	5.6	0.4	
Amortización de inversión	459.6	167.2	23.4	30.3	28.7	27.7	27.1	26.0	129.2
Costo financiero		81.7	9.2	12.9	11.2	10.2	9.1	7.8	
B. En proceso de licitación, autorización y contratación									
Inversión de terceros	126.6	7.2	18.4	30.1	37.5	30.0	3.5		
Amortización de inversión	126.6			0.1	2.4	8.8	11.1	11.9	92.4
Costo financiero				0.1	1.6	5.3	6.1	5.8	
<b>II. Pidiregas condicionados</b>									
A. En proceso de ejecución y operación									
Inversión de terceros	246.5	238.2	8.3						
Cargos fijos <sup>2/</sup>	635.8	272.3	20.2	20.5	19.0	19.2	19.6	19.7	245.1
Cargos variables <sup>3/</sup>			55.4	79.2	81.4	90.8	92.5	93.7	
B. En proceso de licitación, autorización y contratación									
Inversión de terceros	54.3	119.9	9.9	9.9	18.8				
Cargos fijos <sup>2/</sup>	179.6			0.9	1.8	2.2	6.8	6.9	160.9
Cargos variables <sup>3/</sup>				4.9		10.8	11.3	11.8	

1/ Excluyen los proyectos pagados totalmente.

2/ corresponde a los pagos por cargos fijos de capacidad.

3/ Corresponde a los pagos en función de la producción.

FUENTE: SHCP.

**COMPROMISOS DE PAGO PROYECTOS APP**  
**-Miles de millones de pesos de 2018-**

Concepto	Total de inversión	Anterior a 2018	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Resto
A. En proceso de ejecución y operación									
Inversión de terceros	14.7	3.2	6.5	3.9	1.1				
Pago por disponibilidad	25.1	0.1	0.4	1.4	2.1	2.1	2.1	2.1	14.9
Pago por servicios	31.9	0.3	0.8	1.9	2.4	2.4	2.4	2.4	19.3
B. En proceso de licitación, autorización y contratación									
Inversión de terceros	26.9	0.2	7.3	10.6	8.7				

FUENTE: SHCP.

## Riesgos fiscales

Riesgos macroeconómicos de corto plazo.

Los supuestos del entorno macroeconómico, aunque prudentes y responsables, pueden diferir de lo que suceda durante el ejercicio fiscal 2018. Por lo tanto, a continuación se presenta un análisis sobre el impacto en las estimaciones de ingresos y gastos del Paquete Económico de potenciales desviaciones de las principales variables macroeconómicas. Este análisis no considera movimientos simultáneos de las variables, por lo que deben entenderse como impactos aislados.

**SENSIBILIDADES DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL SECTOR PÚBLICO EN 2018\***

Concepto	Millones de pesos	% del PIB	Explicación
<b>1. Medio punto real de crecimiento económico (tributarios)</b>	<b>13 108.6</b>	<b>0.06</b>	Un crecimiento económico mayor al estimado incrementa los ingresos públicos debido a una mayor recaudación de los impuestos (IVA, ISR y otros).
<b>2. Un dólar adicional en el precio del petróleo</b>	<b>15 349.7</b>	<b>0.07</b>	Un aumento en el precio del petróleo incrementa los ingresos por exportaciones de petróleo más que el incremento de los gastos por importación de hidrocarburos para Pemex.
<b>3. Apreciación de 10 centavos en el tipo de cambio promedio</b>	<b>3 230.5</b>	<b>-0.01</b>	Una apreciación del peso frente al dólar reduce los ingresos petroleros debido a que una proporción elevada de los mismos está asociada a las exportaciones de crudo netas de importaciones de hidrocarburos. Asimismo, reduce el costo por el servicio de la deuda denominada en moneda extranjera.
Ingresos petroleros (-)	-3 782.5	-0.02	
Costo financiero (+)	552.1	0.00	

<b>4. Por 50 mbd de extracción de crudo</b>	<b>14 196.4</b>	<b>0.06</b>	Una mayor plataforma de producción de petróleo incrementa los ingresos petroleros debido a la mayor venta de petróleo.
<b>5. Por 100 puntos base en la tasa de interés</b>	<b>20 318.6</b>	<b>0.09</b>	Un aumento de la tasa de interés aumenta el gasto no programable del Sector Público al incrementar el pago de intereses de la deuda a tasa variable y los costos de refinanciamiento de la deuda que está por vencer.

\*/ No incluye efectos de participaciones.

FUENTE: SHCP.

Además de los riesgos listados, existen factores con el potencial de afectar las finanzas públicas cuya cuantificación precisa es compleja. No obstante, el Gobierno Federal cuenta con amortiguadores fiscales, como los recursos del FEIP que se estima ascenderán a 200 mmp en 2018, y una gama de herramientas de política fiscal para enfrentar los riesgos de forma oportuna y efectiva, concluir la trayectoria de consolidación fiscal comprometida y preservar la estabilidad macroeconómica.

#### Riesgos macroeconómicos de largo plazo y pasivos contingentes

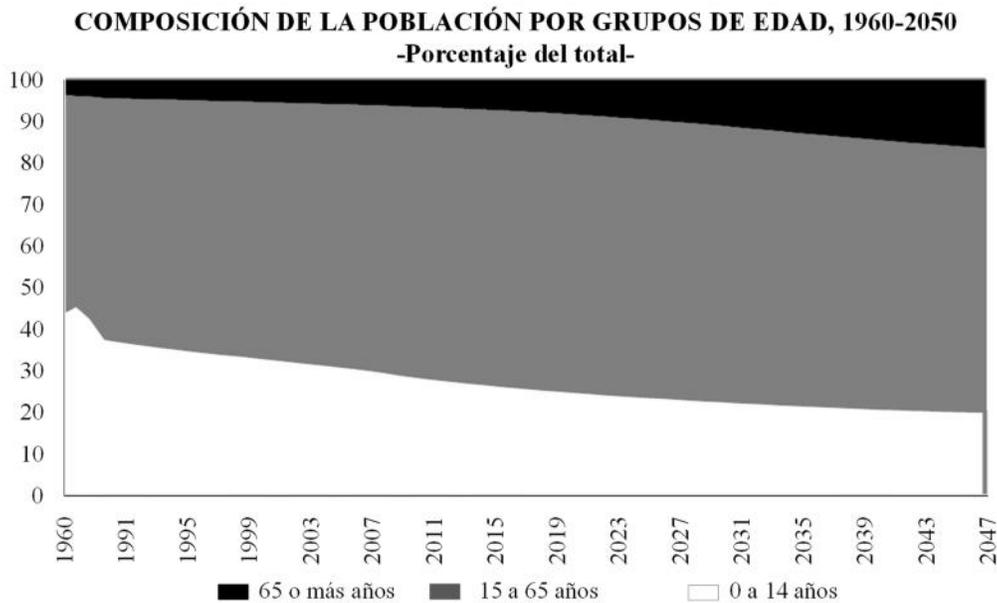
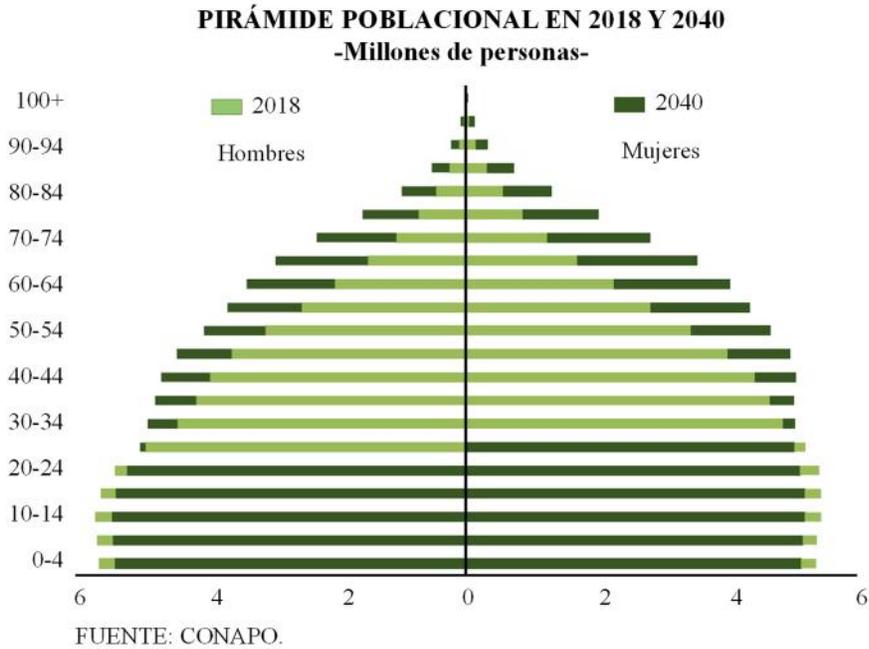
Existen riesgos fiscales derivados de elementos estructurales que podrían tener efectos sobre las finanzas públicas, como el cambio en la composición etaria de la población. Además, hay obligaciones financieras estipuladas por el Sector Público que no constituyen deuda pública del mismo o que podrían surgir de la ocurrencia de imprevistos, como los desastres naturales.

El Gobierno Federal considera los riesgos de corto y largo plazo para el diseño e implementación de la política económica, con el fin de garantizar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

#### 1) Pirámide poblacional, pensiones y salud

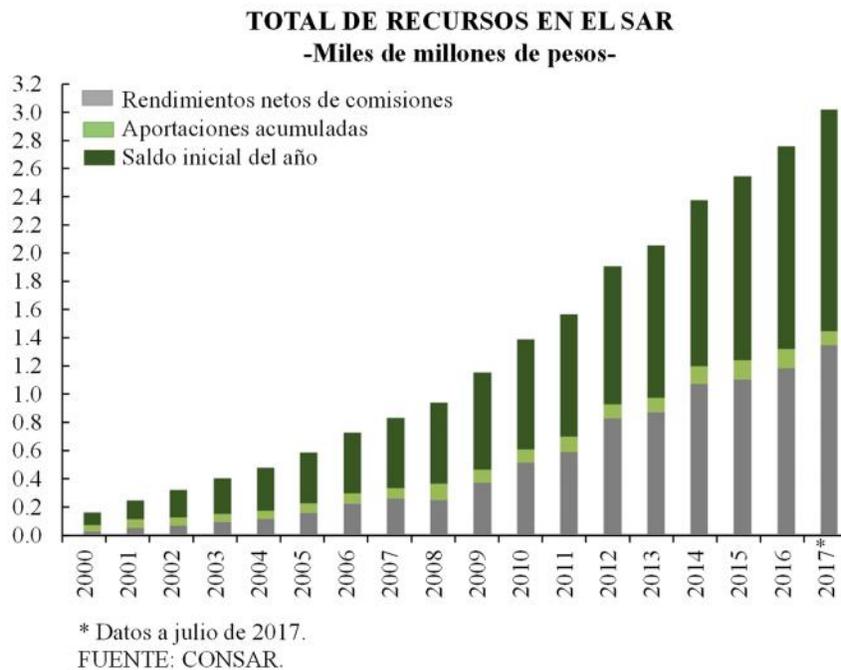
México enfrenta un proceso de transición demográfica en el que la población adulta en edad de pensionarse crece más rápidamente que el resto de la población. Se estima que

la población en edad de pensionarse en 2018 será aproximadamente de 9.1 millones de personas y para 2040 la cifra llegará a 19.5 millones, 2.1 veces más. Lo anterior implica mayores gastos en pensiones y salud, que plantean retos de consideración para las finanzas públicas del país.



Las distintas reformas a los sistemas de pensiones han permitido transitar de esquemas de beneficio definido a esquemas de contribución definida, en el que las aportaciones asociadas a cada trabajador son depositadas en una cuenta individual. Estos recursos son invertidos por las AFORE para generar rendimientos, y no pueden utilizarse para pagar pensiones en curso de pago.

Las reformas han ayudado a garantizar la viabilidad de las finanzas públicas en el largo plazo y el sistema ha llevado a que en julio de 2017 los recursos administrados por las AFORE para las pensiones de los mexicanos superaran los 3.0 billones de pesos, equivalentes al 15% del PIB, saldo que aumenta año con año.



**PASIVO PENSIONARIO**

<b>Institución</b>	<b>Miles de millones de pesos de 2016</b>	<b>% del PIB de 2016</b>
IMSS e IMSS-RJP <sup>1/</sup>	2 482.0	12.7
ISSSTE <sup>2/</sup>	5 408.8	27.7
CFE <sup>3/</sup>	498.6	2.6
Pemex <sup>4/</sup>	1 220.4	6.2
Otros EAPF <sup>5/</sup>	315.7	1.6
<b>Total</b>	<b>9 925.5</b>	<b>50.8</b>

<sup>1/</sup> Dato 2016. Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos IMSS 2016-2017. Incluye al IMSS como patrón.

<sup>2/</sup> Dato 2015. Resultados de valuación Actuarial, ISSSTE, actualizado a 2016.

<sup>3/</sup> Dato 2016. Estados Financieros CFE.

<sup>4/</sup> Dato 2016. Estados Financieros PEMEX.

<sup>5/</sup> Dato 2016. Resultados de valuación Actuarial de Banca de Desarrollo, Órganos Desconcentrados, SAE y Entidades Liquidadas; datos consolidados de SHCP.

FUENTE: SHCP.

Sin embargo, en el mediano plazo persisten las presiones derivadas del pago de pensiones calculadas con base en el régimen previo. Se prevé que estas presiones disminuyan gradualmente durante la próxima década hasta desaparecer eventualmente.

Respecto a las erogaciones en salud, se estima que los costos se incrementen en el mediano plazo como resultado de: 1) el aumento en la esperanza de vida; 2) la transición epidemiológica hacia enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, más costosas y prolongadas y 3) la tasa de crecimiento de los costos médicos, independientemente de la enfermedad de que se trate. El Gobierno Federal actúa para enfrentar las presiones a las finanzas públicas en materia de salud con campañas de prevención que disminuyan la prevalencia y los costos de estas enfermedades en el mediano y largo plazo.

## 2) Banca de Desarrollo

Los riesgos fiscales relacionados con la Banca de Desarrollo se derivan del posible incumplimiento del servicio de los créditos directos o en el ejercicio de las garantías otorgadas. Al mes de junio de 2017, el saldo de la cartera de crédito directo ascendió a 1 mil 12 mmp, lo que representó 4.9% del PIB. La cartera garantizada, las bursatilizaciones hipotecarias (sin considerar el saldo expuesto del intermediario) y el capital de riesgo fueron de 294 mmp, equivalentes a 1.4% del PIB.

No obstante, se considera poco probable la formación de un pasivo financiero de esa magnitud debido a que los créditos se han originado siguiendo estándares rigurosos y se encuentran respaldados. Actualmente, la Banca de Desarrollo se rige con principios prudenciales similares a los de la banca comercial. A junio de 2017, el nivel de capitalización de la Banca de Desarrollo fue de 16.3%, superior al 10.5% establecido por las normas internacionales en materia de regulación internacional bancaria conocida como Basilea III. Asimismo, la cartera vencida de la Banca de Desarrollo se ubicó en 35 mmp, mientras que las estimaciones por riesgo de crédito fueron de 52 mmp; es decir, 0.2 y 0.3% del PIB, respectivamente. Por último, las reservas por riesgo de crédito expresadas como porcentaje de la cartera vencida fueron de 147.5 por ciento.

## 3) Seguro de depósitos e Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)

El riesgo a las finanzas públicas por parte del seguro de depósitos se debe al compromiso adquirido por el Gobierno Federal de cubrir el monto garantizado de los depósitos en caso de insolvencia de una institución financiera. Así, ante una contingencia en la que se establezca la liquidación o concurso mercantil de una institución de banca múltiple, el IPAB procede a pagar las obligaciones garantizadas líquidas y exigibles a cargo de la institución. A junio de 2017, el monto total de

depósitos a la vista y a plazo en el sistema fue de 4 mil 400 mmp, lo cual representó el 10.7% del PIB. Sin embargo, la exposición del IPAB es significativamente menor a este monto, debido a que únicamente tiene la obligación de cubrir hasta un monto máximo de 400 mil UDIs, equivalentes a alrededor de 2.3 mdp, por persona física o moral por institución.

La materialización de un pasivo derivado del seguro de depósitos que ponga en riesgo las finanzas públicas es improbable, debido a que el sistema financiero mexicano es sólido y se encuentra bien capitalizado. El Índice de Capitalización de la Banca Múltiple a junio de 2017 fue de 15.18%, cifra superior al requisito mínimo regulatorio establecido en Basilea III de 10.5%. La cartera vencida de la banca comercial a junio de 2017 ascendió a 94.2 mmp, equivalente a 0.4% del PIB y 2.0% de la cartera total. Las reservas por riesgo de crédito de la banca comercial, que se utilizan para atender cualquier eventualidad, ascendieron a 151.5 mmp a junio de 2017, lo que representó 0.7% del PIB y 160.7% de la cartera vencida. Con esto, se logró en el agregado un saldo positivo entre la cartera vencida y las provisiones por riesgo de crédito. Lo anterior indica que el sistema financiero mexicano continúa implementando de manera exitosa las medidas regulatoria de Basilea III.

#### 4) Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo (Pidiregas)

Actualmente, la CFE es la única entidad del Sector Público que continúa utilizando el esquema de inversión condicionada conocido como Proyectos de Infraestructura de Largo Plazo (Pidiregas), ya que Pemex dejó de utilizar estos esquemas a partir de la Reforma Energética de 2009, por lo que toda la deuda asociada a ese concepto se convirtió en deuda pública. Los pasivos derivados de estos esquemas para ambas entidades ya están reflejados en el SHRFSP, y representan una obligación de pago por parte de la entidad que los contrae.

En contraste, los esquemas de inversión condicionada no constituyen un compromiso firme e inmediato de inversión, aunque sí representan una obligación contractual para comprar los bienes y servicios elaborados con los activos de las empresas del sector privado bajo las especificaciones técnicas acordadas. Bajo ciertas condiciones establecidas en los contratos, como incumplimiento de pago o a causas de fuerza mayor, la entidad paraestatal está obligada a adquirir los activos de las empresas privadas con las que se tiene el contrato. La exposición máxima por el monto contingente es de alrededor de 163.7 mmp distribuida en un plazo de aproximadamente 30 años. Sin embargo, la materialización del total de este pasivo se daría sólo en el caso extremo en que los bienes y activos adquiridos tuvieran un valor de cero. En la medida que el valor de los activos sea positivo, la exposición al riesgo se reduce significativamente. Los criterios estrictos que existen para la evaluación de la rentabilidad de los proyectos tienden a minimizar este riesgo.

##### 5) Desastres naturales

Por su posición geográfica y la diversidad de climas y ecosistemas, México está expuesto a una gran variedad de desastres naturales que representan una fuente de riesgo para las finanzas públicas. Ante contingencias presentadas por efecto de los desastres naturales, las entidades federativas cuentan con los recursos del FONDEN para apoyar a la población afectada, restituir y salvaguardar bienes públicos y privados, así como mitigar los daños a los activos productivos y las viviendas.

A fin de gestionar y mitigar los riesgos por desastres naturales y en línea con las mejores prácticas internacionales, el Comité Técnico del FONDEN diseñó e implementó desde 2007 el R-FONDEN, un modelo de catástrofes llamado *CatModelling*, por sus siglas en inglés, para estimar la frecuencia, la intensidad y las potenciales pérdidas económicas de los desastres naturales como sismos, tormentas tropicales y huracanes. El modelo funciona con base en la información histórica de las erogaciones realizadas

por el FONDEN y la información del Atlas Nacional de Riesgos sobre áreas más propensas a desastres.

Además, desde la publicación de la LFPRH en 2006 se estableció la obligatoriedad de destinar recursos en cada presupuesto para la prevención y atención de desastres naturales, así como un nivel mínimo para la suma de las asignaciones y los recursos disponibles en reservas, igual a 0.4% del gasto programable de cada ejercicio.

Asimismo, el Gobierno Federal mantiene contratados instrumentos financieros que potencian los recursos del Fondo en caso de eventos extremos. En el mes de julio de 2017, el Gobierno Federal renovó el Seguro Catastrófico del FONDEN que brinda protección financiera al patrimonio del FONDEN, cuya vigencia será de un año y ofrecerá una cobertura de hasta 5 mil millones de pesos. El seguro se activará ante desastres naturales que superen un nivel mínimo de daños de 250 millones de pesos y un acumulable de 750 millones de pesos. La incorporación de nuevos participantes permitió obtener un ahorro de 11.6% relativo al costo de la póliza del año previo y se eliminó el límite primario para el sector salud. El instrumento fortalece la capacidad oportuna de atención a las necesidades de la población afectada por estos desastres, potencia los recursos disponibles para proteger la infraestructura pública en caso de eventos catastróficos, y protege a las finanzas públicas mediante una transferencia de los impactos financieros extremos hacia los mercados internacionales especializados de seguros.

Por último, para la protección del patrimonio del fideicomiso del FONDEN, el Gobierno Federal en alianza con el Banco Mundial concluyó la renovación del Bono Catastrófico. Este Bono tiene una vigencia de 3 años, activación paramétrica y una cobertura de 360 millones de dólares ante riesgos de sismos y huracanes de intensidad elevada que pudieran afectar el territorio nacional.

Respecto al instrumento de la vigencia del año anterior, el Bono renovado en agosto incluye esquemas de pago gradual, ampliación de zonas de cobertura a toda la zona sísmica del país y a la totalidad de las costas mexicanas del Atlántico y el Pacífico para los huracanes.

**Fuente de información:**

[http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/paquete\\_economico/cgpe/cgpe\\_2018.pdf](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2018.pdf)